



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"



Pero Amado mío,
una sola misión
no sería suficiente para mí.
Quisiera anunciar el Evangelio
al mismo tiempo
en las cinco partes del mundo,
y hasta en las islas más remotas...
Quisiera ser misionera
no sólo durante algunos años,
sino haberlo sido
desde la creación del mundo
y seguirlo siendo
hasta la consumación de
los siglos

SANTA TERESITA DEL NIÑO
JESÚS





"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO

SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS

Año lectivo
2025

"VIVIR SIEMPRE POR UN IDEAL, CON PRINCIPIOS Y AMANDO LA VIDA,"

CLL 74 SUR N0000º 57- 407 www.colegioceste.edu.co

TEL (604) 3222710 secretaria@colegioceste.edu.co

LA ESTRELLA, ANTIOQUIA – 2025



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

RESOLUCIÓN RECTORAL 07 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2024

Resolución rectoral por la cual se publican los ajustes y actualización del Manuel de Convivencia Escolar del Colegio Santa Teresita del Niño Jesús, para el año 2025.

La Rectora del Colegio Santa Teresita del Niño Jesús, en uso de las atribuciones y facultades legales establecidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 del Código del Menor, las demás normas reglamentarias, en particular la establecida en el Artículo 2.3.3.1.5.6. del decreto N° 1075 de 2015 y:

CONSIDERANDO:

Que es deber de toda institución educativa ajustarse a las disposiciones de la Constitución Política de Colombia, a los lineamientos de la Ley 115 de 1994; alas disposiciones del Decreto 1075 de 2015 y a la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 y demás normas complementarias.

Que la educación es un derecho fundamental (Constitución Política de Colombia, arts. 44, 67) y es un servicio que tiene el carácter de derecho- deber, lo cual quiere decir que los beneficiarios del mismo derecho adquieran obligaciones y deberes que deben cumplir (Corte Constitucional Sentencia T- 186 del 12 de mayo de 1993), conforme a la posibilidad y el mandato legal de establecer "(...) una serie de normas y reglamentos en donde se vieran las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso educativo" (Sentencia 527 de 1995).

El Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar,

En los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedural.

Que La Sentencia T 478/2015 ordenó la revisión de los manuales de convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

Que el Consejo Directivo se ampara en las leyes y normas vigentes y en lo conceptuado por la Corte Constitucional: "Al momento de matricularse una persona



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones". (ST- 612/92), y que "los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo" (Declarado exequible por la Corte Constitucional mediante sentencia C- 866 del 15 de agosto de 2001).

Que es fundamental definir y enunciar las normas básicas para la convivencia interior de la comunidad Santa Teresita del Niño Jesús, a la luz de la Constitución Política, el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 del 8 noviembre de 2006) y La Ley General de Educación que a través del Decreto Único Reglamentario del sector educación 1075 del 26 de mayo de 2015 a través del Ministerio de Educación Nacional (MEN), por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y administrativos, que en su artículo 73 establece el deber de tener un PEI integrado con un debido Manual de Convivencia, el cual a su vez debe, con la participación de los estamentos que conforman la Comunidad Educativa.

Que la coherencia y conformidad entre el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la vida, los principios y creencias en el núcleo familiar, son definitivas para una propuesta educativa basada en **"Vivir siempre por un Ideal, con principios y amando la vida"**.

Que los padres de familia, acudientes o protectores del menor conozcan, lean, comprendan y acaten, al momento de firmar la matrícula, las normas incluidas en el Manual de Convivencia y se comprometan a cumplirlas en su totalidad, haciendo parte de las garantías que este ofrece para la protección de los derechos del menor.

Que el Manual de Convivencia es una herramienta de carácter formativo, organizacional y con carácter vinculante, que permite a los estudiantes desarrollar la capacidad de participación democrática, conocer sus deberes y derechos, propiciar normas claras de conciliación y concertación entre los miembros de la comunidad educativa, teniendo en cuenta que el bien común prima sobre el particular y el interés general sobre el individual (Sentencia 316 de 1994), promoverá y mantendrá en todo momento el bienestar de la comunidad educativa del Colegio CESTE garantizando óptimas condiciones para brindar una formación integral en los educandos.

Que la rectoría previo estudio de las necesidades y recomendaciones hechas por los diferentes órganos que representan la comunidad educativa (Consejo de Padres, Consejo Estudiantil, Consejo Académico, Comisiones de Evaluación y Promoción, Comité de Convivencia Escolar) elaboró un proyecto de reformas y lo presentó al Consejo Directivo para su estudio y aprobación.

Que el Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.3.5.2.3.1., literal c) Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados, estableció en el numeral 10, ajustar los manuales de convivencia escolar e



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

Las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

El Consejo Directivo según Acta No. 003 del 4 de noviembre de 2024, aprobó las modificaciones, adopciones y ajustes pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar

Por lo anteriormente expuesto, La Rectora del Colegio Santa Teresita del Niño Jesús;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Aprobar la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio Santa Teresita del Niño Jesús, con las adopciones, modificaciones y ajustes en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.

ARTÍCULO 2º Implementar el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar aprobado, en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.

ARTÍCULO 3º Divulgar el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, a la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

ARTÍCULO 4º Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación junto con el Reglamento o Manual de Convivencia aprobado.

ARTÍCULO 5º Establecer el presente Manual de Convivencia, como la directriz que orientará las acciones y los procedimientos en la vida de los miembros de la comunidad del Colegio Santa Teresita del Niño Jesús, para vivir en armonía y superar las dificultades propias de la convivencia.

ARTÍCULO 6º Comunicar a toda la comunidad educativa y dar estricto cumplimiento de la presente Resolución que rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en la Estrella, Antioquia a los 7 días del mes de diciembre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HNA. MARÍA DOLLY ESTRADA PIMIENTA

Rectora



“Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida”

Contenido

RESOLUCIÓN RECTORAL 07 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2024	4
PRESENTACIÓN	12
RESEÑA HISTÓRICA	14
TÍTULO I. GENERALIDADES	15
ARTÍCULO 1º. ÁMBITO DE APLICACIÓN	15
ARTÍCULO 2º. MARCO LEGAL	15
ARTÍCULO 3º. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	17
TÍTULO II. CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ADMISIONES Y MATRÍCULAS	24
CAPÍTULO 1. LA INSTITUCIÓN	24
ARTÍCULO 5º. IDENTIFICACIÓN	24
ARTÍCULO 6º. UBICACIÓN Y HORARIOS DE PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	24
HORARIO ESCOLAR	25
ARTÍCULO 7º. SÍMBOLOS DEL COLEGIO SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS	26
Lema Institucional:	26
La sigla: C.E.S.T.E	27
HIMNO DEL COLEGIO	27
Uniformes:	28
CAPÍTULO 2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	29
ARTÍCULO 8º. VISIÓN	29
ARTÍCULO 9º. MISIÓN	30
ARTÍCULO 10º. NUESTROS PILARES Y VALORES INSTITUCIONALES	30
ARTÍCULO 11º. NUESTROS OBJETIVOS INSTITUCIONALES	30
ARTÍCULO 12º. FILOSOFÍA DEL COLEGIO SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS DE LA ESTRELLA	31
ARTÍCULO 13º. PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS	31
ARTÍCULO 14º. POLÍTICAS INTERNAS. CONDUCTO REGULAR	32
CAPÍTULO 3. ADMISIONES Y MATRÍCULAS	33
ARTÍCULO 15º. PROCESO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS	33
ARTÍCULO 16º. CONDICIONES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN	34
ARTÍCULO 17º. CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN PREVIA	36
ARTÍCULO 18º. COMITÉ DE ADMISIÓN	36
ARTÍCULO 19º. MATRÍCULAS	36



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

ARTÍCULO 20°. REQUISITOS PARA MATRICULA:	36
ARTÍCULO 21°. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA	37
ARTÍCULO 22°. CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRICULA.....	38
ARTÍCULO 23°. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA:.....	39
ARTÍCULO 24° DE LA COMUNICACIÓN	40
ARTÍCULO 25°. COSTOS EDUCATIVOS	40
ARTÍCULO 26°. OTROS COBROS PERIÓDICOS	41
ARTÍCULO 27°. PAGO DE MATRÍCULA Y PENSIONES.....	41
ARTÍCULO 28°. COBROS EVENTUALES:	43
ARTÍCULO 29°. LA ASISTENCIA ESCOLAR	43
INASISTENCIAS:	43
EXCUSAS	44
PROCEDIMIENTO PARA ENTREGAR EXCUSAS	44
RETARDOS	45
PERMISOS DE INASISTENCIA:.....	46
TÍTULO III. DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD	48
CAPÍTULO 1.....	48
DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS/AS ESTUDIANTES	48
ARTÍCULO 30°. LOS ESTUDIANTES	48
Se adquiere el carácter de estudiante del Colegio Santa Teresita del Niño Jesús "CESTE" en el momento de firmar la matrícula y se formaliza el contrato de prestación del servicio educativo.....	48
Artículo 31°. PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL COLEGIO SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS.....	48
ARTÍCULO 32°. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:	49
ARTÍCULO 33°. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES:	52
ARTÍCULO 34°. ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES:	53
CAPÍTULO 2.....	55
DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	55
ARTÍCULO 35°. LOS PADRES DE FAMILIA.....	55
ARTÍCULO 36°. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA DEL COLEGIO SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS	55
ARTÍCULO 37°. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA	56
ARTÍCULO 38°. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	57
ARTÍCULO 39°. PROHIBICIONES A LOS PADRES DE FAMILIA	61
ARTÍCULO 40°. PROCEDIMIENTO ANTE COMPORTAMIENTOS INADECUADOS DE PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA	61



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

ARTÍCULO 41°. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA.....	62
CAPÍTULO 3.....	62
DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE PROFESORES/AS Y DIRECTIVOS/AS	62
ARTÍCULO 42°. PROFESORES/AS Y DIRECTIVOS/AS	62
ARTÍCULO 43°. PERFIL DE PROFESORES/AS Y DIRECTIVOS/AS DEL COLEGIO SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS	63
ARTÍCULO 44°. DERECHOS DE LOS/AS PROFESORES/AS Y DIRECTIVOS/AS.....	64
Artículo 45°. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS/AS PROFESORES/AS Y DIRECTIVOS/AS.....	65
ARTÍCULO 46°. ACCIONES CORRECTIVAS PARA LOS DOCENTES:	67
ARTÍCULO 47°. FUNCIONES DE LOS EDUCADORES.....	67
ARTÍCULO 48°. ESTIMULOS PARA LOS EDUCADORES	68
TÍTULO IV. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR CAPÍTULO 1.	
CONSIDERACIONES GENERALES	69
ARTÍCULO 49°. DEFINICIÓN.....	69
ARTÍCULO 50°. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.....	70
ARTÍCULO 51°. EVALUACIÓN CONCEPTO INSTITUCIONAL	70
ARTÍCULO 52°. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN:.....	71
ARTÍCULO 53°. ESTRUCTURA DEL INFORME PERIÓDICO DE EVALUACIÓN (BOLETÍN DE CALIFICACIONES)	72
ARTÍCULO 54°. PAUTAS DE EVALUACIÓN SEGÚN SUS ACTORES	72
ARTÍCULO 55°. DE LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.	73
ARTÍCULO 56°. MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN	74
ARTÍCULO 57°. ACOMPAÑAMIENTO A DIFICULTADES	75
ARTÍCULO 58°. DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.75	75
ARTÍCULO 59. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON PIAR (estudiantes con diagnósticos psicológicos o de aprendizaje).....	76
ARTÍCULO 60°. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES NUEVOS:	77
ARTÍCULO 61°. REGISTRO ACADÉMICO:	77
ARTÍCULO 62°. PERÍODOS E INFORMES ACADÉMICOS	77
ARTÍCULO 63°. ESCALA DE VALORACIÓN	78
ARTÍCULO 64°. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:	79
ARTÍCULO 65°. PLAN DE ESTUDIOS: DIMENSIONES, ÁREAS Y ASIGNATURAS:.....	80
ARTÍCULO 66°. PROMOCIÓN ESCOLAR.....	82
ARTÍCULO 67°. REPROBACIÓN	86
Parágrafo 4: Prueba de superación:	87



“Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida”

Artículo 68°. PROMOCIÓN ANTICIPADA:(Artículo 2.3.3.3.3.7 del decreto 1075 de 2015)	88
Artículo 69°. ESTUDIANTES CON LIMITACIONES, O CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES.	89
ARTÍCULO 70°. ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN.....	91
TÍTULO V. RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y/O RESTAURATIVO	92
CAPÍTULO 1. PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	92
Artículo 71. PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS.....	92
ARTÍCULO 72°. POTESTAD DISCIPLINARIA	94
CAPITULO 2. DEBIDO PROCESO	95
Artículo 73°. DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	95
Artículo 74°. OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO	96
Artículo 75°. DEBIDO PROCESO	96
CAPITULO 3.....	98
MANEJO DE CONFLICTOS EN SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	98
ARTÍCULO 76°. MANEJO DE CONFLICTOS EN SITUACIONES INDIVIDUALES.....	98
Artículo 77. Ruta de atención integral para la convivencia escolar Municipal.....	99
Artículo 78°. DE LAS SITUACIONES Y DE LAS MEDIDAS.....	100
Artículo 79°. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS SITUACIONES	100
Artículo 80°. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES.....	101
Artículo 81°. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.....	101
Artículo 82°. SITUACIONES TIPO I	102
PARÁGRAFO 1: PROTOCOLO ANTE SITUACIONES TIPO I	104
Parágrafo 6. MEDIDAS CORRECTIVAS PARA SITUACIONES TIPO I	105
Artículo 83°. SITUACIONES TIPO II	106
Además de las anteriores situaciones se contemplan las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características, que se presenten de manera repetida o sistemática y que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados (Decreto 1965 de 2013, Art. 40).....	108
PARÁGRAFO 1: PROTOCOLO DE ATENCIÓN FRENTE A SITUACIONES TIPO II	109
PARÁGRAFO 2.....	110
PARÁGRAFO 3. MEDIDAS CORRECTIVAS PARA SITUACIONES TIPO II	110
Artículo 84°. SITUACIONES TIPO III:	112
PARÁGRAFO 1.....	114



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

PARÁGRAFO 3. PROTOCOLO DE ATENCIÓN FRENTA A SITUACIONES TIPO III DE LOS ESTUDIANTES	114
ARTÍCULO 85°. ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES	116
ARTÍCULO 86. MATRÍCULA CONDICIONAL.....	118
ARTÍCULO 87°: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	120
ARTÍCULO 88°. RECONOCIMIENTO.....	120
ARTÍCULO 89°. IDENTIFICACIÓN.....	120
ARTÍCULO 90°. ACTIVACIÓN	121
ARTÍCULO 91°. SEGUIMIENTO	121
ARTÍCULO 92°. ACCIONES DE PROMOCIÓN	122
ARTÍCULO 93°. ACCIONES DE PREVENCIÓN.....	122
ARTÍCULO 94°. ACCIONES DE LAS QUEJAS	123
CAPÍTULO 4. ESTÍMULOS	123
ARTÍCULO 95°. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS:	123
TÍTULO V. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN GOBIERNO ESCOLAR.....	123
CAPÍTULO 1. ÓRGANOS COLEGIADOS.....	123
Artículo 96°. EL GOBIERNO ESCOLAR.....	124
ARTÍCULO 97°. CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR	124
ARTÍCULO 98°. LA RECTORA	124
ARTÍCULO 99°. CONSEJO DIRECTIVO	125
ARTÍCULO 100° CONSEJO ACADÉMICO	126
ARTÍCULO 101° INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	127
ARTÍCULO 102. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	127
Artículo 103. Funciones del Comité de Convivencia Escolar:.....	128
CAPÍTULO 2. ESTUDIANTES	129
ARTÍCULO 104. CONSEJO DE ESTUDIANTES	129
ARTICULO 105. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES	130
ARTÍCULO 106. REVOCATORIA DEL MANDATO	134
ARTICULO 107. EL PERFIL DEL REPRESENTANTE DE GRUPO ES EL SIGUIENTE	135
ARTICULO 108°. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO	137
CAPÍTULO 3. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	138
ARTÍCULO 109°. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA	138
ARTÍCULO 110°. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.....	138
TÍTULO VI. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNA	141
Artículo 111°. MEDIOS DE COMUNICACIÓN	141



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

Artículo 112º. QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES:	142
TÍTULO VII. NORMAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA.....	143
ARTÍCULO 113º. PRESENTACIÓN PERSONAL	143
TÍTULO VII. REGLAMENTOS ESPECÍFICOS	144
ARTÍCULO 114º. CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y COLECTIVOS.....	144
ARTICULO 115º. REGLAMENTO DE BIBLIOTECA	144
ARTÍCULO 116º. POLITICAS DEL USO DE LA SALA DE INFORMÁTICA	146
ARTÍCULO 117º. LABORATORIO.	147
ARTÍCULO 118. PUESTO DE PRIMEROS AUXILIOS	148
ARTICULO 119. SERVICIO DE ORIENTACION ESCOLAR.....	149
ARTÍCULO 120º. CAFETERIA.....	149
ARTÍCULO 121º. UNIDADES SANITARIAS	150
ARTÍCULO 122º. PATIOS, ESPACIOS DEPORTIVOS Y DE DESCANSO.....	150
ARTÍCULO 123º. SALA DE PROFESORES.....	151
ARTICULO 124º. SALA DE VIDEO BEAM Y TELEVISIÓN.	151
ARTÍCULO 125º. EL TRANSPORTE ESCOLAR.....	152
PARÁGRAFO 1. COMPORTAMIENTO EN EL TRANSPORTE ESCOLAR	154
ARTÍCULO 126º. AULAS DE CLASE	156
ARTÍCULO 127º. SECRETARÍA	157
ARTÍCULO 128. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	158
PRESENTACIÓN	158
TÍTULO VIII. VIGENCIA DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA, VIGENCIA Y DISPOSICIONES FINALES	166

PRESENTACIÓN

El presente manual responde a las exigencias de una educación integral que fortalezca valores éticos, religiosos, morales, intelectuales, científicos, tecnológicos, sociales, democráticos, culturales y ecológicos.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

Además, propende por el desarrollo de la participación y el liderazgo de sus estudiantes. Es el instrumento que regula la convivencia y las relaciones interpersonales entre los estamentos que constituyen la Institución.

Este espacio de diálogo y reflexión posibilita la mirada de sí mismo, la toma de conciencia de la acción y sus implicaciones tanto a nivel individual como de la comunidad. Proceso reflexivo que implica compromiso y autocritica, favoreciendo y fortaleciendo las acciones de reparación.

Para que la sana convivencia se pueda dar en una institución educativa, también se requiere de normas que, insertas en la programación curricular, posibiliten el desarrollo creativo, la realización ordenada de las diversas acciones, la evolución adecuada de la conducta y, en últimas, el logro progresivo de la autonomía.

En este orden de ideas, el manual de convivencia reúne los principios y procedimientos básicos necesarios para regular los comportamientos y relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, con miras al logro de los grandes objetivos del proyecto educativo institucional (PEI), de manera que el proceso escolar conduzca a una formación integral de los estudiantes.

El Manual de Convivencia del COLEGIO SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS tiene como fundamento normativo la Constitución Nacional, el Código Civil, la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la Ley de Convivencia Escolar (la Ley 1620 de 2013), sus decretos y resoluciones reglamentarias y, en general, los principios y valores de Santa Teresa, que se encuentran en el PEI del colegio.

(...) Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento de este. Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.

El Manual de Convivencia es un conjunto de normas destinadas para garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos de la educación a través del orden e imparcialidad en el tratamiento de los problemas y la cooperación entre Estudiante – Padres de Familia - Educador.

El Manual de Convivencia es de obligatorio cumplimiento, si no está en contra de la Constitución, de los Derechos Humanos y de las buenas costumbres. El padre de familia, en razón del artículo 68 de la Constitución Política, tiene derecho para escoger el tipo de educación para sus hijos, lo cual de manera correlativa da al establecimiento educativo el deber de responder a la solicitud realizada por los padres, partiendo de la escogencia hecha y ofrecer en el proceso formativo de las estudiantes todo aquello con lo cual se comprometió, incluyendo las exigencias y formas reglamentarias.

El manual de convivencia es un componente del Proyecto Educativo Institucional (PEI), que contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de una Institución Educativa. Es un Documento institucional y de ley que rige las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa presentando de una manera sistemática los principios y valores que guían la formación integral de las y los estudiantes, así mismo es un instrumento de conciliación y orientación para la solución de problemas académicos y de comportamiento con todos los miembros de la comunidad educativa, a la vez una guía que orienta el ejercicio de las libertades derechos y responsabilidades de los mismos.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

Esto se justifica porque las normas y procedimientos que aquí se consignan deben permitir proteger tanto al estudiantado y sus familias como a la institución, sus directivas y docentes.

En nuestro Colegio no se concibe la norma como un instrumento para reprimir, sino como un medio para formar. Se busca una comunidad responsable, ordenada, con profundo respeto por la individualidad, la autonomía y la diferencia, y que, al mismo tiempo, pueda garantizar la convivencia armónica, la democracia, la participación y el respeto por el otro.

Es cultura institucional la participación democrática en todas las decisiones que dinamizan la prestación del servicio educativo. Por esta razón, el presente Manual de Convivencia además de ser guía institucional que orienta e informa sobre la organización administrativa pedagógica y académica del Colegio, es un documento de apoyo donde se identifican las pautas que posibilitan la armónica convivencia entre directivos, docentes, estudiantes y padres de familia.

De esta manera, en nuestra comunidad, cuando varias personas quieren realizar algo en común, deben dialogar para establecer los acuerdos de las interacciones y luego deben delegar, en una persona o equipo, la autoridad para exigir el cumplimiento de lo pactado, sin dejar de lado los actos reparativos enmarcados en una educación para la Paz. Si lo anterior no se realiza, la comunidad que se quiere establecer corre el riesgo de la disolución y el bien común, que, buscado con afán, no se alcanza.

RESEÑA HISTÓRICA

Nuestro COLEGIO, Colegio Santa Teresita del Niño Jesús antes llamado, Centro Educativo Santa Teresita del Niño Jesús, fue fundado por la Congregación Religiosa de las Hermanas de los Pobres San Vicente de Paúl. Por iniciativa de la superiora local Hermana Teodora Giarrizzo y con permiso de las superioras mayores de la comunidad; en el barrio La Ferrería, en la zona urbana del municipio de La Estrella, con un pequeño grupo de alumnos de edades de preescolar.

Dando inicio de labores el 9 febrero de 1993, le fue asignado como nombre Centro Educativo Santa Teresita del Niño Jesús en honor a la admiración que el Padre Fundador de la Congregación Religiosa, Vicente Morinello, tenía por la conocida Religiosa, Santa Teresita del Niño Jesús.

Se gestiona la licencia de funcionamiento para los grados de Preescolar y de la Básica Primaria, la cual fue dada el 17 de agosto de 1993, por resolución departamental N° 008022.

El 27 de noviembre de 1999 se proclamaron los primeros graduandos de la básica primaria de la COLEGIO Santa Teresita del Niño Jesús, fue éste uno de los principales avances obtenidos que le dieron bases sólidas a los proyectos Institucionales y aumento del número de los estudiantes.

Para el año 2002 se logró la aprobación de la Básica Secundaria, consiguiendo así la Licencia el 30 de Diciembre de 2002, mediante la resolución departamental 19446, se autoriza para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica primaria, y Básica secundaria.

Éste es un colegio de carácter privado, de educación formal con énfasis en los valores religiosos, mixto como lo concibe la Constitución Política de Colombia, en jornada diurna, calendario A.

En el año 2007 el 10 de octubre recibe mediante la resolución 21649 la aprobación para los grados 10° y 11°.



“Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida”

TÍTULO I. GENERALIDADES

ARTÍCULO 1°. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Manual de Convivencia se aplicará a los estudiantes niños, niñas, jóvenes de preescolar, primaria, secundaria y media de la Colegio Santa Teresita del Niño Jesús “CESTE” de Estrella.

En su aplicación se tendrá en cuenta y ponderará las diferencias de edad y de los procesos de Desarrollo de los estudiantes.

Así mismo se aplica a los docentes, directivos, personal administrativo y de apoyo que laboren en la Colegio Santa Teresita del Niño Jesús “CESTE” de la Estrella en lo referente a deberes y normas de conducta que garanticen el debido respeto entre las partes.

ARTÍCULO 2°. MARCO LEGAL

El presente manual de convivencia se fundamenta entre otros, en la siguiente normatividad.

- Ley 115 de 1994. Artículo 87. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.
- Constitución Política de Colombia, artículos 2, 4, 11 a 41, 44, 45, 67, 68, 70 y 75 entre otros.
- Ley 12 de 1991: “Convención Internacional de los Derechos de la Niñez”
- Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Ley 375 de 1997 “Por la cual se crea la Ley de la juventud y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único”
- Ley 1098 de 2006: “Por la cual se expide el código de la Infancia y la Adolescencia”. En especial los artículos 10, 15, 19, 26, 28, 39 y 43.
- Ley 1146 de 2007” por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
- Ley 1437 de 2010. “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”
- Ley 1453 de 2011 “Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad".

- Ley 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO. La formación para el emprendimiento busca el desarrollo para la cultura del emprendimiento con acciones en pro de la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo. La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.
- LEY 2216 DE 2022 medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.
- LEY 1618 DE FEBRERO DE 2013: Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, En el artículo 1 se determina que el objeto de la presente ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acciones afirmativas y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.
- LEY 2025 DE 2020, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones
- Ley 1620 de 2013 "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Ley 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad."
- Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013: "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"
- Decreto 1421 de 29 de agosto de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DEL 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA): Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

Artículo 33°. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas

Artículo 39°. Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes.

- DECRETO 1411 DE 2022. Por medio del cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y se adiciona la Subsección 4 a este Capítulo, con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- La Diferentes Jurisprudencias de la Honorable Corte Constitucional, en especial las Sentencias SU – 641 de 1998, SU – 642 de 1998 y T – 478 de 2015 y demás relacionadas con el Derecho a la Educación, El debido proceso, la libertad de cultos, el libre desarrollo de la personalidad entre otros derechos fundamentales.
- Que la Corte Constitucional, mediante su jurisprudencia, igualmente ha hecho énfasis en el deber que tiene el Estado colombiano de pasar de modelos de educación «segregada» o «integrada» a una educación inclusiva que «(...) persigue que todos los niños y niñas, independientemente de sus necesidades educativas, puedan estudiar y aprender juntos», pues a diferencia de los anteriores modelos, lo que se busca ahora es que «la enseñanza ·se adapte a los estudiantes y no éstos a la enseñanza», según lo indicado en la Sentencia T-051 de 2011.
- Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales.
- Acuerdo N° 009 DE 2014, Por medio del cual se establece una política pública para la seguridad, la promoción de la convivencia y prevención de la violencia en el municipio de La Estrella.
- LEY 2328 DE 2023 DEL 12 DE SEPTIEMBRE: Por medio de la cual se establece la política de Estado para el desarrollo integral en la infancia y adolescencia. Todos por la infancia y la adolescencia
- DECRETO NÚMERO 0459 DE 2024. Por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes
- LEY No. 2383 19 JULIO DE 2024. Por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia.
- LEY 2089 DE 2021, por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 3°. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

El presente Manual de Convivencia pretende los siguientes objetivos:

- Contribuir al conocimiento y desarrollo de los derechos humanos, los principios democráticos, la solidaridad, la protección medio ambiental, la accesibilidad universal, la igualdad entre mujeres y hombres, y el fomento de la cultura de paz, que permita el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes.
- Comprender y vivenciar la igualdad de derechos y deberes de todas las personas ante la ley, concepto éste que junto con el de ciudadanía, ciudadano y constitución, fueron los pilares básicos del pensamiento político de diferentes culturas y los hizo suyos la Constitución Política de Colombia.
- Propiciar el desarrollo de la autonomía de cada persona y el ejercicio de la libertad, orientados por principios, entre ellos los de Santa Teresa del Niño Jesús, de manera que su obrar esté determinado por la autodisciplina, la razón, la reflexión y el manejo asertivo en la resolución de conflictos.
- Facilitar la interiorización de la norma, de modo que su convicción lleve al estudiante a cumplirla sin necesidad de control o presión externa, motivado por el bien de la comunidad, el respeto al otro, el crecimiento personal, en ejercicio libre de sus DERECHOS Y DEBERES.
- Formar al estudiante en valores y competencias teniendo como referentes la filosofía CESTE, la ética del cuidado y los aprendizajes para la convivencia, con miras a que encuentre sentido y construya su proyecto de vida, en relación con los otros.
- Educar para la ciudadanía, evidenciada en el desarrollo de habilidades para la convivencia armónica y pacífica, la participación democrática, el pensamiento crítico y reflexivo, autónomo y creativo, el manejo de las emociones y de las relaciones intra e interpersonales y la comunicación efectiva.
- Preparar al estudiante para asumir la Constitución Política, expresada en el sentido de pertenencia a la familia, a las instituciones y a la nación, la cultura de la legalidad, justicia y derecho, el amor a la naturaleza y a la patria, y la capacidad para servir a la comunidad, a la sociedad y a Colombia con sentido solidario y visión transformadora de las realidades que le corresponda vivir.
- Realizar seguimiento a las conductas disruptivas que acontecen en la institución así como garantizar los mecanismos de prevención y sanción.
- Incorpora el modelo de educación para la paz, entendiéndose como "la convivencia pacífica, la tolerancia y la aceptación del otro como válido interlocutor para la resolución de conflictos.
- Ser un instrumento eficaz para la aplicación de los principios que rigen el Proyecto Educativo Institucional y el Sistema de Gestión de la Calidad.
- Fomentar en la comunidad la cultura ciudadana para la convivencia con espíritu crítico, el respeto a la diversidad y la capacidad de reconocer y corregir los errores.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

- Promover el uso de la disciplina positiva, de la justicia restaurativa y de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos como estrategia de construcción de ciudadanía al interior del Colegio.
- Definir los estímulos y sanciones, incluyendo el derecho a la defensa y al debido proceso.
- Regular el uso de los diferentes espacios institucionales de manera que se facilite su acceso en un marco de respeto, oportunidad y cuidado.
- Hacer que los y las estudiantes por medio de las diferentes disciplinas descubran los valores espirituales, humanos y culturales, adquiriendo una formación integral.

ARTÍCULO 4°. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Para una cabal interpretación, comprensión y entendimiento entre los miembros de la comunidad educativa se han definido los siguientes conceptos básicos:

- Ciudadanía: Condición de cada persona para reconocer sus derechos políticos y sociales, característicos para vivir en sociedad, darle sentido a la existencia y relacionarse con las personas y los componentes de su entorno.
- Normas: Compromisos que se constituyen para establecer funciones, deberes, comportamientos y actitudes; pactados por las personas que pertenecen a una comunidad entre sí y con su entorno, garantizando el ejercicio de los derechos de todos los que la conforman.
- Principios de protección integral: La protección integral de niñas, niños y adolescentes establece cuatro acciones concretas para su realización: 1. Reconocimiento de los niñas, niños y jóvenes como sujetos de derechos; 2. Garantizar su cumplimiento; 3. Prevenir su amenaza o vulneración; y 4. Asegurar su restablecimiento inmediato. Estas cuatro acciones, así como todas las que se ejecuten dentro del EE, deben regirse por ocho principios: interés superior, prevalencia de derechos, corresponsabilidad, equidad, inclusión social, solidaridad, complementariedad, y subsidiariedad.
- Procesos pedagógicos: Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiante. Entre estos procesos se encuentran: motivación, recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de información, aplicación, reflexión sobre el aprendizaje, y evaluación.
- Acción Pedagógica: Mecanismo que se aplica a la luz de teorías pedagógicas para estimular el desarrollo y crecimiento del alumno como individuo y como ser social.
- Actividades de refuerzo, superación y profundización: Son las actividades que se requieren cumplir para satisfacer debidamente los logros en los grados, de acuerdo con el decreto 1075 de 2015 y la propuesta del Sistema educativo Institucional definido en el Proyecto Educativo Institucional.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

- Enfoque de derechos. Incorporar el enfoque de dignidad y derechos significa explicitar en 19 "Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

los principios pedagógicos, y sobre todo en las prácticas educativas, que la dignidad y los DDHH son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos vivenciales. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los DDHH, a partir de los cuales se desplazan y ponen en cuestión significados y formas de actuar que van en contra de la dignidad de las personas y el respeto por sus DDHH.

- Enfoque de género. Significa profundizar en la formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Permite analizar las relaciones y facilita generar espacios de reflexión y fomentar acciones afirmativas para equiparar oportunidades educativas (HEGOA & ACSUR, 2008).
- El enfoque diferencial: plantea el análisis de realidades que visibilizan las discriminaciones e inequidades, a fin de poder atender y proteger adecuadamente los derechos de cada persona en particular y de los grupos vulnerables en general, a partir de sus características y necesidades singulares.
- El enfoque de Educación Inclusiva: Es la posibilidad de compartir y colaborar con otros en el contexto en que se encuentran. La Educación Inclusiva solo es posible cuando todos los miembros de la comunidad educativa se implican en la organización y gestión escolar, y se orquestan para que sus procesos y procedimientos respondan efectivamente a la diversidad y la educación con calidad.
- Ruta de convivencia escolar: Es una herramienta que delimita el proceso y los protocolos a seguir para fortalecer la convivencia armónica al interior del Establecimiento Educativo, desde el enfoque de derechos y el enfoque diferencial. En este aspecto, también resulta relevante clarificar los conceptos de conflicto, violencia y comportamiento disruptivo, donde el conflicto hace referencia a una confrontación de intereses o necesidades entre partes que se consideran incompatibles, el cual puede evolucionar de manera diferente según el tratamiento que reciba; lo ideal es establecer una mediación para que en ningún caso se llegue a la agresión.
- Acción correctiva: Acción tomada para eliminar las causas de una no conformidad, defecto o cualquier situación indeseable existente, para evitar su repetición.
- Acción reparadora: Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente.
- Acto educativo: Establecimiento de la relación entre el educando y el educador que busca el logro de las competencias del estudiante.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

- **Acudiente:** Persona que se hace responsable del estudiante y firma la matrícula.
- **Acudiente autorizado:** Persona que asume las responsabilidades de los padres, cuando 20 "Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"
éstos no están en capacidad de responder por el estudiante frente a la Institución. Esta autorización se debe presentar por escrito con la firma del acudiente que firma la matrícula.
- **Acoso escolar:** también conocido como bullying o intimidación escolar, hace referencia a aquellas situaciones de agresión repetida y sistemática ejercida por una o más estudiantes que usualmente están en una posición de mayor poder contra una o más estudiantes que usualmente están en una posición de menor poder.
- **Acoso sexual:** es la manifestación de una serie de conductas compulsivas de solicitud de favores sexuales dirigidas a una persona en contra de su consentimiento.
- **Agresión:** es una forma de maltrato entre compañeros de clase, puede ser verbal, emocional, físico, racial, sexual y electrónica.
- **Agresión electrónica:** se trata de acosar mediante el envío o publicación de imágenes, mensajes o amenazas hirientes en correos electrónicos, mensajes instantáneos, salas de chat, sitios web de interacción social, o mediante el envío de mensajes de texto o fotos por teléfonos celulares.
- **Agresión emocional:** implica excluir a los demás de las actividades o contar chismes y divulgar rumores sobre un estudiante.
- **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión física:** se trata de una agresión más "visible", como pegar, patear, tirar del pelo e incluso amenazar con hacer daño físico.
- **Agresión racial:** consiste en hacer comentarios racistas, hacer gestos ofensivos o burlarse de la cultura de un estudiante.
- **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión sexual:** consiste en el contacto físico no deseado, bromas, comentarios o palabras obscenas sobre partes sexuales del cuerpo, en burlarse sobre la inclinación sexual de un estudiante o en divulgar rumores sobre actividades sexuales. (Un término más común para este tipo de agresión es "acoso sexual").
- **Agresión verbal:** incluye insultar, burlarse continuamente, ofender, humillar o hacer bromas sobre otro estudiante y reírse de ella, es decir, "reírse de alguien" en lugar de "reírse con alguien".



“Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida”

- Amonestación: Llamada de atención verbal o escrita que se hace a padres, acudientes o estudiantes, sobre aspectos deficitarios de disciplina, conducta, habilidades y destrezas.

- Debido proceso: Conjunto de garantías de los estudiantes, que se traducen en 21

“Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida”

procedimientos, instancias y competencias en aras de facilitar la defensa técnica, conforme a los Principios Constitucionales y Legales. (Cfr. Art. 26 Código de la infancia y la adolescencia)

- Acuerdo: Es un pacto al cual se llega, luego de exponer los pros y los contras de unas posiciones, las cuales, al ser enfrentados, dirimen los aspectos opuestos en una alternativa que se acomoda a ambas partes; evitando así, que se polaricen o radicalicen las posiciones y frenen la dinámica de un proceso. Se establece como principio de solución con carácter práctico; que se somete a un período de observación, luego del cual se puede establecer uno nuevo y que en todo caso no es contradictorio a los criterios formales o normas de convivencia institucionales.

- Autonomía: Acorde con el Sistema Educativo Relacional, se entiende por autonomía la capacidad que tiene un individuo para actuar y decidir siendo coherente entre aquello que hace con lo que cree, piensa y siente, atendiendo a su condición de ser social y reflexivo. Se presenta como el resultado del proceso integrador del crecimiento personal, emocional e intelectual - que el estudiante logre a lo largo de su vida y que manifieste en cada una de las acciones que emprenda.

- Conflicto: Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas. Teniendo en cuenta que los conflictos son situaciones comunes y propias de una sociedad plural y democrática en la que todas las personas pueden pensar, creer y sentir diferente, lo importante no es eliminarlos o mitigarlos, sino manifestarlos de una forma constructiva, sin agresión.

Existen tres formas para manejarlos: Constructivamente: por medio del diálogo, la negociación o mecanismos alternativos como la mediación. Pasivamente: cediendo ante las exigencias de la otra parte o evadiéndose mutuamente. Inadecuadamente: usando la fuerza o la agresión para imponer los intereses.

- Convivencia Escolar: La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

- Correctivos pedagógicos: Es el acto mediante el cual se aplican medidas encaminadas a lograr el mejoramiento en el aspecto formativo integral del educando, en procura de la permanente convivencia pacífica que debe imperar entre todos los estamentos de la comunidad



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

mediante la asignación de algunas responsabilidades de tipo pedagógico en un proceso de comunicación o dialogo abierto y espontáneo entre el estudiante y su profesor. El intercambio permite buscar alternativas de solución a los conflictos, expresar inconformidades y compartir decisiones, favoreciendo en crecimiento personal del estudiante. "Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

- **Corresponsabilidad:** Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.
- **Deber:** Aquello a que está obligado el individuo por las normas convenidas o por las leyes naturales positivas; deben estar dispuestos de tal forma que permitan una sana convivencia fundamentada en la autonomía y la autoconciencia, además de dinamizar el crecimiento personal y el ajuste social del joven.
- **Derecho:** Facultad de hacer o exigir aquello que la ley, la autoridad y/o la comunidad establece a nuestro favor. Los derechos poseen una reciprocidad ineludible con los deberes de cada individuo. Dentro de éstos incluimos los derechos establecidos en la Constitución Política de Colombia, en los acuerdos y tratados internacionales de los cuales Colombia es signataria y en la jurisprudencia.
- **Disciplina:** Conjunto de pautas de comportamiento, de estímulos y recursos que interactúan para que el individuo establezca cambios de conducta proyectados hacia el futuro, para contribuir no sólo al bienestar institucional sino también a la evaluación de la personalidad y al ajuste social. Tendiendo a una transformación gradual y progresiva del comportamiento deseable, voluntaria y racional, independiente de presiones externas de la autoridad sin la intervención previa de la conciencia del individuo. En el caso de la escuela, la disciplina estaría orientada al cumplimiento de la misión, visión y en general, el aspecto teleológico y el desarrollo del plan de estudios y de los proyectos pedagógicos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- **Libre desarrollo de la personalidad:** Consiste en "la libertad de hacer o no hacer lo que se considere conveniente" y por tanto es un complemento a la autonomía personal integrando tanto los derechos especiales relacionados con el ejercicio de las libertades fundamentales como los derechos subjetivos de poder conducir la propia vida de la manera cómo se considere más conveniente, sin tener más limitaciones que los derechos de los demás y las consideraciones jurídicas.
- **Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos:** Los Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflicto (M.A.R.C) son procesos solucionadores de conflictos por sí mismo o por medio de terceros, ejecutados fuera del ámbito judicial. Son medios para resolver conflictos interpersonales o grupales. Constituyen una segunda vía independiente, equivalente y paralela al poder judicial, orientados a la solución privada de los conflictos.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

- Mediación: implica la presencia física de alguien que facilita la comunicación entre las partes que presentan conflicto. El mediador reconoce y valora las singularidades de cada ser humano en su diversidad personal y cultural, las cuales pueden convertirse en atenuantes para la toma de decisiones en un conflicto dado.
- Justicia restaurativa: La justicia restaurativa plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente. Se caracteriza por: centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado.

TÍTULO II. CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ADMISIONES Y MATRÍCULAS

CAPÍTULO 1. LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 5°. IDENTIFICACIÓN

Somos el colegio Santa Teresita del Niño Jesús, fundado por las hermanas de los pobres de San Vicente de Paul, misioneras enviadas desde Italia para implantar la educación a los jóvenes Colombianos, llenarlos de valores, enseñanzas y futuro.

EL COLEGIO SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS, es de carácter privado, mixto y confesional, con licencia de funcionamiento y legalización de estudios: Resolución departamental 19446 del 30 de Diciembre de 2002 para los grados de pre jardín a noveno de Básica secundaria, y resolución 21649 del 10 de octubre de 2007 para los grados décimo y undécimo, emanada de la secretaría de Educación Departamental de Antioquia, educación mixta, bachillerato Académico, calendario: A, Jornada: Diurna, proyecto educativo dirigido por la Congregación Religiosa Hermanas de los pobres de San Vicente de Paúl, con:

- Nit: 800144757-7
- Código Dane: 305380000542
- Código Icfes: 143800

ARTÍCULO 6°. UBICACIÓN Y HORARIOS DE PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO.

- **UBICACIÓN.**



“Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida”

EL COLEGIO SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS “CESTE” está ubicado en:

Dirección: CLL. 74 sur N°57 407 – La Estrella, Antioquia

E-mail: secretaria@colegioceste.edu.co

Página Web: www.colegioceste.edu.co

Teléfono: (604)3222710

Celular: 3128013967

HORARIO ESCOLAR

De acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1850 de 2002, la jornada escolar estará establecida para Preescolar 25 horas semanales, Básica Primaria 30 horas y 35 para la Básica Secundaria y Media, para un total de 1.000, 1.200 y 1.400 horas anuales respectivamente.

El colegio Santa Teresita del Niño Jesús determinó el horario escolar de la siguiente manera:

- Preescolar es de 6:50 A.M. a 12:00 M. Son 25 horas semanales incluyendo tiempo de descanso para un total de 1000 horas anuales.
- Básica Primaria: de 6:50 A.M a 12:50 P.M. Son 30 horas semanales incluyendo tiempo de descanso para un total de 1200 horas anuales.
- Básica Secundaria y Media de 6:50 A.M a 1:50 P.M. Son 35 horas semanales incluyendo tiempo de descanso para un total de 1400 horas anuales.

El descanso escolar está dividido en dos partes: el primero de 30 minutos y el segundo de 20 minutos el cual permitirá el libre esparcimiento y el aprovechamiento del tiempo libre.

Cada hora de clase escolar será de 50 minutos, excepto la primera hora de clase establecida de 1 hora exacta. El año escolar comprende cuatro períodos de 10 semanas para un total de 40 semanas al año.

La programación de las 40 semanas será aprobada por ente regulador municipal y toda modificación del Calendario Académico, será autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, previa solicitud sustentada por parte de la Secretaría de Educación. Dicho Decreto sólo exceptúa aquellos casos "cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios" (Art. 15 Decreto 1850 de 2002).

HORARIOS DE PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO

NIVEL	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA
-------	-----------------	----------------



“Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida”

PREESCOLAR	6:50 am	12:00m
BASICA PRIMARIA	6:50 am	12:50 pm
BASICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADEMICA	6:50 am	1:50 pm

ARTÍCULO 7º. SÍMBOLOS DEL COLEGIO SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS.

Los símbolos de la Institución son un distintivo exterior, identifican a los alumnos como miembros de la Comunidad Educativa CESTE, por lo tanto, merecen respeto en cualquier acto de comunidad o donde quiera que se exhiban.

Los símbolos institucionales fueron producto de un concurso realizado entre la comunidad educativa de la Institución, basado en los elementos de diseño y significado, escogido mediante asambleas de estudiantes, padres de familia y estudiantes.

Lema Institucional:

“Vivir siempre por un ideal con principios y amando la vida...”

Encierra un sentir filosófico de la forma en que los miembros de la comunidad educativa vivencian los principios y el amor por la vida y por las metas e ideales que se trazan para su futuro.





"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

La sigla: C.E.S.T.E

La sigla que abrevia el nombre de la institución se establece debido al nombre inicial del colegio; antes llamado Centro Educativo Santa Teresita del Niño Jesús. Ahora conserva su sigla para resaltar su prestigio y renombre adquirido dentro de la comunidad y el municipio de La Estrella.

Nuestros símbolos son los siguientes:

1. La bandera:

La bandera de nuestra institución consta de dos franjas de colores diferentes:

El azul cielo en la parte superior, simboliza nuestra devoción a la Virgen María, devoción que debe tener todo estudiante de la institución, la cual debe ser su compañera y amiga de toda su vida.

El blanco en la parte inferior significa la pureza de los ideales de cada estudiante, como también la limpieza y claridad de su cuerpo y de su alma.

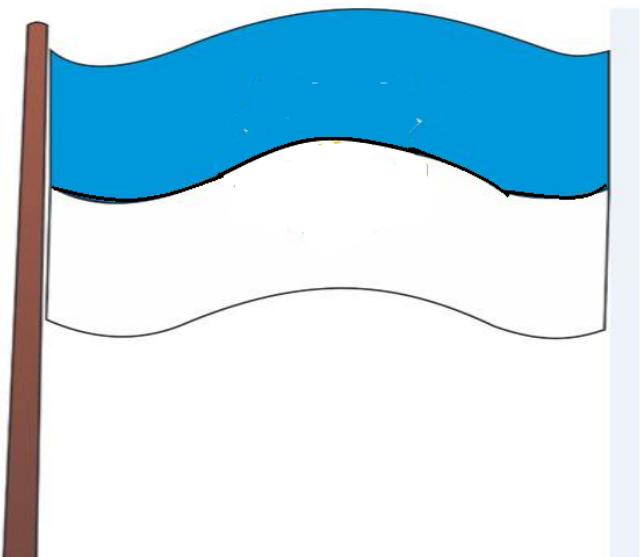
2. El escudo:

El fondo azul del escudo simboliza la creatividad y la intelectualidad de nuestros estudiantes. Así mismo simboliza la verdad y transparencia que deben acompañar nuestras acciones. Los lirios significan la pureza e inocencia de los estudiantes de la institución.

El sol significa los altos ideales y metas que los estudiantes de la institución deben proponerse en su vida. Así mismo simboliza la luz de Cristo que debe acompañar a la educación cristiana. El libro abierto es la ciencia y el conocimiento que se recibe, ya que nuestros estudiantes deben ser personas abiertas a la Ciencia, a la Fe y al amor.

3. Himno

Destaca los valores de nuestra patrona Santa Teresita, que han de ser vividos por los y las estudiantes de esta Institución



HIMNO DEL COLEGIO **Coro**

Los valores que aquí practicamos
son herencia, son una virtud,
de una Santa que siempre le amamos



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

Teresita del niño Jesús.

Estrofa 1

La moral el estudio y la escucha,
se vivencian en la Institución,
reunidos aquí como hermanos
integrando el deber y el amor

Estrofa 2

Es el lema de nuestro colegio:
vivir siempre por un ideal,
con principios y amando la vida,
siempre firmes y así hasta el final (Bis). Coro

Estrofa 3

Son los niños precioso regalo
Que el Señor aquí nos reunió
De la mano juntos caminemos
Por la senda que Él nos mostró
(bis) Coro

Autor, Letra: José María García Mayo.

Uniformes:

Es un símbolo del Colegio, el cual se debe llevar con honor y orgullo, ya que como su nombre lo indica, es "una forma de identidad" y no puede estar, por consiguiente, al vaivén de la moda, ni mucho menos, llevarlo con descuido o desorden. La presentación personal hace parte del uniforme, el cual debe llevarse con orden y sencillez, por tanto, debe tenerse en cuenta:

- Si se hace necesario el uso de maquillaje, este debe ser suave en la cara y uñas cortas de colores pastel.
- Evitar uso de adornos (anillos, collares, cadenas, escapularios, pulseras, hebillas, relojes



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

fueras de lo común y resortes), aretes de gran tamaño, expansores, tinturas en el cabello y mechones diferentes al tono del cabello. Las mujeres deben portar solo un arete en cada oreja.

- Los hombres deben llevar un peinado y molitado sencillo, corto, evitando el uso de patillas, tintes, colas largas o figuras en los cortes.
- Evitar exhibir cualquier tipo de piercing, tatuaje, escarificación (hacer cortes sobre la piel y formar una figura con las cicatrices que producen Los cortes). Cuando a los y las estudiantes se les retengan manillas, piercing y otros objetos que no está permitido usar en el colegio, Se hará devolución con acta al acudiente.

Los uniformes que se tienen en el colegio son:

- **UNIFORME DE GALA MUJERES:** consta de un jomber a cuadros con cinturón según diseño institucional, debe llegar a media rodilla; blusa blanca de manga corta; medias blancas largas a la altura de media pierna; zapatos negros de cordones tipo colegial; chaqueta con el escudo del colegio según el diseño institucional.
- **UNIFORME DE GALA HOMBRES:** camisa tipo polo de color blanco con el escudo del colegio, de acuerdo con el diseño institucional. Pantalón gris estilo clásico; medias negras largas, no tobilleras y sin dibujos; zapato negro de cordones tipo colegial y correa negra; chaqueta con el escudo del colegio según diseño institucional.
- **UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA (HOMBRES Y MUJERES).** Consta de sudadera gris en tela náutica y camiseta blanca con el escudo del colegio de acuerdo con el diseño institucional; la chaqueta será la misma del uniforme de gala; tenis totalmente blancos con medias blancas tobilleras.

Parágrafo 1. Todo lo que perturbe estas indicaciones se considerará como faltas. Las sanciones irán consignadas en el observador y se iniciará el debido proceso de acuerdo con reincidencia en la situación.

Parágrafo 2: No asistir con el uniforme del colegio a lugares públicos, sitios de diversión o reuniones sociales. Para las actividades complementarias programadas por el Colegio en momentos distintos a los del horario cotidiano, se debe asistir con alguno de los uniformes, con la debida autorización

Parágrafo 3: El Colegio Santa Teresita del Niño Jesús “CESTE” establece como criterio de inclusión el uso del uniforme de acuerdo con el periodo de transición en el que se encuentren los estudiantes en coherencia con su identidad de género. Esto debidamente autorizado por los padres de familia o acudientes responsables, realizando el respectivo acompañamiento psicológico de acuerdo con lo establecido en el decreto 1075 del 2015 y la sentencia T-478 del 2015.

CAPITULO 2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

ARTÍCULO 8°. VISIÓN



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

En el 2027 seremos una Institución Educativa reconocida a nivel Departamental y Nacional por su excelencia académica, por ser líderes en la formación integral de niños, niñas, jóvenes, en alta calidad humana, cristiana y académica, y por sus aportes significativos a la realidad sociopolítica y cultural del país

ARTÍCULO 9°. MISIÓN

Formar seres íntegros, católicos y humanistas competentes para adquirir nuevos conocimientos y habilidades sociales y tecnológicas puestas al servicio de los demás, construyendo a través de sus vivencias, un aprendizaje significativo que les facilite aportar a la realidad sociopolítica y cultural del país.

ARTÍCULO 10°. NUESTROS PILARES Y VALORES INSTITUCIONALES

EL COLEGIO SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS se caracteriza por la vivencia de los principios cristianos fundamentados en los siguientes valores institucionales:

- **Amor:** basado en la tolerancia, ternura, autoestima, confianza y valoración del otro. Esto implica convivencia en armonía, amabilidad, respeto por la individualidad, aceptación y cuidado de sí mismo.
- **Justicia:** basada en la lealtad, equidad y honradez. Implica dar a cada cual lo que le corresponde, rectitud y transparencia en el actuar, fidelidad a los principios, decoro y decencia.
- **Servicio y solidaridad:** como base para la construcción de una sociedad más humana. Implica participación, acción y compromiso.
- **Libertad:** como base para actuar con recto criterio frente a las normas de la comunidad educativa, reconociendo y respetando el principio de autoridad. Implica honrar el privilegio de la libertad con la responsabilidad en el actuar y la toma de decisiones constructivas.
- **Espiritualidad:** como capacidad de crecer en lo humano y en lo cristiano, trascendiendo en el actuar de cada estudiante. Se evidencia en la capacidad de armonizar con su entorno.
- **Intelectualidad:** que el estudiante trascienda en su formación recibida yendo más allá de su formación, aplicándola a su entorno. La institución propende por el desarrollo de competencias para que el conocimiento sea verdaderamente significativo.
- **Fraternidad:** Relación de interacción armónica, cordial y justa que favorece el crecimiento humano. Implica el respeto y la aceptación del otro, ya no como individuo de una especie, sino como una persona.

ARTÍCULO 11°. NUESTROS OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Buscar la formación integral de los y las estudiantes del Colegio Santa Teresita.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

- Orientar a padres de familia y docentes en su papel de formadores para que preparen al estudiante de la mejor manera posible y desarrollen sus dimensiones física, afectiva, espiritual, cognitiva y social.
- Tener como fin la formación de excelentes ciudadanos, que además de competentes en sus oficios y profesiones, tengan altos valores humanos y cristianos, respeten la vida y luchen por construir un mundo sano, justo y solidario.
- Responder a las necesidades, intereses, problemas y posibilidades de progreso tanto de la sociedad colombiana como del mundo.
- Educar en la tolerancia, el respeto, la disciplina y en general a los valores humanos que conduzcan a un buen desarrollo de la personalidad y faciliten la convivencia social.
- Promover la adquisición del conocimiento, las competencias y valores necesarios para el desarrollo autónomo y responsable de la personalidad del estudiante teresiano.
- Fomentar la identificación y asimilación de los principios metodológicos para un permanente aprendizaje que le permita responder a la vertiginosa movilidad social, laboral, científica y tecnológica.
- Cumplir con los requisitos de la Constitución Nacional, la Ley General de Educación, y demás normas emanadas de los entes reguladores del servicio educativo.

ARTÍCULO 12º. FILOSOFÍA DEL COLEGIO SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS DE LA ESTRELLA.

El colegio es una entidad sin ánimo de lucro y de carácter confesional, por lo tanto, forma a sus estudiantes dentro de los principios de la religión católica, procurando un proceso de formación permanente, personal, social y cultural, haciendo énfasis en el proceso, la construcción del conocimiento, la socialización de este y la posibilidad de asumir y vivir valores pertinentes a la formación cristiana católica, religiosa y humana.

Educamos en y para la libertad responsable, que equivale a la verdadera autonomía para discernir y actuar desde los principios de una recta conciencia para ser constructores de paz y de la civilización del amor, la vida y la justicia que Cristo trae como mensaje.

Todas sus actividades curriculares y extracurriculares serán el resultado de un proceso de indagación permanente y todos sus logros y resultados aplicables al entorno educativo del municipio de La Estrella y puestos al servicio de la comunidad en general.

ARTÍCULO 13º. PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

En los principios educativos de la institución ocupa un lugar privilegiado la formación integral y la personalización de los miembros de la Comunidad Educativa, inspirados en los ejes de formación de Santa Teresita del Niño Jesús (quien con su ejemplo se convierte en inspiración para niños, jóvenes y adultos, adoptando entre sus principios la humildad, la dignidad, la libertad, la justicia y el amor como forma de llegar al corazón de los estudiantes y proponerles un ideal de integridad), con el fin de lograr una integración efectiva de compromiso en la sociedad y ser capaces de transformarla para hacerla justa y humana.

Se trata, entonces, de una presencia activa, animadora, portadora de vida, adaptada a las exigencias y necesidades juveniles cotidianamente nuevas, una forma de amistad, de una expresión de amor e interés que envuelve toda la vida del estudiante.

La disciplina es la base de la organización y el éxito de toda comunidad educativa, y para asumirla se necesita vivenciar ciertos principios enmarcados en claros parámetros de derechos y deberes de interacción humana, encaminados más a prevenir que a sancionar, a concertar antes que imponer, y a que la persona aprenda a autorregularse y a ser responsable de sí mismo, de los otros y del entorno.

ARTÍCULO 14º. POLÍTICAS INTERNAS. CONDUCTO REGULAR

El conducto regular es el conjunto de procedimientos y pasos establecidos que deben seguirse para gestionar y resolver situaciones relacionadas con el aspecto académico, de comportamiento las infracciones de las normas dentro del entorno escolar. Este proceso busca asegurar que todas las acciones disciplinarias se manejen de manera ordenada, justa y conforme a las políticas y normas establecidas en el Manual de Convivencia del Colegio Santa Teresita del Niño Jesús.

Es la forma de llevar a cabo el debido proceso. Para hacerlo efectivo, el orden establecido en la Institución es:

PARA CASOS ACADÉMICOS:

- Profesor de la asignatura.
- Director de grupo.
- Coordinador académico
- Consejo académico. - Rector
- Consejo Directivo

PARA CASOS DISCIPLINARIOS:

- Profesor que observa la falta.
- Director de grupo.
- Coordinadora de convivencia



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

- Rector.
- Comité de Convivencia Escolar.

ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

La atención a los padres de familia se realizará mediante cita previa, en el horario y lugar establecidos.

Horarios:

- **Preescolar:** de 12:30 m. a 1:50 p.m.
- **Primaria:** de 1:00 p.m. a 13:50 p.m.
- **Secundaria:** Según la disponibilidad de horario de cada docente teniendo en cuenta su carga académica.
- **Secretaría**

Horario de atención: de 07:00 a 14:00 horas.

Acudir a la secretaría para solicitar certificados y constancias de estudio, para los cuales esta dependencia tendrá tres (3) días hábiles para su entrega. Estos certificados tienen costo que son asumidos por el solicitante. También pueden ser solicitados a través del correo electrónico secretaria@colegioceste.edu.co

CAPÍTULO 3. ADMISIONES Y MATRÍCULAS

ARTÍCULO 15°. PROCESO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS

La admisión es el acto por el cual el Colegio Santa Teresita del Niño Jesús, selecciona las familias que harán parte de la comunidad educativa, solicitando la inscripción voluntaria a quienes, de acuerdo con los requisitos establecidos por el plantel, puede matricularse en los cursos que se ofrecen.

Se consideran estudiantes nuevos quienes ingresen por primera vez a la institución, o aquellos (as) que hayan dejado de estudiar en la institución durante un año lectivo o más. Dichos estudiantes presentan pruebas de competencias básicas para el grado al cual aspira en matemáticas, ciencias naturales, lengua castellana y competencias ciudadanas y entrevistas establecidas por la Institución, que permitirán establecer si el estudiante cumple con las competencias y los requisitos necesarios para el grado al que va a ingresar.

De acuerdo con el Artículo 2.3.3.2.2.1.8. del decreto 1075 de 2015, los (as) estudiantes de preescolar participaran en una jornada de socialización y observación, con la que se determina el



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

ingreso a la institución.

Para Preescolar en caso de que el (la) estudiante no haya tenido escolaridad el informe valorativo no será requisito para su ingreso a la institución.

Dentro del proceso normal la edad de los alumnos para su ingreso está en

PREESCOLAR

Pre-jardín	3 años cumplidos al 31 de marzo
Jardín	4 años cumplidos al 31 de marzo
Transición	5 años cumplidos al 31 de marzo

ARTÍCULO 16°. CONDICIONES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN

- Que existan cupos disponibles de acuerdo con criterios pedagógicos y la capacidad de las aulas.
- Que las familias seleccionadas acepten y practiquen los valores humanos y cristianos y comprueben que pueden compartir la filosofía de la Institución.
- Participar con sus padres o acudientes en el proceso de inducción, sobre la filosofía y el sistema de evaluación de la Institución.
- Que el solicitante se encuentre en el rango de edad determinada para el grado al cual está aspirando.
- Compromiso activo y responsable de los padres o acudientes en la formación integral del estudiante.
- Asumir la filosofía de la Institución, valorarla, respetarla, difundirla y defenderla.
- Que el estudiante no haya reprobado el grado al cual se presenta
- Inscripción formal dentro de las fechas estipuladas por la institución.
- Para el grado undécimo no se realizarán procesos de admisión para estudiantes nuevos.
- Quienes no pasen el proceso de admisión, no podrán aplicar a nuevo proceso de admisión para el mismo año lectivo.

Parágrafo 1. La institución se reserva el motivo por el cual el alumno no es admitido, en caso de que esto suceda. LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ADMISIÓN NO GARANTIZA EL CUPO EN LA INSTITUCIÓN



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

Parágrafo 2. Cuando se hace admisiones de estudiantes una vez iniciado el año escolar se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

- Si es en el **primer periodo** académico se harán procesos solo hasta la tercera semana. Las familias y estudiantes deben hacer un compromiso académico de nivelarse y ponerse al día. Después de esta semana no se harán procesos de admisiones para estudiantes nuevos, a no ser que estén matriculados en otra institución y traigan informe de notas parciales.
- Si es en el **segundo periodo**, solo se hacen procesos de admisión para estudiantes que provengan de otra institución educativa, los cuales deben traer informe de notas del primer periodo y notas parciales del segundo periodo si han cursado hasta la tercera semana de este. Después de esta semana no se hacen procesos de admisión en este periodo
- Si es en **tercer periodo**, solo se hacen procesos de admisión para estudiantes que provengan de otra institución educativa, los cuales deben traer informe de notas del primero y segundo periodo y notas parciales del tercer periodo si han cursado hasta la segunda semana de este. Después de esta semana no se hacen procesos de admisión en este periodo.
- En el cuarto periodo no se hacen procesos de admisión para estudiantes nuevos, para el año en curso.

PROCESO DE ADMISIÓN

- Diligenciar y entregar el formulario con datos exactos y actualizados y anexando:
- Foto actualizada.
- Fotocopia de ficha de seguimiento, observador del alumno o informe descriptivo, según el formato diligenciado por la institución anterior, con firma y sello de la institución (Para los grados de pre-escolar no se requiere si es primera vez que será escolarizado).
- Fotocopia de registro civil de nacimiento o de tarjeta de identidad.
- Fotocopia del informe valorativo de los dos últimos periodos a la fecha de admisión.
- Presentación de pruebas de competencias básicas para el grado al cual aspira en matemáticas, ciencias naturales, lengua castellana y competencias ciudadanas, la cual permite evidenciar de forma escrita el proceso académico del estudiante. Para el preescolar se realizará la jornada de socialización y observación.
- Entrevista familiar. Nuestra institución incorpora no sólo educandos sino sus familias. Se realiza la entrevista familiar nunca con el ánimo de excluir, por el contrario, con el fin de conocer la relación familiar y la coherencia existente entre ella y la institución.
- En caso de admisiones extemporáneas debe presentar calificaciones en membrete de periodo anterior y/o calificaciones parciales del periodo en curso.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

ARTÍCULO 17º. CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN PREVIA

- La decisión personal para ingresar.
- Cumplir con la edad establecida.
- Realizar el proceso de inscripción en internet (formato) y formalización de la inscripción en las horas y fechas indicadas.

ARTÍCULO 18º. COMITÉ DE ADMISIÓN

El comité de admisión de estudiantes nuevos está conformado por: La rectora, coordinadores y psicóloga de la Institución. La rectora convoca para las diferentes reuniones del proceso de admisión que ella preside.

El comité recomienda a la rectora, quienes continúan el proceso siendo admitidos en la Institución, quienes toman la decisión en consenso.

Parágrafo: El COLEGIO, como institución privada se reserva el derecho de admisión de estudiantes, por lo cual no se encuentra obligada a sustentar su decisión ante el aspirante, sus progenitores, acudientes o terceros.

ARTÍCULO 19º. MATRÍCULAS

La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un “Contrato de prestación de servicios educativos”, que podrá renovarse para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, de acompañamiento y que no presente situaciones tipo III o por incumplimiento de obligaciones de tipo económico contraídas, en cuyo caso no procede la renovación de matrícula, y será determinación de la Rectoría y/o del Consejo Directivo mediante acto administrativo una vez agotado un debido proceso.

Mediante este contrato las partes: COLEGIO SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS, Padre y Madre de Familia o Representante legal y estudiante, se comprometen a conocer, aceptar y acatar el proyecto Educativo Institucional y respetar tanto las cláusulas contractuales como el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

En caso de no presentarse el día y la hora señalada para la matrícula, sin justificación ni autorización de la Rectora, se dispondrá del cupo.

ARTÍCULO 20º. REQUISITOS PARA MATRICULA:

Estudiantes que ingresan por primera vez:



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

- Registro Civil original en buen estado.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad
- Fotocopia de la cédula de los padres.
- Carné de vacunación.
- Constancia de afiliación a la EPS
- Se sugiere cancelar el pago de seguro de accidentes escolares para dar cumplimiento a la ley de infancia y adolescencia (art. 39 nral. 7 y art. 44 Ley 1098 de Noviembre 08 de 2006) (Nuevos y Antiguos)
- Contrato de matrícula firmado (Artículo 201 Ley 115).
- Firma de la hoja de matrícula
- Entregar documentación de aceptación para reporte a FENALCO, adjuntando fotocopia de cédulas padres de familia o en caso tal del deudor, persona distinta a los padres.
- Firma de la autorización para tratamiento de datos.
- Presentar recibo de pago de matrícula y costos educativos para el año respectivo.
- Cuando el Representante Legal ante la Institución no sean los padres del estudiante, antes de firmar matrícula, deben presentar documento autenticado en la Notaría, donde los padres le deleguen la responsabilidad, u otro documento válido que los acredite como Representantes Legales.
- Calificaciones en membrete de los grados anteriores.
- Certificado de retiro del SIMAT. (nuevos) •
- Paz y salvo de la institución anterior.
- Ficha de seguimiento original.
- Firma del PAGARE adjuntando copias de cédulas de deudor y codeudor

Parágrafo 1: Para el proceso de matrícula debe presentarse el padre de familia o acudiente autorizado.

ARTÍCULO 21°. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

La renovación de matrícula es el acto jurídico-contrato- mediante el cual el estudiante legaliza su permanencia en la Colegio, para cada año escolar y para cada grado.

Para la renovación de la matrícula es necesario:



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

- Solicitar anualmente, por escrito y en la fecha que el colegio lo determine, la renovación de la matrícula para el año siguiente, teniendo en cuenta que debe encontrarse a paz y salvo por concepto de pensiones.
- Verificación del Paz y Salvo por costos educativos, Biblioteca, materiales puestos a su disposición, o daños ocasionados en la planta física o enseres de la institución en el año que termina.
- En caso de no presentarse el día y la hora señalada para la reserva de cupo para el año siguiente, sin justificación ni autorización de la Rectora, el colegio dispondrá del cupo.

REQUISITOS PARA RENOVAR MATRICULA ESTUDIANTES ANTIGUOS

- Paz y salvo del año anterior.
- Constancia del pago de matrícula.
- Contrato de matrícula firmado (Artículo 201, Ley 115)
- Firma de la hoja de matrícula
- Presentar recibo de pago de matrícula y costos educativos para el año respectivo.
- Entregar documentación de aceptación para reporte a FENALCO, adjuntando fotocopia de cédulas padres de familia o en caso tal del deudor, persona distinta a los padres.
- Firma de la autorización para tratamiento de datos.
- Cuando el Representante Legal ante la Institución no sean los padres del estudiante, antes de firmar matrícula, deben presentar documento autenticado en la Notaría, donde los padres le deleguen la responsabilidad, u otro documento válido que los acredite como Representantes Legales.
- Firma del PAGARE adjuntando copias de cedulas de deudor y codeudor

ARTÍCULO 22°. CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRICULA

- Cuando por motivos de salud u otras causas no justificadas por escrito falte a más del 15 % de las actividades escolares.
- Cuando pierda el grado por dos veces consecutivas.
- Cuando no se encuentre a paz y salvo con la Institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
- Cuando se determine como una estrategia formativa a una situación, la no renovación de matrícula para el año siguiente.
- Cuando la normalización al final del año escolar sea evaluada como deficiente, por parte el



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

Consejo de Convivencia Escolar como resultado de una investigación y disposición disciplinaria.

- Cuando no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de esta en los días señalados.

Parágrafo 1: El estudiante que debe presentar prueba de superación en una de las áreas realizará normalmente el proceso de matrícula en las fechas estipuladas, cuando se conozca el resultado de la prueba se le asigna el grado.

ARTÍCULO 23°. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA:

El Colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este reglamento o manual de convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocaionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

- Voluntad expresa de las partes.
- Terminación del año académico lectivo.
- No haber separado el cupo dentro de las fechas asignadas.
- Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.
- Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial, pérdida de la libertad o reclusión.
- El no pago oportuno de los deberes económicos.
- Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.
- Cuando se tiene un compromiso académico o de normalización y en la Comisión de Promoción respectiva se verifique su incumplimiento.
- Cuando por disposición administrativa a causa de la infracción de una o varias situaciones tipo II o tipo III contempladas en el Manual; y después de agotado un debido proceso se determine como medida correctiva/disciplinaria emanada de la Rectoría y en última instancia por el Consejo Directivo.
- Cuando se incumpla con las cláusulas establecidas en una resolución Rectoral de tipo académico.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

ARTÍCULO 24° DE LA COMUNICACIÓN

La comunidad educativa tiene como directriz institucional, que las relaciones educativas sean eficaces, respetando el conducto regular y siguiendo los parámetros de respeto y tolerancia. Las opiniones, sugerencias y reclamos. Serán realizadas siguiendo los procedimientos establecidos por la institución.

1. Procedimiento para atender felicitaciones, quejas y sugerencias:

Ni la Coordinación ni los docentes tratan directamente casos relacionados con la recepción e incidentes positivos o negativos del desarrollo de los procesos y servicios educativos ofrecidos por el Colegio; éstos deben ser remitidos o tramitados a través del buzón físico de sugerencias y se registran en el formato EM-FO-001 (Peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones, y sugerencias) información que será tramitada, verificada y redimensionada para su debida atención y respuesta por medio de la directivas del Colegio.

2. Comunicación interna:

La comunicación de las decisiones y de los procesos relacionados con la prestación del servicio educativo se realiza mediante la utilización de los canales y medios existentes como son: circulares de rectoría, periódico mural, comunicados de los diferentes órganos del Gobierno Escolar de cada reunión y la página web del Colegio CESTE cuando sea necesario.

3. Comunicación externa:

Es todo tipo de información impartida y compartida con la comunidad en general a partir de: Circulares, resoluciones rectorales, página web y comunicados en general.

4. Protocolos para padres de familia:

Los padres de familia y acudientes son los primeros y principales educadores de sus hijos, por lo tanto, deben desarrollar su rol de acompañamiento efectivo, como agentes educativos. Con el fin de establecer una comunicación directa, rápida y de carácter informativo sobre temas específicos entre docentes y acudientes en relación con los estudiantes, cada periodo el Colegio establece un horario para atención a padres y tratar incidentes relacionados con los estudiantes que afectan su formación integral.

Los horarios de docentes para atención a padres serán publicados en cartelera a la vista de padres de familia y comunidad en general.

Para ser atendido por las directivas, orientador, y/o docentes, se debe solicitar cita previa según el horario de atención entregado al inicio del año escolar.

ARTÍCULO 25°. COSTOS EDUCATIVOS

Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos educativos en cuotas iguales, según especificaciones del contrato de matrícula.

Parágrafo 1: La no cancelación de costos educativos en su totalidad, permitirá a la institución la no



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

renovación del contrato de matrícula para el año inmediatamente siguiente, sin perjuicio de exigir el cobro a través de los procesos judiciales o legales correspondientes y de abstenerse de renovar la matrícula del estudiante si persiste en el incumplimiento contractual con la Institución educativa

Parágrafo 2: Retención de certificados de evaluación. En caso de no pago oportuno de los valores de la matrícula o pensiones, el colegio retendrá los informes de evaluación del estudiante, a menos que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar imposibilidad de pago por justa causa, en los términos del parágrafo 1 del art. 2 de la ley 1650 de 2013.

ARTÍCULO 26°. OTROS COBROS PERIÓDICOS

Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los conceptos de matrícula y pensión. Artículo 2.3.2.2.4.6. del decreto 1075 de 2015.

Se pagan al momento de presentarse la actividad y cubren aspectos como: salidas pedagógicas (visitas a lugares de interés como museos, parques, biblioteca, gimnasios, centros culturales y otros), jornadas recreativas (día del niño, día de la juventud, día de la familia, recreos animados), jornadas culturales (proyectos de investigación, actos culturales de cada área, semana cultural), convivencias (de integración, pastoral), Derecho de grado (estudiantes de undécimo grado), Pago de transporte a salidas extracurriculares.

ARTÍCULO 27°. PAGO DE MATRÍCULA Y PENSIONES

EL COLEGIO SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS está clasificado en el régimen de libertad regulada por la Secretaría de Educación Departamental y su sistema para los cobros de matrícula, pensiones y otros costos educativos, para el año escolar, se rige según los siguientes términos:

- La pensión anual se cobrará en diez (10) cuotas o valores iguales, en cada uno de los diez (10) meses escolares, de febrero a noviembre, en los primeros diez (10) días calendario, de cada mes.
- La matrícula, considerada como la suma pagada por anticipado, la cual equivale al 10% de la totalidad de costos aprobados para cada grado.
- Se maneja pago de pensiones a través de convenio bancario los cuales se verifican por la referencia de pago, la cual es el número de documento del estudiante.
- Las tarifas de matrícula y pensión de los estudiantes matriculados, que continúen en el colegio, se fijarán e incrementarán según el porcentaje determinado por el Ministerio de Educación, las tarifas aprobadas por el Consejo Directivo y autorizadas por la secretaría departamental. Para el año lectivo 2025 el aumento a aplicar es del 7,5 % sobre las tarifas aprobadas para 2024 y libre para prejardín.
- Las tarifas educativas por concepto de matrículas, pensiones cobros periódicos y otros cobros aprobados para el año 2025 son las siguientes:



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

GRADO	MATRICULAS	PENSIÓN
Prejardin	\$540,000	\$250,000
Jardín	\$540,000	\$250,000
Transición	\$509,000	\$250,000
1°	\$500,000	\$250,000
2°	\$460,000	\$250,000
3°	\$440,000	\$240,000
4°	\$429,000	\$220,000
5°	\$405,000	\$200,000
6°	\$416,000	\$180,000
7°	\$408,000	\$180,000
8°	\$394,000	\$180,000
9°	\$376,000	\$180,000
10°	\$388,000	\$180,000
11°	\$330,000	\$149,500

OTRO COBROS PERIÓDICOS

Concepto	valor
Módulos y talleres de orientación vocacional grados décimos y once	\$136.525
Derechos de grado	\$ 169.029

Parágrafo 1:

Sanciones: a partir de los 3 meses de retraso o más, el padre de familia es remitido a una empresa externa quien hará el cobro, debiendo asumir el padre de familia el pago de honorarios e intereses. Si al finalizar el año escolar los atrasos en las pensiones persisten, el padre de familia será reportado a las centrales de riesgo como (PROCRÉDITO-FENALCO Y DATACRÉDITO). Sostener la morosidad en el transcurso del año escolar afecta la adjudicación de cupo para el siguiente año.

Parágrafo 2: el valor de la matricula a partir del segundo semestre escolar corresponderá al 60% del valor estipulado anual.

Parágrafo 3: Devoluciones y pagos en caso de cancelación de matrícula:

- Cuando la cancelación se realiza antes de iniciar las clases del año lectivo se hará devolución



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

del 100% del valor pagado.

- Cuando la cancelación se realiza hasta el mes de febrero del año lectivo se hará devolución del 50% del valor pagado.
- A partir del mes de marzo del año lectivo, no se hará devolución alguna sobre el valor de matrícula pagado.
- En cuanto al pago de pensiones al momento de la cancelación de matrícula, se debe cancelar el mes completo cuando ésta se solicita después del décimo día calendario del mes, cuando se solicita antes, se cancelan solo los días transcurridos.
- Cuando el padre de familia no reporta novedad de cancelación de matrícula a la secretaría del colegio, el costo de pensiones permanece vigente hasta el momento que legalice este trámite. Si culmina el año escolar y no hay novedad alguna será reportada a FENALCO.

ARTÍCULO 28°. COBROS EVENTUALES:

Estos cobros no están incluidos en el costo de matrícula, pensiones y otros cobros y deben ser cancelados al momento de solicitarse el servicio, son acordados y aprobados por el Consejo Directivo.

- Certificados y constancias de estudio.
- Retiro espiritual.
- Cursos Pre-ICFES (estudiantes de décimo y undécimo grados)
- Daños ocasionados por el estudiante durante el año lectivo.
- Duplicados del diploma o actas de grado.
- Pago de transporte a salidas extracurriculares.

ARTÍCULO 29°. LA ASISTENCIA ESCOLAR

Todo estudiante matriculado en el **COLEGIO SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS**, debe cumplir con las horas escolares establecidas por el colegio y la inasistencia injustificada a más de un **15%** de las actividades académicas del año escolar, es considerada causal para la no promoción al finalizar el año, de acuerdo con la autonomía institucional autorizada por el Decreto 1290 de 2009. Desde la Coordinación de convivencia escolar se ejerce el control diario de asistencia a clases.

INASISTENCIAS:

Se da cuando un estudiante no se hace presente a la jornada académica. La inasistencia sólo se justifica cuando:

1. Se presenta incapacidad médica o fórmula médica
2. Por calamidad doméstica, por muerte o enfermedad de familiares (padres, hermanos, abuelos)
3. En los casos en los cuales el estudiante esté representando al colegio, al municipio, al departamento o al país, en actividades pastorales, culturales, deportivas y otras que autoricen las directivas del colegio.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

En caso de inasistencia a clase los padres de familia o acudiente autorizado deberán dar aviso durante las primeras horas del día, de la no asistencia del estudiante, el motivo y en caso de tener incapacidad médica remitirla a la institución lo más pronto posible.

El estudiante debe presentar a su regreso la incapacidad médica, junto con la excusa debidamente firmada por los padres de familia y/o acudiente, comunicando el motivo de la inasistencia. A partir de este momento tendrá 3 días hábiles para entregar y presentar trabajos y evaluaciones correspondientes al tiempo de su ausencia. En caso de no presentarlos el estudiante no tiene derecho a reclamar. En caso de inasistencia prolongada por enfermedad, la excusa deben presentarla al coordinador académico quien le realizará un plan especial de actualización para ponerse al día.

EXCUSAS

La tardanza o ausencia de un estudiante en la Institución se considera justificada únicamente en los siguientes casos:

- Presentación de un comprobante de cita médica emitido por la EPS.
- Presentación de un certificado médico que respalte la incapacidad del estudiante. Este certificado es necesario cuando la ausencia supera los dos días hábiles. En el caso de enfermedades como COVID-19, roséola, varicela u otras similares, el estudiante deberá adjuntar al regresar al Colegio un certificado expedido por la EPS para su reincorporación a las actividades académicas. Además, el estudiante deberá cumplir con la duración de la incapacidad emitida por el servicio de salud.
- Presentación de evidencia de una calamidad doméstica.

PROCEDIMIENTO PARA ENTREGAR EXCUSAS

Las excusas deben estar bien presentadas, estas deben ser diligenciadas en el formato que el colegio ha implementado para ello. Tenga en cuenta lo siguiente:

1. Ingresar a la página web del colegio www.colegioceste.edu.co y descargar el formato para la presentación de excusas de estudiantes, que se encuentra alojado en la pestaña "CIRCULARES" en la sección **formatos**.
2. Diligenciar dicho formato y enviarlo **al día siguiente (No dos o tres días después)** a la coordinación de convivencia escolar del colegio, quien le dará el visto bueno.
3. Si la inasistencia es por más de dos días hábiles consecutivos, debe anexar al formato de excusa el soporte médico o incapacidad si es por enfermedad. Si la ausencia es por otro motivo debe justificar su inasistencia con el soporte respectivo. De lo contrario no tendrá validez.
4. Tenga en cuenta que a partir del regreso del estudiante a clase y haber presentado la respectiva excusa, tiene tres (3) días hábiles para presentar trabajos, compromisos y/o exámenes que se hubiesen realizado durante la ausencia del estudiante. Es el estudiante quien debe buscar al docente para que le reasigne las actividades.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

5. Si un estudiante va a retirarse de la institución en el horario de clase, para cumplir con alguna cita médica o de cualquier otra índole, debe estar acompañado por el padre de familia y solicitar en la secretaría la orden de salida. Sólo a los estudiantes de bachillerato se les dará autorización para salir solos de la institución con previa excusa escrita de los padres; siempre y cuando en ésta conste esta condición, salvo que el estudiante no se encuentre en condiciones físicas para hacerlo. Quedan totalmente prohibidas las autorizaciones por vía telefónica para que los estudiantes se ausenten del colegio.
6. Para los casos de inasistencias por más de tres días consecutivos y de incapacidades prolongadas, se le realizará un plan especial de actualización para ponerse al día. Esto lo debe coordinar el padre de familia con coordinación académica. El estudiante quedará con la responsabilidad de adelantarse y presentarse a los educadores respectivos, con el fin de realizar las actividades pendientes según la programación de la coordinación académica.
7. Es importante que las vacaciones familiares o viajes sean programados en tiempo de vacaciones de los estudiantes. De lo contrario debe tramitar en Coordinación Académica el respectivo permiso, como mínimo ocho días antes del viaje. Coordinación no se hace responsable de los procesos académicos si el padre de familia no informa con antelación de estos viajes. Otro aspecto a tener en cuenta es que estos viajes no sean programados en tiempos de pruebas periódicas, para no interferir con la planeación académica de la institución, como también para evitar desempeños bajos de los estudiantes.

RETARDOS

El estudiante que llegue al Colegio después de la hora indicada para el inicio de la jornada escolar (06:50 a.m.) se considera que ha llegado tarde, para lo cual se tendrá el siguiente protocolo:

1. El estudiante debe dirigirse a las coordinaciones para validar la razón de su retardo y autorizar el ingreso a clase. Si no hay una justificación, el coordinador de Convivencia le dará un tratamiento de falta leve, hace el registro y reflexión con el estudiante de la importancia de la puntualidad cuando son de bachillerato; para el caso de preescolar y primaria será solicitada la presencia de los padres de familia con quienes se hace la reflexión.
2. Si el estudiante llega después de las 07:05 a.m., debe traer una justificación por escrito de su acudiente o en su defecto presentarse con el acudiente.
3. A los estudiantes que reinciden en sus llegadas tarde, el Coordinador de Convivencia podrá iniciarle el respectivo proceso disciplinario por llegadas tarde sin justa causa. Si acumula 3 llegadas tarde en un mismo mes, será activado el protocolo correspondiente a las faltas graves.
4. A todo estudiante que acumule cinco (5) o más llegadas tardes injustificadas, el coordinador de Convivencia tomará las estrategias formativas pertinentes.
5. Cuando un estudiante que ha llegado tarde a la Institución Educativa decide no ingresar a su jornada escolar, será procesado disciplinariamente por el comité de convivencia, como una conducta que atenta contra la convivencia escolar y será activado el protocolo



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

correspondiente a las faltas tipo II.

Parágrafo 1. El coordinador de Convivencia o el Comité de convivencia escolar podrá aplicar una de las siguientes medidas correctivas frente a las llegadas tarde:

1. Desarrollo de talleres reflexivos en la primera hora de clase, sin oportunidad de recuperar actividades evaluativas de la clase en la cual estuvo ausente.
2. Asistencia al colegio en horario extracurricular, para desarrollar trabajo social en la institución.
3. Citación al acudiente o tutor del estudiante para hacer compromiso
4. Si tras la citación al tutor se reitera la inasistencia sin justificación, el Comité de convivencia escolar, analizará el caso y podrá determinar una matrícula condicional para el año siguiente o la no renovación del cupo escolar.

PERMISOS DE INASISTENCIA:

- **Salida de un estudiante dentro de la jornada escolar:** Si un estudiante necesita salir de la institución durante el horario escolar, los padres deben presentar una solicitud por escrito utilizando nuestro formato de permisos o enviarla al correo del coordinador de convivencia con anticipación. Asegúrate de adjuntar el soporte correspondiente, como una cita médica o una razón válida. Para la salida dentro de la jornada escolar, el estudiante debe estar acompañado de uno de los padres de familia u otra persona designada por estos. Si el estudiante es menor de 14 años, sus padres, el acudiente o un adulto autorizado por este deberán recogerlo en la Institución Educativa. Si es mayor de 14 años, debe presentar el permiso de salida firmado por sus padres o acudientes y el coordinador a su criterio puede confirmar la veracidad de esta.
- **Para salir del aula:** Si un estudiante necesita salir del aula por alguna razón, debe solicitar permiso directamente al docente a cargo. El docente entregará al estudiante un permiso de salida para que pueda ausentarse temporalmente.
- **Para ausentarse por viaje:** Antes de hacer una solicitud de ausencia por viaje, es responsabilidad del estudiante y los padres revisar la situación académica con el coordinador académico y las instancias programadas. Deben comunicarse con el coordinador académico para obtener la autorización, por lo menos con ocho (8) días de anticipación y revisar cualquier impacto en los procesos de aprendizaje. El coordinador académico dará el visto bueno, como también generará una programación especial para el estudiante ponerse al día. Si este permiso no es tramitado con anterioridad, coordinación académica no se hará responsable de las actividades académicas del estudiante.
- **Para Participación en eventos deportivos u otros de representación del colegio.** En estos casos, el docente a cargo elaborará un formato que incluirá el listado de estudiantes y la hora de salida programada. El formato será firmado en orden por el docente, el coordinador y la rectora. El entrenador deberá contar con la autorización escrita previa de los padres o



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

acudientes, quienes asumirán la responsabilidad.

- **Permisos de inasistencia hasta tres días:** Para solicitar un permiso de inasistencia de hasta tres días, se debe completar el formato de permisos y enviarlo a la coordinación académica con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación. El formato debe incluir la fecha de la solicitud, el nombre y grado del estudiante, el motivo y los días de ausencia, así como el compromiso tanto del estudiante como del padre o acudiente en relación con los procesos académicos. Es importante destacar que el estudiante debe buscar al coordinador y a los docentes para ponerse al día en sus tareas.
- **Permisos por más de tres días:** Para solicitar un permiso de inasistencia por más de tres días, se debe enviar el formato de permisos a la coordinación académica con al menos ocho (8) días hábiles de anticipación. El formato debe incluir la fecha de la solicitud, el nombre y grado del estudiante, el motivo y los días de ausencia, así como el compromiso tanto del estudiante como del padre o acudiente en relación con los procesos académicos. Una vez aprobado, el estudiante y sus padres o acudientes acordarán con la coordinación académica un cronograma de actividades.

Recuerda que cada solicitud de permiso de inasistencia se evaluará de manera individual y se debe seguir el procedimiento correspondiente. Al regresar a la institución, el estudiante debe presentarse en la coordinación académica para obtener el permiso de entrega de trabajos y ponerse al día en un plazo de tres días hábiles. Además, es importante cumplir con las indicaciones dadas por las instancias competentes en relación con el cronograma de actividades, ya que el colegio no se hace responsable de las valoraciones obtenidas si no se cumplen dichas indicaciones.

Parágrafo 1: Los alumnos que cuenten con permisos especiales, como deportistas u otros casos de fuerza mayor, recibirán un tratamiento diferenciado. La coordinación académica y la familia del estudiante serán responsables de gestionar esta situación. Una vez que el alumno regrese a la institución, deberá presentarse a la Coordinación Académica para obtener el permiso de entrega de trabajos. Se le otorgará un plazo máximo de tres días para ponerse al día y coordinar con los maestros la entrega de actividades y demás tareas académicas.

Parágrafo 2. Los estudiantes que no asistan al colegio sin autorización o sin una justificación válida no tendrán derecho a recibir las actividades académicas desarrolladas durante su ausencia.

Parágrafo 3. En caso de no cumplir con las indicaciones proporcionadas por las instancias competentes en relación con el cronograma de actividades, el colegio no se hará responsable de las valoraciones obtenidas.



“Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida”

TÍTULO III. DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

CAPÍTULO 1

DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS/AS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 30°. LOS ESTUDIANTES

Se adquiere el carácter de estudiante del Colegio Santa Teresita del Niño Jesús “CESTE” en el momento de firmar la matrícula y se formaliza el contrato de prestación del servicio educativo.

Artículo 31°. PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL COLEGIO SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS.

Se adquiere el carácter de estudiante del Colegio en el momento de firmar la matrícula y el contrato escolar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación del Municipio y el Manual de Convivencia del Colegio Santa Teresita del Niño Jesús.

El y la estudiante es el sujeto de la propia formación. Todo lo que se realiza en el colegio tiene el objeto claro y preciso de ofrecer a sus educandos ocasiones de crecer y madurar en todos los aspectos de su personalidad. Estos necesitan apoyo en su proceso formativo, pues ellos son el principal agente de éste y protagonistas del propio crecimiento.

Los y las estudiantes del Colegio Santa Teresita del Niño Jesús, serán formados como personas que:

- Desarrollen sus capacidades físicas, afectivas, estéticas, intelectuales, morales y religiosas, para el logro de una formación integral.
- Capaz de vivenciar la fe comunitaria y comprometidamente.
- Que participe en la toma de decisiones ciudadanas.
- Con pensamiento racional y reflexivo.
- Sea consciente de sus potencialidades y esté comprometido a desarrollarlas al máximo, en pro de su realización personal y en beneficio de los demás.
- Adaptado a los avances tecnológicos.
- Con capacidad de aplicar técnicas de análisis, investigación, preparación y comercialización de productos.
- Sea creativo llevando a la práctica sus ideas y convirtiendo lo teórico en nuevas formas de saber y de hacer a través de procesos de construcción permanente.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

- Con alto sentido ético y moral.
- Es un sujeto que examina su experiencia espiritual, colocándola al servicio de los demás a la luz del Evangelio, con sólidos valores cristianos, sustentados en el actuar y que pone en práctica el amor compasivo de Dios Padre.
- Comprometerse con el cuidado de sí mismo, el otro y de los recursos naturales y materiales.

ARTÍCULO 32º. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

Como integrante del Colegio Santa Teresita del Niño Jesús, el estudiante tiene derecho a:

- Conforme con la Constitución Política de Colombia y la religión católica, el derecho a la vida es inviolable, igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda persona.
- Ningún estudiante será sometido a agresión física, psicológica y/o verbal.
- Todos los estudiantes recibirán la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, educadores y empleados del colegio y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión, en el contexto de los principios filosóficos y religiosos que rigen al colegio. El colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, y adoptará medidas tendientes a que no se presente ninguna discriminación.
- A su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el colegio debe respetarlos y hacerlos respetar siempre y cuando las conductas mediante las cuales se proyecta no afecten u ofenda la moralidad, ética, buenas costumbres y valores de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el reglamento o Manual de Convivencia del colegio y la Constitución Política.
- Se garantiza a los estudiantes la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen los demás miembros de la comunidad educativa y la misma institución.
- Presentar peticiones respetuosas a las directivas y educadores por motivos de interés general o particular, por sí mismo o a través de sus representantes en las diferentes instancias de participación.
- Recibir respuestas sobre las peticiones que dirija a las directivas y educadores, ya sea



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación.

- A la aplicación del debido proceso establecido en el reglamento o Manual de Convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional.
- Estar informados de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.
- Participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el crecimiento como persona integral.
- Participar en las diferentes actividades del colegio siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada uno, y tenga la autorización escrita de los padres y/o acudientes cuando la actividad lo amerite. Para hacer efectivo este derecho el estudiante puede:
 - ✓ Elegir y ser elegido para los distintos organismos de participación, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley, el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento o Manual de Convivencia.
 - ✓ Revocar el mandato de sus representantes en los casos y en la forma como este establecido.
 - ✓ Participar en forma dinámica en el proceso de aprendizaje, en actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera del colegio.
 - ✓ Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del colegio, aportando sugerencias para mejorar el servicio.
 - ✓ Participar en las celebraciones litúrgicas y recibir los sacramentos de acuerdo con su edad.
 - ✓ Participar en las convivencias formativas, pertenecer a los grupos apostólicos y demás actividades pastorales que el colegio ofrezca.
 - ✓ Participar en los grupos de proyección social del colegio.
 - ✓ Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, y Manual de Convivencia Escolar según su nivel de competencia.
- Todo estudiante tiene derecho a mantener, con todos los agentes de la comunidad educativa y particularmente con los educadores, relaciones respetuosas, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida y la aceptación.
- Disfrutar un sano y buen ambiente de clase, no contaminado por algún compañero que interfiera u obstaculice el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del



“Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida”

grupo y de la clase en perjuicio del aprendizaje.

Derechos Académicos:

- Los estudiantes tienen derecho a una formación integral en las dimensiones: corporal, estética, comunicativa, cognitiva, ética, espiritual, afectiva, social y política, acorde con el bien común.
- Conocer los principios que orientan la legislación educativa del país, la filosofía y principios del colegio.
- Conocer los objetivos y programas académicos de cada asignatura y/o área del plan de estudios, así como las pautas de trabajo para cumplirlas a cabalidad.
- Tener a su servicio la biblioteca de la institución, las aulas de clase y aulas especializadas, laboratorios, medios informáticos, áreas deportivas, material pedagógico, servicios generales y otros necesarios en sus labores educativas.
- Conocer y objetar oportunamente el resultado del proceso de formación consignado en la ficha de formación integral del estudiante.
- Que se tengan en cuenta las excusas justificadas por sus ausencias, firmadas por sus padres y/o acudientes, o por los médicos y/o entidades acreditadas presentadas oportunamente.
- Recibir una educación integral con educadores idóneos y bien calificados.

Derechos Sociales:

- El estudiante tendrá derecho a conocer el reglamento o manual de convivencia del colegio a través de la lectura individual, familiar y grupal.
- Todos los estudiantes tendrán derecho a recibir orientación y formación en y para la democracia.
- Los estudiantes tendrán derecho a disfrutar del descanso, el deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.
- El estudiante tendrá derecho a que se le expida el carné estudiantil, cancelando su costo, el cual no podrá ser retenido por ningún miembro de la institución, salvo para casos de verificación de identidad.
- Recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedor de ellos y a que sean valorados sus actuaciones sobresalientes en el ámbito pastoral, deportivo, académico, científico, cultural y de convivencia, dentro y fuera del colegio, la ciudad y/o el país.

Derechos Éticos, Morales Y Religiosos:



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

- Recibir una educación con base en los principios Católicos y con las orientaciones de las hermanas de la comunidad Santa Teresita del Niño Jesús.
- Solicitar orientación a todos sus educadores y a participar en todas las actividades y programas que ofrece el currículo del colegio, con el fin de recibir una formación integral.
- Vivenciar el proceso de construcción de su personalidad mediante la libertad, la singularidad y la autonomía, en las distintas actividades que ofrece el Proyecto Educativo Institucional.
- Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo mismo y con los demás.

ARTÍCULO 33º. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES:

“El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo”. (Art. 15 ley 1098 de 2006 “Ley de la Infancia y la Adolescencia”)

Desde el momento mismo de ingresar al plantel los estudiantes se comprometen a acatar las normas que lo orientan hacia la autonomía, la libertad, que está condicionado y limitado por las exigencias de la convivencia; la participación y la autoestima y no a la represión o miedo físico y social; por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que lo acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución, los cuales son:

- Conocer, acatar y respetar la filosofía educativa del Colegio Santa Teresita Del Niño Jesús, sus principios, fines, objetivos y valores éticos, religiosos, cívicos e ideológicos; respetar y defender los símbolos de la Institución y todo lo consignado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el Manual de Convivencia. Previamente aceptados en el momento de la matrícula.
- Valorar y respetar la vida en todas sus manifestaciones como el don más preciado que nos ha legado el Creador.
- Cumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por el colegio.
- Permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas
- Mantener un buen comportamiento en el colegio y fuera de él, de acuerdo con los principios humanos, éticos y cristianos.
- Practicar la urbanidad y los buenos modales.
- Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

- Llevar y entregar oportunamente a sus padres y/o acudientes toda información que sea enviada por el colegio y regresar los desprendibles debidamente firmados por ellos, dentro del plazo estipulado.
- Respetar y valorar el trabajo de todos sus compañeros y de los empleados de la institución.
- Entregar a la Coordinación todo objeto que encuentre y que no le pertenezca.
- Respetar, defender y cuidar el buen nombre del colegio, procurando expresarse con cariño y lealtad.
- Ser honesto en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
- Participar de manera respetuosa en los actos comunitarios y demás actividades a las que sean convocados dentro y fuera del colegio.
- Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que pudieron presentarse, contribuyendo a su debida solución.
- Contribuir con un ambiente de respeto mutuo y tolerancia en la solución de los conflictos por la vía del diálogo.
- Preocuparse de manera real por alcanzar los estándares e indicadores de desempeño en las diferentes áreas del conocimiento.
- Portar el uniforme de gala y/o de educación física en el día fijado en su horario escolar.
- Asumir la responsabilidad ante la pérdida de objetos costosos y/o delicados que traiga a la institución.
- Presentarse a actividades de apoyo o a recibir apoyo pedagógico en los días y horas fijadas por la institución en tiempo extracurricular.
- Asistir puntualmente a las clases y demás actividades programadas por la institución.
- Asistir con seriedad, responsabilidad y compromiso a las actividades complementarias en las que se inscribe.
- Ausentarse del colegio, solo con la autorización escrita de sus padres, o cuando ellos lo recojan personalmente.

ARTÍCULO 34º. ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES:

Un estímulo es un reconocimiento que hace la institución al estudiante que se destaca en el cumplimiento de sus deberes y en la vivencia de los valores del Colegio.

El Colegio considera como parte fundamental de su labor formativa, estimular continuamente a las



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

estudiantes durante el desarrollo de su proceso educativo. Debido a esto ha establecido los siguientes estímulos:

- Al finalizar el año y en ceremonia de graduación se reconocerá con placa de honor al estudiante que haya obtenido el mayor puntaje en las Pruebas del ICFES.
- Los estudiantes que hagan parte en forma permanente de la banda, equipos deportivos y otros similares que oficialmente autorizados, funcionen permanentemente en la Institución, serán estimuladas con menciones de Honor en un acto especial al finalizar el año escolar.
- Finalizado cada periodo académico se dará mención de honor a aquellos estudiantes que sobresalgan por su rendimiento académico, como también a aquellos estudiantes que se destaque por ser promotores de la sana convivencia; de igual manera a los estudiantes que se distinguen por su capacidad de trabajo colaborativo.
- A nivel de grupo, cada director estimulará a sus estudiantes según lo considere (esfuerzo personal, participación, creatividad, cooperación, sentido de pertenencia entre otros valores que den cuenta de servicio a los demás).
- Condecoración como mejor ciudadano, para aquellos estudiantes que se destaque por sus actitudes sensibles, de valores sociales de respeto y solidaridad, de cuidado del entorno y valoración de las manifestaciones culturales (esta distinción se aplica a los estudiantes que terminan su primaria (5º) o secundaria (11º)).
- Aquellos estudiantes que obtengan una nota igual o superior a 4,8 (cuatro, ocho) en el seguimiento del 70% en alguna asignatura, en cualquiera de los periodos académicos, tendrá como incentivo un 50% en la nota de la prueba de periodo.
- Al finalizar el año se reconocerá a las estudiantes que se hayan destacado en actividades culturales, deportivas y de proyección a la comunidad o que dieron a conocer la institución en el ámbito social bien sea, Local, Nacional, Departamental o Internacional.
- Reconocimiento a la permanencia de los estudiantes de grado 11º que están en la COLEGIO desde PREESCOLAR.
- Las estudiantes que se destaque por sus valores cívicos y patrióticos proyectados en la comunidad izarán el Pabellón Nacional. Lo mismo aquellos estudiantes que sobresalen por su rendimiento académico.
- Representar al Colegio en eventos, foros, conferencias y demás actos a los que sea convocado.
- Mención de honor para la estudiante que mantenga excelente desempeño académico y disciplinario cada periodo.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

- Nombrar a las Estudiantes que se hayan destacado por la vivencia de los valores Institucionales.
- Mención de Honor al estudiante que sobresale como mejor bachiller.
- Reconocimiento meritorio al estudiante que se destaque por su actividad artística, deportiva, cultural o esfuerzo significativo en el manejo de su necesidad educativa especial.
- Ser representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.
- Ser representante de Grupo.
- Publicar en lugar visible a los estudiantes que hayan obtenido logros a nivel deportivo, musical, cultural, académico, científico, pedagógicos, entre otros, ya sean eventos internos o externos a la institución.
- Felicitaciones en la ficha de seguimiento y boletines de informe académicos.

CAPÍTULO 2

DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 35°. LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia son miembros activos y participantes de la comunidad educativa del Colegio, por lo tanto, su misión no termina con el simple hecho de matricular a su hijo en el curso que le corresponda, ya que sólo una actitud continua, interesada y comprensiva de su parte, permitirá complementar adecuadamente la labor educativa.

ARTÍCULO 36°. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA DEL COLEGIO SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS

1. **Como persona:** maneja buenas relaciones interpersonales, cordiales y amables, al igual que utiliza un lenguaje prudente, respetuoso y honesto, es ecuánime y comprometido moral y cristianamente.
2. **En sus compromisos:** cumple con las normas, el reglamento y filosofía del Colegio. Se siente miembro activo y tiene un profundo sentido de pertenencia con la gran familia del Colegio, coherente con la pedagogía y formación integral impartida a sus hijos.
3. **Como padre de familia:** es gestor del fortalecimiento de la unidad familiar, activo, crítico y afectivo en la formación de sus hijos e inculcar valores científicos.



“Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida”

4. **Frente al Colegio:** responde a las llamadas para orientación e información sobre sus hijos.
5. Participa en los talleres y actividades que ayudan a orientar el trabajo como padres comprometidos.

ARTÍCULO 37°. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la Ley 1098 de 2006 “Ley de Infancia y Adolescencia”, la ley 1620 de 2013 “Ley de Convivencia Escolar”, al Decreto 1075 de 2015, en lo referido a la “Evaluación y Promoción de los Estudiantes” y a las “normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos” son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Formar parte de la filosofía educativa que libremente ha elegido para la educación de su hijo/a.
5. Recibir información amplia y oportuna acerca de la Filosofía, objetivos, valores, Manual de Convivencia y Actividades académicas y formativas del Colegio.
6. Recibir enseñanzas y orientaciones que le ayuden a realizar de una manera más eficaz la labor educadora y formativa. (Escuela de Padres).
7. Recibir información oportuna sobre la respuesta de su hijo/a en el proceso formativo.
8. Ser atendidos(as) por el profesorado y/o directivos, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.
9. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales, de la siguiente manera:
10. Si son académicos, debe reportarse a la coordinación académica hasta ocho días después de presentarse el incidente.
11. Si son de convivencia, debe reportarse a la coordinación de convivencia de inmediato



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

o máximo hasta ocho días después de presentarse el incidente.

12. Participar en Asambleas, reuniones de Padres y actividades programadas.
13. Elegir y ser elegido miembro de la Junta Directiva, de la Asociación y el Consejo de Padres, a partir del segundo año de participación en el Colegio y en el Consejo Directivo, siempre y cuando lleve por lo menos tres años de vinculación
14. Ser protegido (a) frente a cualquier acoso escolar o bullying, expresado de manera psicológica, verbal, física, o por medios electrónicos.
15. Ser informado de las situaciones que afectan la integridad física, emocional y moral de mi hija/o y a recibir orientación y acompañamiento por parte del colegio.
16. Ser tratados con respeto y cordialidad por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
17. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del Colegio Santa Teresita del Niño Jesús, establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos(as).
18. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar. Y acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes (Artículo 2.3.3.3.3.14.14, Decreto 1075 de 2015).

ARTÍCULO 38°. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Cumplir con los compromisos asumidos al matricular a su hijo/a en la Institución. Apoyar las actividades pastorales, académicas y formativas del Colegio.
3. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, las líneas de acción, los Valores institucionales, el Manual de Convivencia y las actividades académicas y formativas del Colegio.
4. Acompañar el proceso formativo de su hijo/a y participar en las actividades programadas.
5. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la institución.
6. Devolver debidamente firmados los desprendibles de comunicados, las circulares enviadas por el Colegio.
7. Autorizar al Colegio la posibilidad de utilizar fotografías o imágenes de sus hijos/as,



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

para los diferentes medios de comunicación del Colegio, preservando el respeto y el buen nombre de ellos/as.

8. Garantizar la custodia y el cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres, en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23, Ley 1098 de 2006)
9. Asegurar a sus hijos desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. (Artículo 39, numeral 8 de la Ley 1098 de 2006)
10. Acudir oportunamente a los llamados que le hace el Colegio para favorecer el desarrollo integral de su hija dando continuidad en la casa a las exigencias que hace el Colegio.
11. Ser leal, objetivo y cortés en los justos reclamos siguiendo el conducto regular. (cfr., Art.14)
12. Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades del Colegio.
13. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias que programa el Colegio, con el fin de lograr una orientación adecuada para la educación de su hijo/a. La Escuela de Padres es de carácter obligatorio.
14. Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo.
15. Respetar la integridad física, moral y psicológica de todos los miembros de la Comunidad Educativa, evitando el acoso escolar o bullying.
16. Apoyar las acciones que el Colegio propone para acompañar emocional y pedagógicamente a su hijo/o en las situaciones que afectan su integridad física, emocional y moral.
17. Estudiar y asumir el Manual de Convivencia
18. Firmar personalmente la matrícula de su hijo/a o autorizar la firma del acudiente.
19. Crear en el hogar un ambiente de familia animado por el amor a Dios y hacia los otros que favorezca la formación de su hijo/a.
20. Dar testimonio de responsabilidad en el cumplimiento de los deberes.
21. Apoyar y hacer vida la educación cristiana y los principios de la moral que el Colegio propone.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

22. Conocer, valorar y apoyar lo que el Colegio propone para la formación de su hijo/a.
23. Propiciar la asistencia puntual de su hija al Colegio y en caso de inasistencia, enviar al día siguiente la excusa por escrito.
24. Velar por la presentación personal de su hijo (a) y por la sencillez y respeto con los que debe llevar el uniforme.
25. Velar por el comportamiento de su hijo/a fuera del Colegio.
26. Facilitar a su hijo/a todos los útiles y elementos de trabajo y el uniforme completo.
27. Pagar los costos educativos y otros cobros periódicos en las cuantías y plazos estipulados por el Colegio. La pensión los diez (10) primeros días de cada mes.
28. Ser leales con los educadores, directivas y con la Institución en general.
29. Responsabilizarse de los daños causados por su hijo/a a las personas, planta física o enseres de la Institución.
30. Dar aviso oportuno a la Rectora y cancelar la Matrícula en caso de retiro de la Institución.
31. Matricular oportunamente a sus hijos en los tiempos establecidos con los requerimientos que exige el Colegio y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
32. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
33. Informarse frecuentemente a través de los diferentes medios (agenda, circulares, página Web, etc.) acerca del proceso de formación integral que siguen sus hijos/as en el Colegio.
34. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
35. Conocer el horario de atención de los/as profesores/as y de las diferentes dependencias.
36. Acompañar adecuadamente el proceso de formación integral y velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos/as, dentro y fuera del Colegio, como primeros educadores, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

valores ciudadanos.

39. Elegir y ser elegido miembro de la junta directiva de la Asociación, del Consejo de Padres y/o del Consejo Directivo.
40. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia.
41. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos. En especial, abstenerse de agredir física o verbalmente, por cualquier medio, a los estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo o de apoyo de la institución.
42. Presentar excusa escrita, firmada y acompañada por el número de cédula de ciudadanía, donde se justifique la llegada tarde o la inasistencia de su hijo. Así mismo, presentar el diagnóstico cuando su hijo tenga una enfermedad o condición que afecte su proceso escolar.
43. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de las cuales tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
44. Informar oportunamente los cambios en los datos del estudiante, padres de familia o acudientes, tales como: cambio de domicilio, teléfono, etc.
45. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el Colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
46. Asumir el tratamiento psicológico para el/la estudiante o la terapia de familia, en caso de ser necesario.
47. Abstenerse de establecer cualquier tipo de relación con los/as profesores/as a través de las redes sociales o los correos electrónicos. Si necesita conversar con ellos/as, debe solicitar cita para atención personal en las instalaciones del Colegio.

Parágrafo 1º: La institución educativa establecerá un compromiso especial con los padres de familia y acudientes, evaluable para cada periodo académico por la dependencia administrativa que le corresponda, en caso de establecer negligencia o ausentismo en el acompañamiento de los procesos académicos, convivenciales o psicológicos, que incluyen la asistencia a escuela de padres, reuniones de entrega de informes académicos, eventos institucionales, citaciones de docentes o cualquier otro acontecimiento escolar.

Parágrafo 2º: Es obligación de los padres de familia o acudientes, presentarse ante el director de grupo respectivo, para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el Colegio a primera hora del día hábil siguiente.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

ARTÍCULO 39°. PROHIBICIONES A LOS PADRES DE FAMILIA

1. Desacatar el conducto regular para la solución de conflictos o dificultades.
2. Traerles a los estudiantes útiles escolares, talleres, trabajos, lonchera o cualquier otro implemento durante la jornada escolar.
3. Ingresar a las aulas de clase o salas de profesores sin autorización.
4. Agredir física o verbalmente a un Directivo, profesor, estudiante, administrativo, personal de mantenimiento o cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Hacer comentarios malintencionados que afecten la honra y buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa a través de redes sociales, o cualquier medio tecnológico de comunicación.
6. Hablar mal de la Institución dentro y fuera de ella.
7. Presentarse a la Institución con vestuario inadecuado como escotes muy pronunciados, en pijama, faldas y short muy cortos, prendas transparentes y similares.
8. Alterar los resultados de pruebas o cualquier tipo de documento.
9. Realizar ventas y rifas dentro de la Institución sin la debida autorización.
10. Incitar a los y las estudiantes a actos de rebeldía o al no cumplimiento de la norma.
11. Interrumpir las horas de clase, buscando a algún docente cuando no tienen cita previa.
12. Permanecer en la institución sin una justificación al iniciar la jornada escolar de manera reiterativa.

ARTÍCULO 40°. PROCEDIMIENTO ANTE COMPORTAMIENTOS INADECUADOS DE PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Llamado de atención verbal por parte de la directiva institucional correspondiente ante un comportamiento inadecuado.
2. Llamado de atención escrito por parte de la directiva de la Institución ante la continuidad de alguna conducta negativa guardando copia en la hoja de vida del estudiante.
3. El no pago oportuno de las mensualidades escolares por servicios prestados por tres meses consecutivos, será sancionado con el reporte a la base de datos PROCRÉDITO operada por FENALCO, de quien es afiliada la institución.
4. En caso de reincidencia en el comportamiento inadecuado, será pasado el caso al consejo directivo, para que estudie y analice la problemática presentada con el padre



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

de familia y aplique los correctivos necesarios.

5. Cuando el padre de familia demuestra actitud irrespetuosa, agresiva, en contra de la institución, de total desinterés por cumplir sus deberes ante la educación de su hijo (a), será causal de negación del cupo para el año siguiente.

ARTÍCULO 41°. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA

Los Padres de Familia tienen tres formas de acercarse a dialogar con las directivas del Colegio, con la rectora o el director del grupo de su hija (o) o con cualquier profesor (a):

1. En entrevista personal cuando recibe el Registro escolar de Valoración del periodo académico.
2. Cuando sea citado por la rectora, los coordinadores o el director del grupo de su hijo (a).
3. Cuando necesite un diálogo con un Profesor(a) y solicite la cita correspondiente.

El padre, la madre o el acudiente de un estudiante pueden solicitar cita con algún directivo docente siguiendo el conducto regular establecido en el presente manual. Con los profesores debe hacerlo con cita previa. En ningún caso el profesor está autorizado para atender a los padres de familia en tiempo de clase, debido a que esta acción es una falta de respeto del profesor para con los estudiantes.

CAPÍTULO 3

DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE PROFESORES/AS Y DIRECTIVOS/AS

ARTÍCULO 42°. PROFESORES/AS Y DIRECTIVOS/AS

El Educador es la persona nombrada por la institución para el acompañamiento, orientación, dirección y animación de un área y/o grupo, es el responsable inmediato del proceso de desarrollo armónico y de la formación integral del estudiante en el colegio.

Los educadores como factor fundamental del proceso educativo:

- Recibirán capacitación y/o actualización profesional.
- Llevarán a la práctica el Proyecto Educativo Institucional.
- Mejorarán permanentemente el proceso educativo con estrategias pedagógicas



“Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida”

pertinentes acorde con el plan de estudio del colegio, mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del Consejo Directivo, Consejo Académico y las juntas educativas.

ARTÍCULO 43°. PERFIL DE PROFESORES/AS Y DIRECTIVOS/AS DEL COLEGIO SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS

Partiendo del principio filosófico de nuestra institución, el Colegio Santa Teresita del Niño Jesús requiere de maestros (as) que:

- Vivan su profesión como verdadera vocación.
- Ser conocedor de la Filosofía, la Misión y la Visión de la Institución.
- Mostrar disponibilidad y espíritu de servicio en la realización de las actividades escolares y extraescolares.
- Que con sus actitudes testimonien el encuentro renovado con Cristo y su palabra, comprometido y practicante.
- Desempeñen sus funciones con ética profesional, haciendo de su labor educativa y formativa un medio de evangelización.
- Mantener una actualización permanente en la ciencia y la cultura que le permitan cumplir las políticas, estrategias y metas pedagógicas de la Institución.
- Sean fieles a la filosofía del Colegio Santa Teresita del Niño Jesús.
- Ser fraterno, solidario, alegre y cordial, consecuente con la filosofía institucional, propiciando un clima de justicia y equidad en el medio donde actúe.
- Que sean “Mujeres y Hombres” con personalidad definida, con alta competencia de servicio, con actitudes de escucha, consciente del valor de su trabajo, idóneos, sinceros y abiertos al cambio.
- Líderes con mentalidad y capacidad para trabajar en equipo, soñadores, que amen la vida y viven despiertos y activos.
- Sean solidarios con los demás.
- Sean capaces de afrontar sus propios problemas y los de sus educandos.
- Tengan sentido de pertenencia con la institución y sus enseres.



“Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida”

- Manifiesten compromiso con su profesión, con sus alumnos (as) inculcando los valores que facilitan convivencia social a su vez una continua búsqueda del perfeccionamiento de su saber.
- Tener un perfil específico de acuerdo con el área en la que se desempeña.
- Identifica los modelos pedagógicos.
- Sean claros al transmitir sus conocimientos.
- Sea un continuo promotor de la convivencia grupal en sus diferentes manifestaciones.
- Desarrolle en el alumno el pensamiento lógico, más que la memoria informativa.

ARTÍCULO 44°. DERECHOS DE LOS/AS PROFESORES/AS Y DIRECTIVOS/AS

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el reglamento interno de trabajo; el/la profesor/a de la Colegio Santa Teresita del Niño Jesús “CESTE” tiene derecho a:

- Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la institución.
- Participar en el gobierno escolar, en las diferentes comisiones institucionales y en la elaboración y actualización del Manual de Convivencia y del Sistema Institucional de Evaluación.
- Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la institución.
- Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Elegir y ser elegido como representante de los docentes ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en la Institución Educativa.
- Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
- Que se le conceda permiso para ausentarse del Colegio en caso de enfermedad o calamidad doméstica previa autorización del rector o quien haga sus veces, presentando oportunamente la causa justificada. El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito.
- Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

- Ser evaluado conforme al régimen de vinculación estatal y retroalimentado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
- Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
- No ser discriminado por razón de sus creencias políticas, religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales y raciales.
- Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
- Todos los derechos establecidos en la Constitución y en los estatutos reglamentarios o que se establecieren en el futuro.
- Parágrafo: Cuando los educadores incumplan sus deberes de tal manera que afecten el normal desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, o las exigencias que implican su profesión, cometan actos contra la moral o incumplan lo establecido en el manual, los estudiantes o el padre de familia podrán acudir ante la Rectora para que estudie el caso y determine los procedimientos a seguir, conforme al reglamento interno del trabajo.

Artículo 45º. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS/AS PROFESORES/AS Y DIRECTIVOS/AS

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Decreto 1278 de 2002, Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo de prestación de servicios, y en especial el educador de la COLEGIO SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS tiene el deber de:

- Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
- Formar a los estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
- Orientar al estudiante, al padre de familia o acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
- Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenezca.
- Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y de refuerzo y de recuperación cuando le sea asignada esta responsabilidad.
- Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, estándares e indicadores de logro, metodología y criterios de evaluación.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

- Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.
- Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
- Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la institución, atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
- Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
- Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la institución.
- Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
- Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso continuo, imparcial y completo.
- Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
- Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
- Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
- Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
- Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
- Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
- Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
- Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
- Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
- Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

se tenga conocimiento de: MALTRATO FÍSICO, NEGLIGENCIA Y ABANDONO FÍSICO, MALTRATO Y ABANDONO EMOCIONAL O ABUSO SEXUAL, AGRESIÓN O EXPLOTACIÓN SEXUALES, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los alumnos prevalece sobre el secreto profesional.

- Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación afectiva con los estudiantes.
- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité Escolar de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Implementar las estrategias establecidas para acompañar a los estudiantes con necesidades educativas especiales, en condiciones de vulnerabilidad y/o con capacidades altas y talentos excepcionales, de acuerdo con la Política de Inclusión Educativa (PIE).
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Parágrafo: El incumplimiento de los deberes y funciones establecidos por el colegio para los maestros, será motivo de proceso disciplinario por parte de las instancias correspondientes y acorde con lo estipulado en el REGLAMENTO INTERNO IDE TRABAJO.

ARTÍCULO 46°. ACCIONES CORRECTIVAS PARA LOS DOCENTES:

Frente a la ocurrencia de una falta por parte del docente o directivo docente, se tomarán las medidas correctivas y sancionatorias dispuestas en el Reglamento Interno de trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo.

ARTÍCULO 47°. FUNCIONES DE LOS EDUCADORES.

Participar en la elaboración del planeamiento y programación de actividades del área respectiva.

- Programar, organizar y registrar las actividades de enseñanza.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

- Aprendizaje de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación a nivel del área.
- Elaborar la programación de su área, asignatura o proyecto, de acuerdo con los lineamientos del MEN y al Plan de Estudio seguido en la Institución.
- Dirigir y orientar las actividades de los alumnos para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.
- Participar en la relación de las actividades complementarias.
- Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso de enseñanza – aprendizaje.
- Aplicar oportunamente en coordinación con el jefe de departamento o el coordinador académico, las estrategias metodológicas a que dé lugar el análisis de resultados de la evaluación.
- Presentar al jefe de departamento o al coordinador académico informe del rendimiento de los alumnos a su cargo, al término de cada uno de los períodos de evaluación, certificando las calificaciones con su firma.
- Presentar informe periódicamente sobre las actividades a su cargo.
- Ejercer la dirección de su grupo cuando le sea asignado.
- Participar en los comités que le sea requerido.
- Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
- Asistir a los acompañamientos de disciplina que le sean asignados y estar atentos al bienestar de los estudiantes y el control de la zona.
- Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por la dirección de la institución.
- Diseñar las evaluaciones de tal forma que respondan a los objetivos de evaluación propios del colegio.
- Atender a los padres de familia de acuerdo con el horario establecido en la institución.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

ARTÍCULO 48°. ESTIMULOS PARA LOS EDUCADORES

- Resaltar la labor del profesor cada vez que la ocasión lo amerite.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

- Mención de honor por destacarse como buen educador entregado en acto público con los alumnos y padres de familia.
- Reconocimiento especial en acto público, durante la ceremonia de graduación del grado once, a aquel docente que se ha destacado por su espíritu de cooperación y de pertenencia para con la Colegio.
- Reconocimiento por periodo académico a los dos docentes que obtengan el mayor puntaje, de acuerdo con parámetros establecidos en el Manual de funciones, por cumplir a cabalidad los siguientes ítems:
 - Entrega de planeación completa y a tiempo.
 - Entrega de diario de campo completo y a tiempo.
 - Ingreso de notas e indicadores de desempeño al sistema de calificaciones en las fechas establecidas por la coordinación académica.
 - Entrega de las pruebas de periodo en las fechas establecidas y con los parámetros indicados.
 - Elaboración de fichas de seguimiento completas y en las fechas establecidas.
 - Acompañamiento efectivo en las zonas asignadas durante los descansos.
 - Ingreso puntual a la institución y al aula de clase.
 - Cumplimiento diario de la rutina inicial con el grupo a su cargo.
 - Gestión de las situaciones que ocurran en los grupos a su cargo.
 - El reconocimiento consiste en la adjudicación de dos (2) bonos, Los demás estímulos que considere el consejo directivo, en casos especiales.

TÍTULO IV. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

CAPÍTULO 1. CONSIDERACIONES GENERALES

ARTÍCULO 49° . DEFINICIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) es el conjunto de acciones institucionales tendientes a fomentar y valorar en los estudiantes la adquisición y avance en el desarrollo de las competencias del ser, el saber, el saber hacer y el convivir, de tal manera que



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

el proceso educativo contribuya a la formación integral. El sistema se basa en la normatividad implementada por el Decreto Nacional 1075 de 2015, en coherencia con la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006.

ARTÍCULO 50° . SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Nuestro Colegio en cumplimiento del decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.3.3.1. Construyó mesas de trabajo con directivos y maestros, para la construcción del modelo de evaluación y promoción para estudiantes.

Buscamos que nuestros estudiantes aprendan los conceptos básicos de cada una de las disciplinas desde el saber y el ser; dicho de otra manera, que aprenda a aprender, que aprenda a convivir, que aprenda a hacer y que aprenda a ser, que son los cuatro pilares básicos de la educación propuestos por la UNESCO.

Nuestros maestros miran la evaluación como un proceso permanente, dinámico y técnico que permite conocer, diagnosticar, medir, valorar y decidir, a través del cual se revisan los diferentes saberes (Saber, Saber Hacer, Saber Ser, Saber Crear) adquiridos por los estudiantes durante el proceso de enseñanza-aprendizaje y cuando se requiera se establecen estrategias de mejoramiento.

ARTÍCULO 51° . EVALUACIÓN CONCEPTO INSTITUCIONAL

La formación integral busca generar en los estudiantes el aprendizaje mediante el acceso al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza; ayudarla a construir su propio pensamiento, generar un análisis crítico de la realidad, desarrollar competencias básicas que le permitan apropiarse de su ser y vincularse de una manera activa con la sociedad. La evaluación en el COLEGIO SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS se considera como el proceso permanente, sistemático, integral, cuantitativo y cualitativo del conjunto de juicios de valor sobre el avance en la construcción de los conocimientos y el desarrollo de las competencias, habilidades y desempeños.

El propósito básico de la evaluación es identificar el nivel de desempeño de las capacidades, actitudes, habilidades reales y significativas de los estudiantes fortaleciendo su proceso formativo como personas sociables para ajustar, corregir y/o modificar oportunamente la acción pedagógica.

En cada uno de los procesos se evaluará el aprendizaje de los estudiantes teniendo en cuenta:

- Los niveles de las competencias.
- El desarrollo de los procesos. Se tendrá en cuenta las competencias generales (Argumentativa, Interpretativa y propositiva) y las específicas de cada área.

CARACTERIZACIÓN



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

- 1. La evaluación como proceso permanente:** Se lleva a cabo en todos los procesos y espacios curriculares durante cada uno de los períodos académicos del año escolar, definidos por la institución.
- 2. La evaluación integral:** Considera todos los elementos relacionados con los estudiantes, en su proceso de aprendizaje (académico, social y espiritual), teniendo en cuenta el desarrollo de capacidades y habilidades de cada uno, mediante la participación en diferentes escenarios pedagógicos.
- 3. La evaluación cualitativa:** Describe e interpreta los procesos que se desarrollan en el entorno educativo al considerar todos los elementos que intervienen en él, centrando más la atención en la calidad de las situaciones educativas creadas, que en la cantidad de los resultados obtenidos.
- 4. La evaluación cuantitativa:** Muestra los resultados obtenidos por los y las estudiantes utilizando la escala numérica aplicada por la institución (0.0 -5.0)

Se realiza durante el desarrollo de los procesos curriculares o al finalizar cada uno de los temas o unidades, para determinar si el estudiante ha alcanzado las metas establecidas, con el propósito de asignar una calificación.

ARTÍCULO 52° . OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación, como parte esencial del proceso pedagógico, busca mejorarlo. Tiene múltiples objetivos como:

1. Diagnosticar el estado de los procesos de desarrollo del estudiante y pronosticar sus tendencias.
2. Asegurar el éxito del proceso educativo y por lo tanto, evitar el fracaso escolar.
3. Identificar las características personales, los intereses, los ritmos y estilos de aprendizaje, así mismo como dificultades, deficiencias y limitaciones.
4. Estimular las potencialidades, talentos y habilidades especiales.
5. Facilitar el autoconocimiento y autovaloración personal.
6. Ayudar a la toma de decisiones y a asumir responsabilidades y compromisos.
7. Ofrecer oportunidades para aprender del acierto, del error y en general de la experiencia
8. Afianzar los aciertos y corregir oportunamente los errores.
9. Proporcionar información para reorientar o consolidar las prácticas pedagógicas.
10. Obtener información para tomar decisiones.
11. Promover a los estudiantes en cada grado y en cada área.

El COLEGIO SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS establece las siguientes acciones para el seguimiento:

A. Análisis y confrontación de los resultados, con las metas institucionales en:

- Promoción de estudiantes



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

- Pruebas SABER 3°,5°,9° y 11°
- Convivencia

B. Elaboración de planes de mejoramiento en relación con los resultados obtenidos en los seguimientos realizados.

C. Seguimiento a la aplicación del plan individual de mejoramiento (PIM) y sus resultados.

ARTÍCULO 53° . ESTRUCTURA DEL INFORME PERIÓDICO DE EVALUACIÓN (BOLETÍN DE CALIFICACIONES)

Los informes que se entregan a los estudiantes cada periodo y el informe final tienen los nombres y apellidos e identificación de estos, las áreas o asignaturas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado.

En tres columnas se escribe:

- En la primera columna la evaluación numérica de uno (0,0) a cinco (5).
- En la segunda columna el promedio obtenido en el área específica que presenta al momento.
- En la tercera columna, va la evaluación de desempeño: Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas. A continuación, una descripción objetiva, explicativa, sobre las fortalezas, debilidades y recomendaciones demostradas y sugeridas en el período o año evaluados, referida a los indicadores, logros y competencias alcanzados de manera integral.

Los informes periódicos y finales de evaluación se entregan en papel con membrete de la institución y son firmados por el Director de grado y Rector del Establecimiento.

ARTÍCULO 54° . PAUTAS DE EVALUACIÓN SEGÚN SUS ACTORES

- 1. Autoevaluación:** Es el ejercicio que le permite a los estudiantes formarse en la responsabilidad, valorar, criticar y reflexionar sobre el desarrollo del aprendizaje individual, por tanto, debe hacerse responsablemente dentro del proceso como un acto permanente en la construcción y revisión del avance en el conocimiento de cada uno de ellos, lo cual les permite ser autocríticas frente a las transformaciones y cambios en su comportamiento, actitudes y procedimientos, además de desarrollar la capacidad de autogobierno.
- 2. Coevaluación:** Evaluación mutua, realizada por el maestro y los estudiantes. Garantiza compromisos, resultados y ajustes compartidos.
- 3. Heteroevaluación:** Hace referencia a la valoración que el maestro realiza sobre el trabajo del estudiante emitiendo un juicio cuantitativo y cualitativo a partir de las metas a alcanzar durante el período académico.
- 4. Evaluación diagnóstica:** Es la prueba inicial que facilita la valoración de los prerrequisitos, las capacidades y las actitudes del estudiante con el objeto de adecuar el proceso de enseñanza a la realidad de sus posibilidades. No da origen a valoraciones



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

cuantitativas.

5. Evaluación Formativa: La evaluación formativa consiste en un abanico de procedimientos de evaluación, formales e informales, integrados en el proceso de enseñanza-aprendizaje y orientados a modificar y mejorar el aprendizaje y comprensión de los alumnos

El Colegio CESTE asume la evaluación formativa como una práctica orientada a promover la reflexión del docente y el desarrollo de los aprendizajes. Su propósito es ofrecer información en dos vías: que el estudiante entienda cuánto y cómo está avanzando, y que el docente reflexione sobre su tarea de enseñanza, y se ocupe de promover el aprendizaje significativo de sus estudiantes.

ARTÍCULO 55° . DE LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

En todas las evaluaciones parciales, pruebas de periodo, suficiencia o superación que se haga a los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos académicos y formativos de la siguiente manera:

Para facilitar la evaluación integral, el docente debe evidenciar una cantidad mínima determinada de notas por cada porcentaje del seguimiento, adicionalmente realizar la autoevaluación y la Heteroevaluación de los estudiantes.

La distribución será así:

INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	MÍNIMO DE NOTAS POR COMPONENTE		
	PRACTICAS (PR)	COMPROMISOS (CP)	TRABAJO CLASE (TC)
Asignaturas de una hora	1	1	2
Asignaturas de dos o tres horas	2	2	2
Asignaturas de cuatro o más horas	3	2	3

SEGUIMIENTO DURANTE EL PERIODO 70%			PRUEBA PERIÓDICA 30%	Definitiva
Compromisos(CP) 10%	Trabajo en clase (TC) 30%	Prácticas (PR) 30 %	Prueba de periodo (PP) 30%	100%



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

Son las tareas propuestas para casa. Heteroevaluación. Autoevaluación. H.E	Desempeño del estudiante en clase, a través de talleres individuales o grupo, o de otras estrategias propuestas por el docente.	Prácticas y actividades propias de la asignatura, como laboratorios, quizes, exámenes, exposiciones y actividades específicas de la asignatura (laboratorios, exámenes, exposiciones)	Prueba que Se realiza al terminar cada periodo académico y que evalúa todas las competencias adquiridas en el mismo.	Corresponde a la nota final en cada asignatura
HE: es el resultado de su autoevaluación y la Heteroevaluación del grupo.				

Pruebas de Periodo: Todas las áreas o asignaturas del plan de estudios aplicará una prueba escrita al finalizar cada periodo según el calendario escolar; dicha prueba evalúa las competencias adquiridas por el estudiante durante el periodo académico. Tendrán el 30% de la valoración del periodo.

ARTÍCULO 56°. MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN

Los medios para la evaluación tienen por objeto comparar el estado de desarrollo del estudiante con las metas y estándares propuestos en el plan de estudios, los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA), los referentes de calidad y pueden utilizarse entre otros los siguientes:

1. Pruebas, trabajos, talleres, exposiciones, informes, portafolios, monografías y proyectos que permiten identificar los niveles de análisis, síntesis, argumentación, comprensión, discernimiento, crítica en general, de adquisición de conocimientos, apropiación, producción de conceptos y desarrollo de habilidades y destrezas.
2. Apreciaciones cuantitativas y cualitativas que consisten en valoraciones, juicios, resultados, de observación, descripción, diálogo, entrevista abierta u otras formas de evaluar desempeños de los estudiantes, apreciaciones en las cuales pueden participar los estudiantes mediante medios de evaluación como coevaluación, autoevaluación y heteroevaluación.
3. Identificar las características de los estudiantes y caracterizar los procesos de aprendizaje, al recoger evidencias y suministrar información integral, posibilitando la orientación o corrección mediante acciones y decisiones a lo largo del proceso de aprendizaje del estudiante. El enfoque de la evaluación Formativa deberá desarrollar o potenciar habilidades de observación, escucha y registro de evidencia de aprendizajes de sus estudiantes.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

Estos medios serán dados a conocer por cada docente a los estudiantes al iniciar el año lectivo, cada período académico y/o cada tema según el caso, además de complementarlos con los propios de su disciplina.

ARTÍCULO 57°. ACOMPAÑAMIENTO A DIFICULTADES

El colegio busca alternativas para mejorar la situación académica de los estudiantes que presentan dificultades, para ello cuenta con profesionales especializados como sicólogas y pedagogos quienes buscan promover el desarrollo de estrategias de aprendizaje efectivas que contribuyan a la superación de las dificultades presentadas, sin embargo, el éxito del proceso depende no solo de la institución sino del concurso activo de la familia y el estudiante.

Proceso:

- Identificar las necesidades presentadas por los estudiantes.
- Diálogo del docente con el estudiante.
- Análisis de la situación.
- El docente remite el caso a la coordinación respectiva.
- Remisión a Psico-orientación (si lo requiere).
- Psico-orientación entrega informe a coordinación.
- Iniciación de seguimiento académico y/o comportamental individual.
- Reporte a padres de familia con el fin de que desde el hogar se implementen estrategias de acompañamiento y orientación a los estudiantes en las dificultades que han presentado y así lograr un mejor desempeño.

ARTÍCULO 58°. DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa en forma individual, entre otros, para ello establecerán contacto con los padres de familia y estos con ellos, demostrando interés y participación en los procesos establecidos para que exista compromiso y responsabilidad en el proceso formativo de sus hijos. Esto se desarrollará atendiendo a los siguientes parámetros:

1. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la CESTE y de la comunidad educativa.
2. Se harán reuniones con las Comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

3. Se designarán estudiantes monitores, uno por área, que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades, con el fin de superarlas, en este proceso se debe contar con acompañamiento del docente responsable del área o asignatura. La aceptación de la monitoria es de carácter voluntario.
4. Se realizará proceso de fortalecimiento continuo durante el año escolar a fin de que el estudiante supere sus dificultades de aprendizaje y formativas detectadas.
5. Se realizan actividades de nivelación para estudiantes con desempeño bajo en los momentos que el docente considere oportuno o por recomendaciones de las comisiones de evaluación.
6. Direcciones de grupo donde se desarrollen actividades de autoevaluación, coevaluación y Heteroevaluación y su producto, sean compromisos para mejoramiento continuo.
7. Reuniones extraordinarias con padres de familia para tratar casos de estudiantes con bajos desempeño

ARTÍCULO 59. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON PIAR (estudiantes con diagnósticos psicológicos o de aprendizaje)

La institución educativa es garante de los derechos de los niños y adolescentes bajo los parámetros que indica la Educación Inclusiva del Ministerio de Educación, por lo tanto, se hace imperativa la aplicación de las adaptaciones curriculares que favorezcan el sano desarrollo académico y disciplinario de todos los estudiantes que presenten algún Trastorno del Aprendizaje, Trastorno de la Conducta o Trastorno Psicológico que interfiera en su crecimiento personal, académico y social. Por consiguiente, se requiere que la familia garantice el proceso clínico externo con las especialidades que se requieran según el caso, y que suministren todos los soportes médicos a la institución. A continuación, se mencionan los diagnósticos más comunes:

- Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad
- Trastorno de la Comunicación
- Trastorno del Neurodesarrollo
- Inteligencia Limítrofe
- Trastorno Negativista Desafiantes
- Trastorno del Espectro Autista
- Trastorno de Ansiedad
- Trastorno Depresivo

Teniendo en cuenta lo anterior, la institución educativa garantizará las siguientes adaptaciones curriculares:

APLICACIÓN DEL DUA + PIAR

- Adaptación de las actividades o evaluaciones según la capacidad cognitiva y académica
- Actividades de recuperación o refuerzo cuando lo requiera.
- Presentación de pruebas de periodo en la biblioteca acompañados de docentes de apoyo.
- Espacios periódicos con la psicóloga y su equipo de educación inclusiva para reforzar aspectos que favorezcan el aprendizaje.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

- Devolución al padre de familia del proceso académico y disciplinario cada periodo académico.
- Remisiones clínicas externas para procesos personales o familiares bajo la ruta de atención institucional.

PARÁGRAFO 1. Si la institución educativa determina negligencia o ausentismo en el acompañamiento de los procesos académicos, médicos, psicológicos o comportamentales, que incluyan la asistencia a las reuniones de periodo o de seguimiento con los docentes y la psicóloga, el suministro de los soportes clínicos, el cumplimiento con las terapias médicas, o cualquier otro acontecimiento escolar que se requiera, se establecerá un compromiso con los padres de familia y acudientes que garantice el mejoramiento respectivo. En caso de no cumplirse, se activarán las rutas de atención a las instancias legales pertinentes que demande la situación particular.

ARTÍCULO 60°. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES NUEVOS:

Los estudiantes nuevos admitidos, que evidencien durante el proceso de admisión debilidades en las competencias de lectoescritura o competencias matemáticas, deben realizar una nivelación y/o asesoría externa durante el primer periodo académico, direccionado por el docente del área respectiva y la coordinación académica, con el compromiso del acudiente de realizar el respectivo acompañamiento.

Así mismo, si un estudiante nuevo no logra desarrollar las competencias básicas en alguna de las áreas, el padre de familia firma un compromiso de nivelación y/o asesoría externa, el cual se inicia durante el primer periodo académico con el respectivo acompañamiento del docente titular de área y seguimiento de coordinación académica.

ARTÍCULO 61°. REGISTRO ACADÉMICO:

El Colegio mantiene actualizado un registro escolar que contenga para cada estudiante además de los datos académicos y de identificación personal los resultados de la evaluación de cada área por periodo y la correspondiente evaluación final con su respectiva equivalencia en la escala nacional.

ARTÍCULO 62°. PERÍODOS E INFORMES ACADÉMICOS

PERIODOS ACADÉMICOS: el colegio, establece cuatro períodos académicos de igual duración. Para efectos de promoción el valor porcentual de cada una de las áreas en cada periodo es el siguiente:

Primer periodo:	25%
Segundo periodo:	25%
Tercer periodo:	25%
Cuarto periodo:	25%

INFORMES ACADÉMICOS: Al finalizar cada periodo, los padres de familia o acudiente reciben un informe escrito del desempeño, el cual da cuenta de los avances, dificultades y recomendaciones del proceso formativo del estudiante en cada una de las áreas, así como una valoración de acuerdo



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

con la escala establecida por la institución.

Al finalizar el año escolar se entrega a los padres de familia o acudiente un informe final, el cual es el resultado de la suma de los porcentajes de las calificaciones de los cuatro períodos en cada una de las áreas con su equivalente conceptual de acuerdo con la escala nacional.

PARÁGRAFO: El colegio se reserva el derecho de entregar los informes escritos a los padres de familia que no hayan cumplido con las obligaciones contraídas con la institución en el contrato de prestación de servicios escolares, de acuerdo con la Ley 1650 del 2013, parágrafo 1, artículo 2°.

Los padres de familia deben conocer oportunamente los resultados evaluativos de sus hijos y acompañar su proceso formativo, como principales responsables de su educación.

ARTÍCULO 63°. ESCALA DE VALORACIÓN

Para la valoración de los desempeños de los estudiantes, El Colegio Santa Teresita Del Niño Jesús, establece la escala numérica de uno (0.0) a cinco (5.0), la cual tiene la siguiente equivalencia con la escala de valoración nacional:

Desempeño Superior	4.8 - 5.0	96-100%	Se entiende como la integración de las competencias, contenidos, procedimientos y actitudes haciéndolos trascender en diferentes contextos.
Desempeño Alto	4.0 – 4.79	80- 94%	Se entiende como la integración de los contenidos, procedimientos y actitudes para el cumplimiento de las competencias del grado.
Desempeño Básico	3.0 - 3.99	70-78%	Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos del MEN.
Desempeño bajo	0.0 a 2.99	20 - 68%	Se entiende como la no superación los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos del MEN.

PARÁGRAFO: Si al promediar la calificación de un área resultan dos cifras decimales, debe eliminarse la segunda, sin aproximarla, de manera que la calificación tenga solo una cifra decimal. Para efectos de calificación de las áreas en los períodos cuando estas resulten con más de una cifra decimal se elimina las centésimas, no hay aproximación (decreto 1290 de 2009).



“Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida”

ARTÍCULO 64°. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

El Consejo Académico del Colegio Santa Teresita del Niño Jesús conformará, para cada grado, una Comisión de evaluación y promoción integrada por un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

En la reunión que tendrá la Comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con evaluación Insuficiente o Deficiente en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación. Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Las Comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN: La comisión de evaluación es un equipo interdisciplinario nombrado por la Rectora y conformado por:

- ✓ Rectora
- ✓ Coordinador Académico
- ✓ Coordinador de Convivencia Escolar
- ✓ Directores de curso del grado en estudio.
- ✓ Profesores invitados que conozcan el grupo.
- ✓ Un representante estudiantil del grado.
- ✓ Psicólogo (a)

Parágrafo 1: Si el comité lo considera pertinente, puede invitar al estudiante, padres de familia y/o acudientes. Esta comisión es convocada con el fin de analizar los casos de superación o no consecución de metas. Este comité se convoca al finalizar el último período académico y, en caso de ser necesario, de manera extraordinaria.

Parágrafo 2: En ausencia de la Rectora, el Coordinador (a) Académico(a) será quien presida la Comisión de Evaluación de cada Grado

Parágrafo 3: Cuando los estudiantes participen lo harán con voz, pero sin voto. De los grados Primero a Cuarto serán llamados cuando el Coordinador Académico así lo considere y de Quinto a Undécimo asistirán siempre y se les pedirá que se retiren de la reunión cuando la circunstancia así lo amerite por atención al buen nombre y al respeto de los menores de edad (asuntos



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

delicados de un estudiante, tratados en la reunión, que no conviene que los escuche otro estudiante).

Parágrafo 4: En la última reunión ordinaria, donde se analiza la situación general de cada estudiante, la Comisión de Evaluación de grado considerará los casos de aquellas que están en riesgo de no ser promovidas al grado siguiente y tomará, por consenso o por mayoría simple, la decisión que más convenga pedagógicamente al estudiante.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

1. Reunirse ordinariamente en la terminación de cada uno de los períodos académicos, para analizar y presentar informe de la realidad académica del grado, y extraordinariamente cuando una situación especial lo amerite, por citación directa de la Rectora, o del Coordinador(a) Académico(a), con conocimiento de la Rectora
2. Participar en los espacios de planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, presentando propuestas y sugerencias al Consejo Académico, al Consejo Directivo y a la Rectora.
3. Considerar casos de estudiantes que soliciten ser promovidos anticipadamente.
4. Identificar a los estudiantes del grado que ameriten reconocimiento de Excelencia por su rendimiento académico, para que el director del Grupo lo asiente tanto en la ficha de formación integral del estudiante como en el boletín de calificaciones.
5. Identificar a los estudiantes del grado que deben firmar Compromiso Pedagógico por razones académicas y evaluar el seguimiento hecho a dichos compromisos.

ARTÍCULO 65°. PLAN DE ESTUDIOS: DIMENSIONES, ÁREAS Y ASIGNATURAS:

Con base en lo señalado en los Artículos 23, 31, 77 y 79 de la Ley 115 de 1994 (autonomía escolar) el Plan de Estudios en EL COLEGIO SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS es el siguiente:

GRADOS PREESCOLAR: En estos grados el proceso académico se desarrolla a través de la interdisciplinariedad de saberes, mediante proyectos de aula.

Sus dimensiones son:

- Idioma extranjero (inglés)
- Tecnología e informática
- Dimensión ética, actitudes y valores humanos
- Dimensión estética
- Dimensión comunicativa
- Dimensión corporal
- Dimensión cognitiva

GRADOS 1° A 11°: Teniendo en cuenta los Artículos 77 y 79 de la Ley General de Educación



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

(Ley 115 de 1994), las áreas y asignaturas son las siguientes:

ÁREAS FUNDAMENTALES	ASIGNATURAS	GRADOS	PORCENTAJE
Matemáticas	✓ Matemáticas	1° a 2°	100 %
	✓ Matemáticas	3° a 11°	60 %
	✓ Geometría	3° a 11°	20%
	✓ Estadística	3° a 11°	20%
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	✓ Ciencias Naturales	1° a 5°	100 %
	✓ Biología	6° a 8°	60%
	✓ Química	6° a 8°	20%
	✓ Física	6° a 8°	20%

Ciencias Naturales y Educación Ambiental	✓ Biología	9°	30%
	✓ Química	9°	35%
	✓ Física	9°	35%
	✓ Biología	10° y 11°	20%
	✓ Química	10° y 11°	40%
	✓ Física	10° y 11°	40%
Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.	✓ Ciencias sociales	1° A 8°	80 %
	✓ Urbanidad, cívica y cátedra para la paz	1° a 8°	20 %
	✓ Historia y Geografía	9°	80
	✓ Urbanidad, cívica y cátedra para la paz	9°	20%
	✓ Historia y Geografía	10° y 11°	80 %
Ciencias económicas y Políticas	✓ Urbanidad, cívica y cátedra para la paz	10° y 11°	20 %
	✓ Economía y política	9° a 11°	100 %
Filosofía	✓ Filosofía	6° A 11°	100 %



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

Educación ética, valores humanos y dimensión socioemocional.	✓ Educación ética, valores humanos y dimensión socioemocional.	1° a 11°	100%
Humanidades: Castellana	✓ Lengua castellana	1° a 11°	80%
	✓ Lectura crítica	1° a 11°	20%
Lengua Extranjera	✓ Inglés	1° a 11°	100%

Tecnología e informática	✓ Tecnología e informática	1°	100%
	✓ Tecnología	2° A 11°	40 %
	✓ Informática		60 %
Educación religiosa.	✓ Religión	1° a 11°	100 %
Educación artística y cultural	✓ Artística	1° a 11°	100 %
Educación física, recreación y deportes.	✓ Educación física, recreación y deportes.	1° a 11°	100 %
Emprendimiento	✓ Emprendimiento	1° A 11°	100%

PARÁGRAFO 1: En todos los grados, los laboratorios de biología, física y química hacen parte del área de Ciencias Naturales y se evaluarán dentro del contenido procedimental de cada una de ellas.

ARTÍCULO 66°. PROMOCIÓN ESCOLAR

Consecuente con lo señalado en el Artículo 2.3.3.2.2.1.7. del decreto 1075 de 2015, para el grado de PREESCOLAR no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades personales. Sin embargo, ante la posibilidad de que se presenten situaciones que ameriten que un estudiante deba rehacer el grado, la Comisión de Evaluación respectiva lo RECOMENDARÁ a los padres de familia.

De conformidad con el Artículo 2.3.3.3.3.6. del Decreto 1075 de 2015, la promoción escolar de los estudiantes se realizará así:

CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

La evaluación centrada en el desempeño requiere de los estudiantes, la demostración de ciertas



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

conductas, habilidades, acciones, prácticas, producciones, evidencias, medios materiales, que correspondan a los desempeños propuestos. Estos criterios específicos y fundamentales tienen como finalidad, el reconocimiento del cómo está aprendiendo el estudiante y de cuáles son las competencias (capacidades) que ha desarrollado, y que las expresa a través de los desempeños y sus correspondientes evidencias.

Los siguientes son los criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas durante los períodos del año y al finalizar el año lectivo.

DESEMPEÑO SUPERIOR:

Un estudiante tiene desempeño superior cuando asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzan óptimamente las competencias propuestas y ejecuta de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias o de refuerzo.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de surelación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- El estudiante demuestra la total comprensión de la situación problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza, descrita y establecida en la unidad de competencias para la formación integral.
- El estudiante pone a la vista, presenta y exhibe, la totalidad de las evidencias que demuestran excelentes desempeños, fundamentados en actitudes, valores, habilidades,



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

comportamientos, destrezas (saber ser); nociones, conceptos, categorías (saber conocer); procedimientos, técnicas, estrategias, actuaciones (saber hacer) previstas para el diseño curricular y plan de aula.

- Demuestra que es competente para desempeñarse de manera excelente en la autoevaluación y coevaluación.
- Muestra un comportamiento y unas relaciones interpersonales excelentes y armoniosas con todas las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla las actividades extracurriculares con compromiso y pertenencia por la institución.
- Cumple excelentemente con todos los requerimientos de las tareas, trabajos, prácticas, incluidos dentro de los indicadores de desempeño.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

DESEMPEÑO ALTO:

El estudiante tiene este desempeño cuando Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del CESTE, alcanzando satisfactoriamente las competencias propuestas, en su proceso de aprendizaje.

Criterios de evaluación:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los logros propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene situaciones de asistencia justificadas.
- Demuestra considerable comprensión de la situación problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza, descrita y establecida en la unidad de competencias para la formación integral.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
- Muestra algunos avances en su desempeño en los procesos de autoevaluación y coevaluación.
- Reconoce y supera las dificultades que se presentan en sus relaciones interpersonales y de comportamiento en el ambiente escolar. Cumple con los compromisos adquiridos.
- Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.
- El estudiante cumple con todos los requerimientos de las tareas, actividades, acciones, realizaciones y producciones incluidos en los indicadores de desempeño.

DESEMPEÑO BÁSICO:



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

Un estudiante tiene un desempeño básico cuando presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía de la CESTE, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar las competencias necesarias en el área.

Criterios de evaluación:

- Participa eventualmente en el desarrollo de las clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los logros mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- Los avances del desempeño de la autoevaluación y coevaluación son mínimos.
- Presenta dificultades de comportamiento y muestra debilidades en las relaciones interpersonales.
- Muestra poco interés en el cumplimiento de indicadores de desempeños básicos durante el período escolar.
- Acepta con dificultad y duda los compromisos registrados.

DESEMPEÑO BAJO:

Un estudiante tiene desempeño bajo cuando: Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía de la institución y ante los requerimientos mínimos para alcanzar las competencias básicas necesarias en el área.

Criterios de Evaluación:

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- No alcanza los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

- No tiene sentido de pertenencia institucional.
- No presenta las actividades que desarrollan los indicadores de desempeño
- Ha dejado de participar en las actividades complementarias propuestas por el docente durante el proceso pedagógico,
- No ejecuta acciones tendientes a mejorar sus desempeños.
- Muestra disminuida, de manera significativa, el interés por el aprendizaje formal en el área a pesar de haberle realizado acciones de mejoramiento y apoyo.
- No muestra avances en los desempeños de autoevaluación y coevaluación.
- Las relaciones interpersonales son conflictivas, muestra dificultades para aprender y llevar a la práctica formas adecuadas de relación con sus compañeros. Sus comportamientos afectan la convivencia en el aula y muestra actitudes violentas.

ARTÍCULO 67°. REPROBACIÓN

Al finalizar el año escolar la comisión de evaluación y promoción de cada grado se encargará de determinar cuáles estudiantes deben reiniciar el grado, atendiendo a las directrices consignadas por la Ley y en nuestro manual de convivencia.

La Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado considerará los criterios para determinar la NO PROMOCION cuando se encuentre alguna de las siguientes situaciones:

- Estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo en dos (2) o más áreas.
- Estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo en UN (1) área, tendrá derecho a presentar un Examen de Suficiencia para aprobarla. En caso de reprobar el examen de Suficiencia, tendrá una segunda oportunidad presentando el examen de Superación. Si éste último no es aprobado el o la estudiante debe repetir el año escolar.
- El no asistir al 15% del año escolar. Estudiante que haya dejado de asistir al 15 % de las actividades curriculares programadas para el año escolar. El reporte de inasistencia se reduce a la mitad al estudiante que presente incapacidad médica o calamidad familiar confirmada dentro del tiempo estipulado en el Reglamento o Manual de Convivencia.

Parágrafo 1: Un área se aprueba con el promedio ponderado de las asignaturas que conforman el área en los cuatro períodos y con una valoración de 3.0 (tres) en adelante. Cuando un estudiante pierde un área conformada por varias asignaturas y pierde dos o tres asignaturas de ésta, debe presentar los exámenes de suficiencia y /o superación respectivos y aprobarlos para poder ser promovido al año siguiente.

Parágrafo 2: las pruebas de suficiencia y de superación se aprueban con una nota mínima de tres con dos (3,2).

Parágrafo 3: Pruebas de suficiencia:



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

Se realizará en la última semana del año electivo. Los estudiantes con un (1) área en nivel bajo podrán presentarla y serán promovidos aquellos estudiantes que aprueben cada asignatura que conforma el área reprobada. Para poder presentar prueba de superación, en aquellos casos de áreas conformadas por dos o más asignaturas, sólo puede quedar en esta instancia con una sola asignatura en desempeño bajo.

Un requisito indispensable para poder presentar la prueba de suficiencia en alguna área, es haber asistido a las actividades de nivelación que se programan en la institución previo a la aplicación de dicha prueba.

Parágrafo 4: Prueba de superación:

Se realizará el año siguiente, una semana antes de iniciar el año escolar, solo para los estudiantes que después de haber presentado la prueba de suficiencia persistan en desempeño bajo. Si el estudiante no aprueba este examen tendrá que repetir el año escolar.

El grado 11° solo se aprueba si el estudiante, obtiene resultado básico, alto o superior en todas las áreas, y solo tendrán la oportunidad de la prueba de suficiencia.

En el grado primero el estudiante que repreube el área de humanidades y lenguaje no será promovido, sin derecho a presentar prueba de superación, en esta área; para los demás casos en el grado primero será igual que los otros grados.

Las pruebas de suficiencia y superación se aplicarán por asignatura, cuando un área está conformada por dos asignaturas o más, según el plan de estudios definido para ese grado y año respectivo, es condición necesaria para aprobar el área que todas las asignaturas sean superadas.

Si un estudiante presenta excusa de fuerza mayor, en caso de no presentarse al proceso de nivelación previsto por la institución, a este estudiante se le otorgará la oportunidad de presentar la nivelación previo acuerdo con el docente del área o asignatura afectada en un plazo inmediato a la justificación

Parágrafo 5: Al finalizar el año escolar, al conocer los resultados de las pruebas de suficiencias y superación, la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado se encargará de determinar cuáles estudiantes deben reprobar o serán objetos de promoción de un grado determinado.

Parágrafo 6: Comisiones de evaluación y promoción se realizarán por niveles: (1°, 2°); (3°, 4° y 5°); (6°, 7° y 8°); (9°, 10° y 11°).

Parágrafo 7: EL COLEGIO SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS le ofrece la oportunidad de repetir el curso en la institución POR UNA SOLA VEZ, siempre y cuando no haya tenido



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

dificultades comportamentales ni compromisos disciplinarios y se cuente con el cupo en el grado a repetir.

Parágrafo 8: Disposiciones académicas especiales

- La valoración que se haga en el momento evaluativo cuando ha habido fraude será de cero (0,0).
- La entrega de pruebas, trabajos y demás estrategias evaluativas en blanco será cualificada con cero (0.0).

Artículo 68º. PROMOCIÓN ANTICIPADA:(Artículo 2.3.3.3.3.7 del decreto 1075 de 2015)

A. PROMOCIÓN AL GRADO SIGUIENTE DENTRO DEL COLEGIO: Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia y análisis de la Comisión de Evaluación, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa o de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que terminado el primer período académico, el estudiante apruebe todas las áreas y asignaturas y su promedio aritmético sea mayor o igual a 4.8 (Desempeño Superior (S)). Las calificaciones obtenidas ese primer período se guardarán como definitivas en el grado que cursaba actualmente y serán las del primer período del grado al que fue promovido.
2. Que inmediatamente sea promovido inicie un proceso de nivelación, coordinado por la Coordinación Académica a través de talleres y sustentaciones que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.
3. Que no presente procesos disciplinarios en el presente año.
4. Que su desarrollo socio afectivo facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del estudiante en el grado siguiente.
5. Que la familia esté a paz y salvo por todo concepto, con el colegio, hasta ese momento.

Procedimiento

1. Los padres de familia o acudientes del estudiante enviarán una comunicación escrita a la Comisión de Evaluación, solicitando argumentadamente la promoción anticipada del estudiante.
2. La Comisión de Evaluación estudia la solicitud y recomienda, por escrito, al Consejo Académico el inicio o no del proceso de promoción del estudiante.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

3. En caso de ser aprobado por el Consejo Académico, se remite al Consejo Directivo quien toma la decisión final y de ser positiva se notificará mediante Resolución Rectoral, la cual también ordenará realizar los procesos administrativos a que haya lugar.

Parágrafo 1: En el nivel Preescolar y el grado undécimo no aplica la promoción anticipada.

B. PROMOCION ANTICIPADA POR TRASLADO FAMILIAR:

Condiciones

1. Que el traslado se produzca cursando el cuarto (4º) período académico.
2. Que tenga un DESEMPEÑO SUPERIOR (S) en todas las asignaturas.
3. Que no haya tenido procesos disciplinarios en el actual año lectivo.

Procedimiento

1. Los padres de familia o acudientes del estudiante enviarán una comunicación escrita al Consejo Académico, argumentando su solicitud de promoción anticipada.
2. El Consejo Académico, con la presidencia de la Rectora del colegio, estudia la solicitud y si la considera viable pide a la Comisión de Evaluación del grado actual del estudiante adelantar el proceso de promoción.
3. La Comisión de Evaluación de grado, con presidencia del director(a) Académico, adelanta el proceso de promoción. Lo actuado queda en acta y se envía al Rectora la decisión.
4. Aprobada la promoción, los padres de familia deberán cancelar las pensiones correspondientes a los meses que quedan pendientes hasta terminar el año escolar y estar a paz y salvo por todo concepto.

Artículo 69º. ESTUDIANTES CON LIMITACIONES, O CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES.

El colegio Santa Teresita del Niño Jesús, se rige al cumplimiento de la ley 1618 de 2013, del decreto 2082 de 1996, decreto 366 de 2009, y resolución 2565 de 2003, decreto 1075 del 2015 y el decreto 1421 del 2017, Por los cuales se reglamenta y organiza el servicio de apoyo pedagógico para atender a los estudiantes de preescolar, básica y media con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.

Según la UNESCO, la inclusión es un enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de la activa participación en la vida familiar, en la educación, en el trabajo y en general en todos los procesos sociales, culturales y en las comunidades.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

Se entiende, según el decreto 1421 de 2017, que un estudiante con discapacidad es una "persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones".

De acuerdo con lo anterior, estos estudiantes se evaluarán desde una perspectiva psicopedagógica, dentro del plan de acción realizado por el Departamento de Psicología, enmarcada en el Plan Individual de Mejoramiento (PIAR) para estudiantes con limitaciones, capacidades o talentos excepcionales. Además, ofrece asesorías psicológicas para el estudiante y para el padre de familia.

Así mismo, se cuenta con un equipo de trabajo, donde se proponen las estrategias y recursos, permitiendo la inclusión del estudiante. Este grupo lo conforman el padre de familia, el director de grupo donde cursa el estudiante, un docente de la institución licenciado en Educación Especial, el coordinador académico y la Psicóloga de la Institución.

Cuando un estudiante requiera de intervención bien sea por limitación de tipo cognitivo, sensorial o con dificultades del aprendizaje, el diagnóstico inicial debe ser presentado al departamento de psicología con una fecha de vigencia no superior a dos meses de elaboración, bien sea por parte de entidades privadas o públicas, con el objetivo de hacer los ajustes razonables según el diagnóstico.

***CARACTERÍSTICAS DE LOS ESTUDIANTES CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES.**

- Habilidades meta-cognitivas superiores.
- Desarrollo precoz en una o varias de las esferas del desarrollo humano.
- Automaestría en una o varias áreas del saber
- Capacidades excepcionales globales: los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales globales se caracterizan por presentar un desempeño superior en múltiples áreas acompañado por las características universales de precocidad, Automaestría y habilidades cognitivas.
- Capacidades o talentos excepcionales específicos: Los estudiantes con talentos excepcionales específicos se diferencian del global particularmente en que esta categoría incluye a estudiantes que presentan un desempeño superior y precocidad en un área específica del desarrollo.
- Capacidades o talentos excepcionales y discapacidades asociadas (Doble Excepcional): aquellos estudiantes que presentan discapacidad en una o varias esferas del desarrollo y simultáneamente presentan capacidades o talentos excepcionales en otras. Esta categoría hace parte de la categoría de específicos o talentosos.
- Hiperestimulados: estudiantes que han recibido entrenamiento precoz para adelantar procesos en el conocimiento de áreas académicas, artísticas o deportivas.

Se debe:



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

- ✓ Crear un clima seguro que permita al estudiante acercarse al aprendizaje.
- ✓ Observar la evolución y marcha de su proceso enseñanza- aprendizaje
- ✓ Vincular al padre de familia como integrante del equipo interdisciplinario para contribuir en la formación de su hijo.
- ✓ Brindar asesoría y apoyo a quienes acompañan el proceso de desarrollo de los estudiantes.

(*TOMADO DE: Fundamentación conceptual para la atención en el servicio educativo a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales –NEE, Ministerio de Educación Nacional República de Colombia Ministerio de Educación Nacional Centro Administrativo CAN Bogotá, Colombia, RevoluciónEducativa Colombia Aprende, Colombia. Julio de 2006. Y de Orientaciones para la Atención Educativa a Estudiantes con Capacidades o Talentos Excepcionales, Ministerio de Educación Nacional Bogotá, D.C., Colombia. Julio de 2006)

ARTÍCULO 70°. ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN.

El numeral 3 del Artículo 3, los numerales 4 y 6 del Artículo 4, los numerales 2, 3 y 4 del Artículo 11 y el numeral 4 del Artículo 12 del decreto 1290 de 2009 señalan la necesidad de incluir en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes estrategias encaminadas a procurar la superación de dificultades en el aprendizaje y a estimular el Desempeño Superior (S) de los educandos. Para tal fin, se incluye un proceso tendiente a lograr este propósito llamado actividades de nivelación.

Las nivelaciones son acciones o actividades de refuerzo, complementación, investigación, prácticas, proyectos, elaboradas y programadas por áreas, para ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes.

No se realizará refuerzos por periodo, pero se realizará un Plan Individual de Mejoramiento (PIM), para aquellos estudiantes que obtuvieron desempeño bajo en alguna asignatura durante cada periodo académico. Este se entrega al estudiante y al padre de familia finalizando cada periodo escolar, el cual incluye:

- ✓ La descripción de la situación académica del estudiante.
- ✓ Unas recomendaciones para el periodo siguiente
- ✓ Los componentes que debe superar.
- ✓ La estrategia formativa que cada docente le recomienda desarrollar.

El estudiante debe presentar y sustentar el PIM a los respectivos docentes en las asignaturas donde obtuvo desempeño bajo, quienes valorarán su trabajo y mejorarán su desempeño en el periodo siguiente, teniendo en cuenta que halla superado tanto la parte cognitiva, como formativa en su desarrollo social, personal y académico.

Parágrafo 1: La no realización de las actividades de nivelación sin justificación, será consignada en la ficha de formación integral del estudiante.

Parágrafo 2. En todos los casos en que se autorice repetir un grado, el estudiante, los padres de familia y el colegio firmarán un COMPROMISO PEDAGÓGICO durante el primer periodo, en el cual se ratifique el compromiso de los padres para garantizar que los estudiantes alcances los DBA



“Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida”

TÍTULO V. RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y/O RESTAURATIVO

CAPÍTULO 1. PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 71. PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS

1. **Función del proceso disciplinario escolar.** Su función es pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.
2. **Reconocimiento de la dignidad humana.** Todo estudiante o miembro de la comunidad educativa que se relacione con el Colegio y le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser.
3. **Promoción:** En la gestión de la convivencia escolar, el Colegio CESTE tiene convencimiento que para generar una sana convivencia pacífica y generar una cultura de la legalidad es necesario cultivar en nuestros estudiantes, los grandes valores humanos y cristianos que llevan a la plenitud de la persona y a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y fraterna.

Consideramos que el conjunto de acciones y estrategias de promoción - antes que las acciones de tipo correctivo- tienen un mayor impacto en el fomento de la sana convivencia y en la creación de un entorno favorable para la construcción de ciudadanía y el ejercicio real y efectivo de la diversa gama de derechos que tiene toda persona.

4. **Actitudes formativas:** Las actitudes formativas son todos aquellos actos, posturas y comportamientos que favorecen la consecución de los fines educativos del CESTE, son generadoras de tejido humano, contribuyen al crecimiento personal y de la comunidad educativa. Las actitudes formativas son fundamentales para aprender a conocer, a convivir, a hacer y a ser. Son la clave para lograr el ejercicio responsable de todos los derechos de la persona, una cultura respetuosa de la norma y del cumplimiento de los deberes propios y de los derechos de los demás. Por tal razón, constituyen lo primero que anunciamos y cultivamos en nuestros estudiantes y el lugar desde donde aspiramos que fundamenten el ejercicio de su libertad, sus relaciones interpersonales y sus competencias ciudadanas.
5. **Buena fe.** Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante, sujeto de acción correctiva o sanción. Cuando se cometa una falta y ésta afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria al Manual



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

de Convivencia.

6. **Legalidad.** Como miembro de la comunidad educativa, los estudiantes, sólo serán investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.
7. **Debido proceso.** Como miembro de la comunidad educativa, cuando deba ser tratado con lo aquí dispuesto, le serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.
8. **Culpabilidad.** Cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario- pedagógico, quedará prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las situaciones sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.
9. **Igualdad.** Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del Colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.
10. **Finalidad del manual y las funciones disciplinarias- pedagógicas.** El Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y las funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.
11. **Las sanciones disciplinarias** (acciones correctivas). Cumplen esencialmente los fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.
12. **Derecho a la defensa.** El estudiante que sea objeto de una acción restaurativa o investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres, acudiente y a interponer el recurso de reposición o subsidiario de apelación sobre la decisión.
13. **Proporcionalidad.** La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida. Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este manual.
14. **Motivación.** Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.
15. **Interpretación del orden interno.** En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes.
16. **Aplicación de principios e integración normativa.** En la aplicación del régimen disciplinario se tendrán en cuenta las normas establecidas para procesos administrativos (Ley 1437 de 2011).
17. **Garantía de la labor educativa.** Todo miembro de la comunidad educativa ejercerá sus



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.

18. **Abuso del derecho.** El estudiante que abuse de los derechos incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor a una acción correctiva o sanción.
19. **Función de la acción correctiva y de la sanción.** Éstas tienen función esencialmente pedagógica y formativa.
20. **Protección de derechos e intereses de la comunidad educativa.** (Bien común): el ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de los demás educandos, y de cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa de la institución.
21. **Participación.** Todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.
22. **Necesidad de la prueba.** El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes.
23. **Participación de los padres de familia y/o representantes en los procesos disciplinarios.** Al ser el proceso disciplinario un proceso de carácter administrativo y esencialmente pedagógico y por ende excluir el carácter penal, la participación de los padres debe ser de carácter formativo no como contrapartes del Colegio, pues ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos.
24. **Los correctivos pedagógicos:** Los correctivos pedagógicos constituyen estrategias formativas que pretenden ayudar a las personas a asumir las consecuencias de sus actos, a reflexionar sobre sus errores y a comprometerse a asumir actitudes coherentes para el logro de los fines educativos del Colegio CESTE, la sana convivencia escolar y el ejercicio de la amplia gama de derechos de los demás.

Para la aplicación de los correctivos pedagógicos hay que tener en cuenta que la gravedad de la falta cometida por un estudiante determina el tipo de correctivo al que se hace acreedor.

Los diversos tipos de correctivos no necesariamente son progresivos y no se requiere —si la gravedad de la falta así lo amerita—, que un estudiante haya recibido un correctivo menor, antes de que le sea aplicado uno de mayor impacto formativo; teniendo en cuenta las circunstancias atenuantes o agravantes.

Se otorga la potestad a los Coordinadores para decidir sobre la aplicación de los correctivos pedagógicos que no sean de competencia de la Rectoría.

ARTÍCULO 72º. POTESTAD DISCIPLINARIA

De conformidad con el Artículo 2.3.3.1.5.8. del Decreto 1075 de 2015, la función disciplinaria en los



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

establecimientos educativos corresponde al Rector.

Quien conozca de un hecho que pueda llegar a constituir infracción de convivencia deberá examinar, de acuerdo con los parámetros señalados en este manual, si tiene competencia para aplicar la medida correspondiente y si ésta radica en cabeza suya exclusivamente o involucra a otra (s) persona (s).

Si es competente, aplicará el procedimiento que corresponda; si la competencia es compartida, deberá informar a los demás involucrados antes de proceder; y en caso de no ser competente, deberá avisar a quien lo sea. Siempre que la situación se considere de tipo II deberá ponerse en conocimiento inmediato de la Rectora.

Parágrafo 1: Determinación de Competencias ante situaciones tipo I.

Las medidas preventivas o de prácticas restaurativas por situaciones tipo I, con excepción del Acta de compromiso, serán aplicadas inmediatamente por el profesor que conozca de la conducta transgresora, quien deberá dar aviso al Director de Grupo y al Coordinador(a) inmediatamente se dé el hecho; así mismo, el director de grupo debe notificar por vía telefónica tanto a los acudientes de quien comete la situación como a los de los estudiantes afectados por la misma, cuando diere lugar.

El Coordinador(a) del Colegio es el competente para citar al acudiente y demás personas que deben acudir a la reunión en la que se firma el Acta de compromiso, bien sea a solicitud del profesor que conozca del hecho, del autor, del estudiante implicado o a título personal. Además, velará porque se cumplan los compromisos que adquieran estudiante, acudiente y demás involucrados.

El (la) Coordinador(a) del Colegio mantendrá actualizado el Observador del estudiante, cuidando de que en éste se consignen sus actuaciones más relevantes, bien sea positivas o negativas, también llevará una relación de las medidas impuestas a los estudiantes y las demás estadísticas que considere pertinentes, a fin de tener una información objetiva que sirva de base para el juzgamiento integral.

CAPITULO 2. DEBIDO PROCESO

Artículo 73º. DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente:

“las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa”. Sentencia 967 de 2007



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal, por lo que se admite la consagración de tipos abiertos, al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 74°. OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO

Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, El Colegio CESTE, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
2. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
3. Evaluar y valorar la(s) falta(s), según el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
4. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

PARÁGRAFO: En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendrán en cuenta los “principios orientadores en la aplicación del Manual de Convivencia”

Artículo 75°. DEBIDO PROCESO

Los estudiantes pueden ser corregidos o sancionados por la institución educativa solo por la infracción o violación de las normas contenidas en el manual de convivencia y con la garantía del ejercicio del derecho de defensa, esto es, a expresar con libertad su versión de los hechos, a presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionado dos veces por el mismo hecho, excepto en casos de reincidencia. El debido proceso en el CESTE es el siguiente:

Queja o conocimiento de oficio. La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del Manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa, la cual será debidamente



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio, cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

Indagación preliminar. Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervenientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.

Si la situación es considerada leve, se hace una reflexión y un compromiso con el estudiante y se consigna en el Registro de Acompañamiento y Seguimiento (observador del estudiante).

Si la situación es considerada grave o gravísima, el/la coordinador/a efectuará la indagación preliminar y comunicará al Rector/a la procedencia de apertura del disciplinario.

Apertura del disciplinario. Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias situaciones tipo II o situaciones tipo III que contravienen las normas del Manual de Convivencia, se procede a iniciar el disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante, solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estime conducentes. La apertura del disciplinario la ordena el Rector en ejercicio de su potestad disciplinaria.

Participación de los Padres de Familia o Acudientes. Los Padres de Familia o Acudientes podrán participar en el disciplinario de manera verbal o por escrito. Su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo/a, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que estas constituyen herramientas de aprendizaje para los estudiantes, que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos de convivencia, los cuales pretenden que los estudiantes al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndoles desenvolverse en armonía con su entorno social.

Descargos. En la misma reunión en la que se notifique la apertura del disciplinario o en los 5 siguientes días, el estudiante deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

Pruebas. Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

Estudio del caso por parte del Comité de Convivencia. Los miembros analizarán el caso verificando la infracción a las situaciones (situaciones tipo I, II o III), la responsabilidad del estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o acciones correctivas de acuerdo con lo consignado en el presente Manual.

Luego de garantizar el derecho a la defensa, se deliberará, decidirá, levantará acta de la reunión y se comunicará a través de un acuerdo motivado y congruente.



“Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida”

Resolución rectoral. La decisión final la tomará el rector mediante resolución motivada y la notificará al estudiante y a los padres de familia y/o acudientes.

Recurso. Contra la Resolución rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición, y subsidiaria de apelación ante el Consejo Directivo del Colegio.

Suspensión del proceso. Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

CAPITULO 3

MANEJO DE CONFLICTOS EN SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 76°. MANEJO DE CONFLICTOS EN SITUACIONES INDIVIDUALES.

En La Colegio Santa Teresita del Niño Jesús “CESTE” favorecemos siempre la conversación y la construcción dialogada de soluciones. Por esto, cuando se presenten conflictos éstos serán abordados bajo el enfoque de la comunicación propositiva en el marco del enfoque restaurativo, cuyo punto de partida asegura que los estudiantes involucrados se escuchen entre sí, con empatía.

Entendemos que los conflictos son parte esencial del crecimiento y los diferenciamos de la agresión y la intimidación, que no serán permitidas en ninguna circunstancia como formas de resolver los conflictos y serán abordadas como faltas MUY GRAVES.

Las estrategias para el manejo de los conflictos son:

1. Promoción de un espacio en el que el estudiante pueda reflexionar sobre lo sucedido y su responsabilidad.
2. Creación de un espacio de diálogo entre las personas involucradas con la presencia de un profesor o adulto facilitador, asegurando que las partes se escuchen de manera empática.
3. Construcción de un acuerdo entre las partes mediante el cual se promueva una mejor convivencia.
4. Firma de un compromiso en el que queda consignado el acuerdo (formato CESTE).
5. Seguimiento al acuerdo bajo la coordinación del adulto que acompañó su construcción.
6. Comité de Convivencia: una vez agotadas las instancias anteriores, se reunirá el Comité de Convivencia en donde se tomarán las medidas disciplinarias necesarias y las estrategias de



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

restauración.

Artículo 77. Ruta de atención integral para la convivencia escolar Municipal

El Colegio Santa Teresita del Niño Jesús, acorde con la Ley 1620 de 2013 establece la ruta de atención para dar cumplimiento a lo dispuesto así:

Promoción: El Comité de Convivencia Escolar, junto con la Orientación Escolar y el Equipo de Apoyo Psicopedagógico ajusta sus planes de acompañamiento y diseña talleres periódicos para ser trabajados uno en cada periodo desde la dirección de grupo en los cuales se desarrollan actividades de estudio, conocimiento, y asimilación de la ley 1620 de 2013 y sus alcances en los temas que tienen que ver con: Convivencia escolar, tolerancia, convivencia ciudadana, formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar.

Prevención: dentro de las actividades de prevención, el Orientador Escolar, el Comité de Convivencia escolar y el equipo del proyecto de Democracia y de educación sexual, articulan un plan de actividad a través de talleres por periodo adelantados desde la dirección de grupo en los cuales se desarrollan temáticas específicas orientadas a:

- Fomentar el respeto por los derechos y los deberes de los conformantes de la comunidad educativa.
- Fortalecer el proyecto de educación sexual, desarrollado desde preescolar a undécimo con temáticas graduales que orientan a los estudiantes dentro de la cultura del respeto y conocimiento de la sexualidad y la prevención del embarazo en adolescentes.

Estos talleres podrán ser apoyados por instituciones como el Ágora y los profesionales de psicología de la institución; adicionalmente, se realiza una actividad en:

- La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- Se fortalecen las acciones que contribuyen a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, identificados a partir de las particularidades mencionadas con anterioridad a través de fortalecimiento, apropiación y vivencia de los valores institucionales.
- De acuerdo con el artículo 41, de la Ley 1620 de 2013, diseñar los protocolos orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

humanos, sexuales y reproductivos.

Atención: Para la atención de los posibles conflictos que surjan entre los conformantes de la comunidad educativa se ajustaron y rediseñaron los protocolos de atención según los requerimientos de la ley, al enfoque de la justicia restaurativa o de la acción disciplinaria y dependiendo de la tipificación de los hechos, sean situaciones individuales o colectivas de tipología I, II o III. El componente de atención de la ruta es activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar. Se buscarán alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los Derechos Humanos. Se buscará en lo posible una solución pedagógica y formativa.

Artículo 78°. DE LAS SITUACIONES Y DE LAS MEDIDAS

Se consideran faltas (situaciones tipo I, II o III) las violaciones a las prohibiciones señaladas o los incumplimientos a los deberes previstos en este manual. Para su calificación, las situaciones se clasifican en académicas y de convivencia, según que la conducta que viole o atente contra el orden académico o de convivencia establecido.

Una situación es un desacuerdo al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, puede ser: tipo I, tipo II o tipo III, las cuales traen como consecuencia la aplicación de medidas, estrategias formativas y/o sanciones.

Frente a las situaciones académicas se tomarán las medidas académicas previstas en este manual o en el Proyecto Educativo Institucional o las consagradas en las normas educativas vigentes o las que se consideren apropiadas para la formación integral del estudiante, siempre y cuando éstas no sean violatorias de aquellas. Frente a situación de convivencia se aplicarán las medidas estipuladas en este capítulo.

Artículo 79°. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS SITUACIONES

Para la valoración de las situaciones se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Reincidencia
- Complicidad
- Abuso de confianza
- Evasión o negación de responsabilidades
- Alevosía, premeditación y planeación de la falta



“Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida”

Artículo 80°. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante en la comisión de una situación las siguientes:

1. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
2. El haber observado buena conducta anterior.
3. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
4. Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la falta.
5. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
6. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
7. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

Artículo 81°. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Reincidir en la situación
2. Cometer la situación para ocultar o ejecutar otra
3. El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una situación
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros
6. No admitir la responsabilidad o atribuirla a otros
7. Infringir varias obligaciones con la misma conducta
8. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa
9. Cometer la situación aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común
11. El haber preparado o planeado ponderadamente la situación o con complicidad de otros



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución

12. Cometer la situación en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales
13. Hacer más nocivas las consecuencias de la situación

Parágrafo: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.

Las situaciones al Reglamento o Manual de Convivencia se clasifican en: tipo I, Tipo II y tipo III

Artículo 82º. SITUACIONES TIPO I

Son las acciones que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. No permiten el mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. Además, en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Se consideran situaciones tipo I:

1. Llegar tarde al Colegio, a las clases y/o eventos, tanto al inicio de la jornada, como también después de los descansos o en los cambios de clase.
2. Presentarse al Colegio sin la debida justificación médica de su ausencia, certificada por los padres y/o acudientes al día hábil siguiente de la inasistencia
3. Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como la irresponsabilidad, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.
4. Interrumpir las clases y demás actos institucionales con charlas, ruidos, risas, gestos, juegos o al cambiar de puesto.
5. Realizar actividades contrarias a las asignadas por los docentes durante las clases o actos comunitarios.
6. Jugar en lugares y momentos no designados para tal efecto, así como participar en juegos de manos y practicar juegos bruscos.
7. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de uso comunitario, como la tienda, la biblioteca, los baños y los sanitarios.
8. Arrojar basura fuera de los recipientes destinados para ello y hacer mal uso de las instalaciones del colegio y de sus recursos.
9. Hacer un uso indebido de los enseres de la institución, como dañar las sillas, tableros, poner stickers en las sillas y rayarlas, entre otros.
10. Mostrar una actitud despectiva y displicente al atender las observaciones hechas por algún



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

docente o directivo de la institución.

11. Incumplir las normas internas del colegio establecidas para una mejor organización y desarrollo de la vida dentro del mismo.
12. Ser sorprendido por primera vez, por un Directivo, Coordinador o Profesor, infringiendo la norma de restricción del uso del dispositivo inteligente, como hacer sonar alarmas, canciones u otros ruidos, realizar o atender llamadas sin el permiso correspondiente, recibir y/o enviar mensajes, chatear o publicar en redes sociales como Facebook, Twitter, blog, TikTok, entre otros, sin permiso de la autoridad a cargo. Hacer uso del equipo móvil o dispositivo inteligente en general en momentos inapropiados.
13. El irrespeto al uniforme dentro y fuera de la institución, de acuerdo con los criterios contemplados en el manual de convivencia.
14. Permanecer o entrar en los salones de clase durante las horas lúdicas o descansos pedagógicos, como también estar en horas de clase en un salón diferente al suyo.
15. Ausentarse del salón de clase sin previa autorización del profesor responsable.
16. Consumir alimentos dentro del aula, realizar ventas o rifas dentro de la institución
17. No presentarse a cumplir con sus deberes escolares e irse a otros sitios diferentes.
18. El irrespeto a los símbolos religiosos, patrios y del Colegio
19. Llevar al Colegio o usar dentro del mismo, objetos que no sean necesarios para la labor escolar, la distraigan o perjudiquen, en especial prendas de vestir o accesorios diferentes del uniforme que corresponde.
20. Portar un uniforme diferente al asignado, como también alguna prenda del uniforme diferente a la institucional.
21. Incumplir el reglamento interno de la biblioteca, laboratorio, sala de cómputo.
22. Mentir, perjudicando a otro u otros con chismes y comentarios.
23. Arrojar objetos personales y de sus compañeros.
24. Emplear vocabulario soez o descortés en sus relaciones cotidianas.

Además de las anteriores se contemplan como situaciones tipo I las contempladas en el (Decreto 1965 de 2013, Artículo 40). Este tipo de situaciones deben ser atendidas de manera inmediata para evitar que escalen. Estas son:

25. Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
26. Excluir o señalar por razones de género u orientación sexual.
27. Manejo inadecuado de los conflictos y aquellas situaciones que inciden negativamente en el



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

clima escolar.

28. Empujar a su compañera o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
29. Agresiones verbales con contenido sexual o con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
30. Modales de grosería e irrespeto hacia cualquier miembro de la Comunidad, dentro y fuera del Colegio.
31. Chantaje o intimidación de cualquier índole a compañeras (os), directivas, profesores y empleados del Colegio.
32. Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
33. Poner y/o decir apodos, o expresarse en forma obscena, descortés o en contra de la dignidad (insultos), caridad y respeto que se debe tener por las personas, dentro o fuera de la Institución.
34. Atentar contra el buen nombre de sus compañeras (os), o empleados de la Institución.
35. Maltrato a los compañeros(as), superiores y/o empleados de la Institución y/o uso de vocabulario desmedido en los mensajes de carácter verbal o escrito.
36. Hacer imputaciones falsas o chismes sobre los compañeros (as), profesores, administrativos, padres de familia y demás personal del Colegio.
37. Agredir de palabra o por escrito a cualquier persona que pertenezca o no a la Comunidad Educativa, dentro o fuera de la Institución.
38. Generar enfrentamientos o riñas entre los miembros de la Comunidad Educativa.

PARÁGRAFO 1: PROTOCOLO ANTE SITUACIONES TIPO I .

En nuestra institución educativa, valoramos la formación integral de nuestros estudiantes y buscamos fomentar una convivencia pacífica y respetuosa. A través de este protocolo de atención para faltas leves, pretendemos promover la responsabilidad y el aprendizaje de nuestros estudiantes, brindándoles herramientas para corregir sus acciones y crecer como individuos.

A continuación, presentamos el protocolo de atención para situaciones tipo I:

1. **Registro de la falta:** Cuando se detecte una situación tipo I, el docente o personal encargado del aula registrará la falta y tomará nota de la fecha, el estudiante involucrado y una breve descripción de la falta cometida.
2. **Diálogo y orientación:** El docente se reunirá con el estudiante para dialogar y brindar orientación sobre la importancia de cumplir con las normas establecidas. Durante esta



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

conversación, se buscará promover la reflexión y el aprendizaje sobre las consecuencias de sus acciones.

3. **Registro y seguimiento:** Se hace cuando el estudiante reincide en la misma situación o en la acumulación de situaciones tipo I; el docente registrará en un formato designado, el proceso ejecutado previamente y comenzará un seguimiento periódico para evaluar la evolución del estudiante en relación con las situaciones cometidas.
4. **Medidas correctivas:** Dependiendo de la recurrencia o gravedad de la situación, se podrán aplicar medidas correctivas adecuadas. Estas pueden incluir tareas adicionales, charlas formativas, trabajos de reflexión o cualquier otra acción educativa que promueva la toma de conciencia y la corrección de la conducta.
5. **Comunicación con los padres de familia:** En caso de que la situación se repita o no se corrija, se citará a los padres de familia para informarles sobre el incumplimiento del compromiso establecido previamente y la remisión del caso al Comité de Convivencia escolar, dejando constancia por escrito de ello.
6. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.

Parágrafo 2. La acumulación de tres amonestaciones escritas en el proceso formativo, por situaciones tipo I iguales o diferentes, se considerará una situación tipo II.

Parágrafo 3. La ejecución de situaciones tipo I debe ser informadas siempre al director de grupo y ser documentadas.

Parágrafo 4. Si el director de grupo en compañía del coordinador de convivencia, determinan que el estudiante tiene condiciones que indiquen riesgo psicosocial, deberá ser remitido al departamento de psicología interno para que realice el proceso de asesoría pertinente.

Parágrafo 5. Si habiendo agotado el proceso anterior, el estudiante no muestra cambio de comportamiento, se remite el caso con informe escrito al comité de convivencia escolar.

Parágrafo 6. MEDIDAS CORRECTIVAS PARA SITUACIONES TIPO I

Frente a la ocurrencia de una situación calificada como tipo I por la instancia competente, se tomará una de las siguientes medidas correctivas:

- a. **Amonestación verbal.**
- b. **Retención del objeto** gracias al cual está incurriendo en la falta; de la siguiente manera: si es la primera vez hasta el otro día a las 14 horas; por segunda vez una semana calendario y por tercera vez un mes. (Objetos de consumo como alimentos o bebidas, bélicos y cualquier tipo de armas no se devuelven)



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

- c. **Marginamiento del estudiante de la actividad académica** orientado por el coordinador de convivencia en un plazo no mayor a los siguientes tres días hábiles de cometida la falta, el cual tiene como objetivo reflexionar y/o trabajar acerca de su conducta y de cómo lo afecta a él y al grupo. Terminado el lapso se reintegrará a la actividad o al grupo.
- d. **Firma de Acta de compromiso.** Frente a la reiteración de situaciones tipo I e incumplimiento de las instancias conciliatorias del enfoque restaurativo, se deberá citar al acudiente a reunión con el Director de grupo, Coordinador de Convivencia y el estudiante; en ella se tratarán de establecer los motivos determinantes de la conducta del estudiante y una vez cumplido este procedimiento todos los involucrados en la situación que se juzga, firmarán un Acta de compromiso. El incumplimiento por parte del estudiante de los acuerdos adquiridos dará lugar a la aplicación de una de las medidas por faltas graves. Si es alguno de los otros involucrados quien incumple, el estudiante avisará a la instancia competente para que ésta aplique o recomiende el correctivo necesario.

Artículo 83º. SITUACIONES TIPO II

Es todo tipo de comportamiento o conducta que atenta contra los valores fundamentales propiciados por el Colegio, ocasionan un daño a la armonía institucional, lesionando los principios del Manual de Convivencia y el desarrollo de las labores formativas.

Se consideran situaciones tipo II:

1. Acumular tres amonestaciones escritas en el observador de comportamiento escolar por reincidencia de situaciones iguales o tipo I diferentes en un mismo periodo académico.
2. El incumplimiento a las medidas correctivas que se hayan impuesto.
3. Hacer fraude en las evaluaciones.
4. Venta de productos dentro de la institución (comestibles o de otro tipo)
5. Permanecer fuera del aula en hora de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del educador.
6. Contacto físico intencional no consentido.
7. Manifestaciones de afecto de índole sexual en las relaciones interpersonales que atenten contra los valores y filosofía institucionales.
8. Asumir actitudes desafiantes u oposicionistas que impiden el normal desarrollo de las clases y actividades en el Colegio o en cualquier otro lugar al cual se asiste en representación de este.
9. Protagonizar y/o participar de saboteos en el aula de clase alterando la dinámica de enseñanza y aprendizaje; y demás actividades culturales, deportivas, sociales, recreativas, y religiosas.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

10. Poner y/o decir apodos o expresarse en forma obscena, en contra de la dignidad y respeto que se debe tener por las personas, dentro o fuera de la institución.
11. Promover desórdenes en el transporte y sus rutas escolares o cualquier otro lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de la institución.
12. Hacer uso inadecuado de equipos electrónicos e informáticos dentro del aula y dentro de la institución (audífonos, telefonía móvil y redes sociales virtuales), como también a través del WhatsApp, que van en contra de los principios formativos institucionales.
13. Publicar, crear, promocionar y/o administrar páginas en redes sociales de venta de productos que atenten contra la filosofía institucional, tales como: Vapeador, licor, cigarrillos, contenido sexual y similares.
14. Retener información enviada por escrito, dirigida a los padres o acudientes, como también alterar su contenido.
15. Inducir premeditadamente a miembros de la comunidad educativa a cometer faltas.
16. Perturbar el normal desarrollo de clase o actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula u auditorio en momentos inadecuados, etc.
17. La inasistencia reiterada e injustificada y/o ausentarse de la institución sin autorización de la Coordinación o la Rectora.
18. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
19. Escribir, rayar o pintar sobre cualquier prenda del uniforme institucional, como también las paredes y baños de la institución.
20. Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros (a)s.
21. Ingresar a las oficinas y tomar sin autorización objetos que han sido retenidos o cualquier otro elemento o documento.
22. Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de docentes, coordinadores y directivos de la institución.
23. Agredir de hecho, de palabra o por escrito a un directivo, docente, personal auxiliar de apoyo, a un compañero, o a cualquier persona o empleado de la institución.
24. Mal comportamiento (actos públicos inapropiados), en actividades escolares programadas por fuera del Colegio o en representación de la institución, que provoquen actos tipificados en el código de policía como comportamientos contrarios a la convivencia.
25. Recolección de dinero sin autorización de las directivas.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

26. Traer a la institución, exhibir, reproducir o comercializar material pornográfico entre los miembros de la comunidad educativa.
27. Incumplir un compromiso académico, psicopedagógico y/o disciplinario (Formato CESTE), previamente firmado por él y su acudiente.
28. Presentarse a la institución y escapar de ella, por muros o rejas que dan a la vía pública.
29. Retirarse, ausentarse o aislar de la totalidad del grupo en eventos o salidas pedagógicas sin informar a un superior o sin mostrar a éste los permisos de su acudiente.
30. Negarse a apagar, guardar o entregar su celular cuando se le solicite.
31. Hacer uso del celular en actos cívicos, ceremonias de comunidad, actividades de representación o en momentos de espiritualidad.
32. Afectar o atentar contra la imagen institucional o cualquier miembro de la comunidad educativa a través de actos, comentarios o expresiones verbales, escritas y/o digitales.
33. Fraude comprobado en evaluaciones y /o trabajos escritos, presentando algo bajo la apariencia de legítimo. La sanción será tanto para la persona que presta el trabajo para que sea copiado como para quien lo hace.
34. Plagio. Copiar" o "imitar" una obra ajena, especialmente literaria o artística, presentándola como propia.

Además de las anteriores situaciones se contemplan las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características, que se presenten de manera repetida o sistemática y que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados (Decreto 1965 de 2013, Art. 40).

Para la atención de estas situaciones se requiere la actuación de la comunidad educativa y en algunos casos de otras entidades, por ejemplo, en casos de afectación al cuerpo o a la salud física o mental de las personas involucradas o cuando sean necesarias medidas de restablecimiento de derechos. Estas son:

35. Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas.
36. Practicar actos impúdicos y/o sexuales dentro de la institución.
37. Todo tipo de maltrato relacionado con el bullying, matoneo o acciones que pongan en riesgo la estabilidad emocional, psicológica y social de sus compañeras (os) y/o docentes.
38. Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática.
39. Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
40. Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

41. Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.
42. Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
43. El ciberacoso (Ciberbullying) o publicar fotografías que afecten a cualquier miembro de la comunidad.
44. Ejecutar en las instalaciones de la Institución actos que atenten contra la moral, la dignidad de las personas o los principios de la institución tales como: exhibicionismo, acoso sexual, actos sexuales y otros que, a juicio de los profesores y las directivas, se consideren como tales.

PARÁGRAFO 1: PROTOCOLO DE ATENCIÓN FRENTE A SITUACIONES TIPO II

Es importante destacar que este protocolo se implementa con el objetivo de fomentar la convivencia pacífica, el respeto mutuo y la formación integral de nuestros estudiantes. Nuestra institución educativa promueve el diálogo, la educación en valores y la búsqueda de soluciones constructivas para prevenir y abordar situaciones tipo II, buscando siempre el bienestar y desarrollo de todos los miembros de la comunidad educativa.

Ante una situación tipo II cometida por un estudiante, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. **Reporte:** Cualquier miembro de la comunidad educativa que sea testigo o tenga conocimiento de una situación tipo II deberá reportarla inmediatamente a Coordinación de Convivencia Escolar, quien a su vez debe comunicarla a la rectora.
2. **Investigación:** Conocida la presunta situación, el Rector(a), verificará la información por los medios a su alcance y designará a un comité de investigación que se encargará de recopilar y evaluar las pruebas relacionadas con la falta grave.
3. **Notificación al estudiante:** Se le comunicará al estudiante por escrito, haciéndole una explicación de las implicaciones de su conducta tanto para su formación como para la comunidad, señalándole los hechos, circunstancias, los cargos concretos y pruebas en que se apoya y le dará oportunidad de que la explique y/o justifique y de que solicite la práctica de las pruebas que considere pertinentes, para lo cual el estudiante tendrá un plazo máximo de tres días hábiles.
4. **Notificación a los padres o acudientes:** Una vez concluida la investigación, se notificará a los padres o acudientes del estudiante involucrado sobre la situación, garantizando su derecho a la defensa.
5. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
6. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

7. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
8. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres/madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
9. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el Colegio; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
10. El Rector informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013
11. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervenientes.
12. El Rector reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
13. **Acompañamiento y seguimiento:** Durante todo el proceso, la institución educativa brindará el acompañamiento necesario tanto al estudiante involucrado como a los afectados por la falta grave. Asimismo, se realizará un seguimiento para evaluar la efectividad de las medidas disciplinarias aplicadas y tomar las acciones correctivas pertinentes.

PARÁGRAFO 2. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente decreto.

PARÁGRAFO 3. MEDIDAS CORRECTIVAS PARA SITUACIONES TIPO II

Vencido el período probatorio, el cual no puede exceder de cinco días hábiles, salvo prórroga autorizada por el Rector y en caso de comprobarse la situación tipo II, éste podrá imponer una de las medidas señaladas en este manual, de acuerdo con su competencia o derivar el caso al Consejo Académico o Comité de Convivencia – de acuerdo con el tipo de situación (si es a la moral o afecta los lineamientos del decreto 1620).

En caso de comprobarse una situación tipo II, se aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes, las cuales podrán incluir:



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

- Seguimiento de un programa especial restaurativo dirigido por el departamento de Psicología o encargado de esta función en el Colegio.
- Se establece como correctivo la pérdida del derecho a ingresar al salón de clases en un periodo comprendido entre tres (3) y diez (10) días hábiles, durante los cuales realizará actividades dirigidas dentro del Colegio, que le permitan reflexionar y tener una formación en función de su falta.
- Acompañamiento de los padres de familia y/o acudientes durante la jornada escolar en un intervalo de tiempo estimado de tres (3) a cinco (5) días hábiles, para garantizar un seguimiento paulatino que complemente el proceso correctivo de la institución educativa.
- Matrícula condicional para el grado que está cursando. Si la decisión fuera de Matrícula Condicional, el Rector(a) de la institución debe mediante resolución rectoral comunicar a la familia o acudientes. Entre los posibles medios a utilizar para hacer esta comunicación se considera válido el uso de e-mail.
- Pérdida del cupo para el año lectivo siguiente y/o Cancelación de la matrícula.
- Si se sugiere suspensión hasta finalizar año lectivo, pérdida del cupo para el año siguiente o cancelación de Matrícula, el procesado podrá agotar los recursos de reposición y subsidiario de apelación ante el Consejo Directivo, el cual puede ordenar la celebración de una audiencia especial a la que deberán asistir estudiante(s) implicado(s) y su respectivo(s) acudiente(s), además de todos los miembros del Consejo Directivo excepto el Rector (respecto al principio Constitucional de la doble instancia). Como producto de la audiencia, emitirá un concepto, decisorio, para que el Rector comunique mediante resolución rectoral a la familia o acudientes.
- Si el estudiante está en el grado once la consecuencia puede ser que no se proclama bachiller en la ceremonia colectiva.
- Contra la decisión tomada, no procede recurso alguno, por lo que con ella concluirá el proceso.

Parágrafo 4. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos se remitirá el caso a las autoridades competentes en el marco de la ley 1098 del 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

Parágrafo 5. En caso de una afectación física o mental el departamento de psicología generará una remisión clínica externa individual o familiar.

Parágrafo 6. Los trabajos académicos que el estudiante no presente durante las actividades de reparación podrá recuperarlas en un intervalo de tiempo de 3 días hábiles, lo cual será calificado en una escala valorativa máxima de Básico (0,0 a 3.9)

Parágrafo 7. En caso de que el padre de familia incumpla con la medida de acompañamiento, se



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

pondrá en consideración del Comité de Convivencia Escolar la permanencia del estudiante para el siguiente año lectivo en el colegio.

Parágrafo 8. La utilización de los objetos electrónicos en momentos inadecuados da como sanción la retención del aparato y éste será devuelto al padre de familia o acudiente autorizado, con cita previa. El Colegio no se hará responsable por la pérdida o daño de ningún objeto de valor traído a la institución. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.

Parágrafo 9. El comité de convivencia escolar podrá determinar el tipo de sanción al padre de familia cuando se incumpla con el acompañamiento establecido dentro del aula de clase.

Artículo 84°. SITUACIONES TIPO III:

Se consideran situaciones tipo III, Conductas o actitudes que atentan contra la dignidad humana, valores individuales y colectivos de la institución, una sana convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos. Entre ellas están:

1. Alterar todo tipo de documentos como informes de evaluaciones, registros de asistencia, certificados de estudio o falsificar firmas de sus padres/acudientes, profesores o directivos de la institución.
2. Portar, consumir y distribuir dentro de la institución bebidas alcohólicas, sustancias enervantes, sustancias alucinógenas, y sustancias psicoactivas.
3. Ejecutar en las instalaciones de la institución actos que atenten contra la moral, la dignidad de las personas o los principios tales como: exhibicionismo, acoso sexual, tentativa o ejecución de acceso carnal violento y actos sexuales.
4. La destrucción o deterioro premeditados de muebles, enseres y materiales didácticos y de la planta física.
5. Atentar contra el derecho a la vida y/o a la paz, mediante actos tales como: amenazas, estafas, chantaje y demás abusos de confianza.
6. Hurtar dinero, artículos u objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa o a la institución.
7. Pertenecer a organizaciones o grupo delictivos u otros que afecten el bien común.
8. Todo tipo de maltrato relacionado con el Bullying, ciberbullying, matoneo o acciones que pongan en riesgo la estabilidad física, emocional, psicológica y social de sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano.
10. Portar, consumir (fumar, vapear ingerir) o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro de la institución o fuera de ella, bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapeadores, cigarrillos electrónicos u otros dispositivos para el consumo de tabaco y otras sustancias adictivas, y/o



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

sustancias alucinógenas, psicotrópicas o que causen adicción (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional y Departamento de Policía), utilizando el uniforme dentro y fuera de la institución.

11. Desplegar conductas inadecuadas fuera del colegio o expuestas en redes sociales utilizando el uniforme del colegio.
12. Portar, guardar o hacer uso de cualquier tipo de armas u objetos corto punzantes que puedan causar lesiones.
13. Crear en redes sociales perfiles falsos o crear contenido digital, para denigrar o atentar contra el buen nombre de un compañero o cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. Publicar escritos anónimos en contra de la institución, profesores o compañeros.
15. Mala utilización del servicio de Internet, como es el caso de visitar páginas Web que vayan contra la moral cristiana (pornográfica, violentas, satánicas, etc.), Colocar fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares o eróticas. Hacer circular información de ese tipo a otras personas.
16. Trasgredir la privacidad y otros derechos fundamentales de sus compañeros, profesores u otras personas, por medio del sexting y otras formas de agresión y ofensa.
17. Traer al Colegio material que pueda poner en peligro la integridad de las personas, como ácidos, gases, artefactos explosivos, entre otros.

Además de las anteriores se contemplan las siguientes situaciones tipo III; situaciones de agresión escolar que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal Colombiana vigente. (Decreto 1965 de 2013, Art. 40).

Requiere que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (ejemplo: Policía de infancia y adolescencia, ICBF, Sector de Salud, etc.) Estas son:

18. Acceso carnal violento o actos sexuales violentos.
19. Porte ilegal de armas de fuego.
20. El atraco a mano armada, el secuestro, la extorsión, tortura, desaparición forzada, constreñimiento para delinquir, prostitución forzada, explotación laboral, explotación sexual comercial o sicariato.
21. Portar, guardar y utilizar armas cortopunzantes, artefactos explosivos y alucinógenos.
22. Traer al Colegio, exhibir o comercializar material pornográfico.
23. Cualquier conducta tipificada como delito en la ley penal colombiana vigente.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

PARÁGRAFO 1. Todas estas situaciones deben consignarse en el Registro de Acompañamiento y Seguimiento del estudiante y darse a conocer a la familia.

PARÁGRAFO 3. PROTOCOLO DE ATENCIÓN FRENTE A SITUACIONES TIPO III DE LOS ESTUDIANTES

Es importante destacar que este protocolo su aplicación estará sujeta a las leyes, normativas y políticas vigentes, así como al Manual de Convivencia de la Institución Educativa Colegio Santa Teresita del Niño Jesús. Cada caso será evaluado de manera individual, garantizando el debido proceso y respetando los derechos de todos los involucrados.

El protocolo de atención será el siguiente:

- 1. Recepción de la situación:** cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sea víctima de una situación tipo III deberá informar inmediatamente a la Coordinación de Convivencia Escolar.
- 2. Investigación y recopilación de pruebas:** se llevará a cabo una investigación exhaustiva para recopilar todas las pruebas y testimonios necesarios para determinar la veracidad de la denuncia. Cada situación será abordada de manera inmediata por el Coordinador (a) en instancia preliminar y solo para allanar el acervo probatorio (es la carga de la prueba de tipo técnica, testimonial o documental, que permite mediante el debate jurídico y allegamiento del acervo probatorio correcto, el rector en su competencia tome la decisión final.) Solo así se podrá hablar del derecho a la defensa, de la publicidad, de la contradicción y aplicación de las correctas actuaciones disciplinarias para dar traslado al rector (a), quien seguirá el debido proceso de acuerdo con los principios rectores originarios de la Constitución Nacional.
- 3. Informe y decisión:** una vez concluida la investigación, se elaborará un informe detallado que incluya los hallazgos y se determinará la sanción correspondiente de acuerdo con las normas establecidas en el Manual de Convivencia de la institución educativa. El procesado podrá agotar los recursos de reposición y subsidiario de apelación ante el Consejo Directivo, quien deberá decidir dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha en que hubiere recibido el proceso, el cual puede ordenar la celebración de una audiencia especial a la que deberán asistir estudiante(s) implicado(s) y su respectivo(s) acudiente(s), además de todos los miembros del Consejo Directivo excepto el Rector (respecto al principio Constitucional de la doble instancia).
- 4. Comunicación a los involucrados:** se notificará a los involucrados, tanto al estudiante infractor como a la víctima, sobre la decisión tomada y las acciones a seguir.
- 5. Implementación de medidas disciplinarias:** se aplicarán las sanciones disciplinarias correspondientes, las cuales pueden incluir desde amonestaciones, suspensiones, hasta la expulsión definitiva del estudiante, dependiendo de la gravedad de la situación y las disposiciones legales vigentes. Como producto de la audiencia, emitirá un concepto,



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

decisorio, para que el Rector comunique mediante resolución rectoral a la familia o acudientes. Contra la decisión tomada, no procede recurso alguno, por lo que con ella concluirá el proceso

6. **Seguimiento y apoyo:** se realizará un seguimiento periódico al estudiante sancionado, brindándole apoyo y orientación para su proceso de reintegración a la comunidad educativa.

Además del anterior protocolo, se debe tener en cuenta las siguientes acciones de acuerdo con la Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres/madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. La Rectora de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. La Rectora informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. La Rectora reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el Colegio en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo 1. La institución educativa deberá activar las rutas de atención integral con las entidades pertinentes según el caso y así darle continuidad al proceso jurídico externo.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

ARTÍCULO 85°. ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES

El Colegio cuenta con diversas estrategias formativas y sanciones que podrán ser aplicadas en función de la gravedad de la situación cometida, así como las circunstancias específicas en las que se haya producido, teniendo en cuenta tanto los factores atenuantes como los agravantes establecidos en el proceso disciplinario. Es importante destacar que estas estrategias formativas y sanciones pueden ser aplicadas de manera individual o combinada en un mismo incidente.

Una vez evaluadas las particularidades del caso y considerando las características personales de los involucrados, todas estas estrategias podrán ser aplicadas tanto a estudiantes que formen parte del programa de inclusión como a aquellos que no lo sean.

Cuando se trata de estudiantes con algún tipo de diagnóstico psicológico o psiquiátrico, no necesariamente implica un enfoque diferente. En este sentido, las estrategias formativas presentadas en este manual se basan en el principio de igualdad y tienen un enfoque pedagógico, reflexivo, reparador y constructivo, más que punitivo. Por lo tanto, todos los estudiantes, independientemente de su situación, deben llevar a cabo las acciones y ejercicios acordados, asumiendo los compromisos correspondientes.

El proceso disciplinario contempla diferentes medidas que se aplicarán de acuerdo con la gravedad de la situación cometida. Estas medidas son:

- **Amonestación Verbal:** Se llevará a cabo un diálogo reflexivo, persuasivo y formativo con el estudiante la primera vez que incurra en una situación tipo I.
- **Amonestación Escrita:** En caso de una situación establecida en el manual, se registrará en el formato de descargos comportamentales del estudiante y en el protocolo de acción e investigación comportamental del docente, coordinadores y directivos.
- **Notificación a los padres de familia y compromiso escrito:** Se realizará cuando el estudiante acumule 3 o más amonestaciones escritas en el Formato "Registro de Situaciones", cuando estas amonestaciones concurran con una sanción, o cuando el docente o coordinador lo considere necesario. En esta notificación, se convocará a los padres de familia o acudiente autorizado para analizar conjuntamente la situación del estudiante y buscar estrategias de normalización. Se dejará constancia escrita y se contarán con las firmas del coordinador, director de grupo o profesor del área, padres de familia o acudiente autorizado, y el estudiante.
- **Jornada de reflexión y/o trabajos especiales:** Como estrategia formativa, se asignarán trabajos especiales al estudiante de acuerdo con la falta cometida. Durante esta jornada, el estudiante realizará actividades dentro de las instalaciones del colegio para reflexionar sobre su conducta y asumir compromisos de cambio. Se dejará constancia escrita en el formato de Acompañamiento Académico y Comportamental cada periodo académico.
- **Retención de implementos:** En caso de que la situación esté relacionada directamente con el uso inapropiado de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

de audio o video, revistas, impresos, drogas o armas, dichos implementos serán retenidos por el profesor a cargo o la coordinación si es necesario. Serán entregados exclusivamente a los padres, acudiente autorizado o a las autoridades correspondientes, consignado en el Formato "Registro de Situaciones".

- **Prohibición de representar al Colegio:** Si un estudiante que representa al Colegio en actividades externas comete una situación tipo II o III, se determinará la privación de participar en dichas actividades representando al Colegio. Esta medida quedará registrada en el proceso formativo.
- **Acciones de reivindicación y reparación de la falta:** En casos de situaciones tipo I, II o III, que ofendan la filosofía, los principios o la integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa, se tomarán acciones de reivindicación y reparación.
- **Suspensión de programas especiales o de representación:** Como medida formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación en programas especiales organizados por el Colegio o en los cargos de representación que esté ejerciendo.
- **Asistencia a un programa de orientación y tratamiento:** Se podrá imponer la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico, o reciba asistencia profesional externa como parte de una estrategia formativa.
- **Anulación de evaluaciones:** En caso de fraude o intento de fraude, se anulará la actividad evaluativa y se calificará con un cero (0.0).
- **Compromiso académico/convivencial:** Esta estrategia busca que tanto los estudiantes como los padres de familia o acudientes se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias presentadas por el estudiante en alguna o todas las áreas de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar.

Observación: las circunstancias por las cuales se elaboran compromisos académicos y/o convivenciales son:

1. Estudiantes que presenten deficiencias en su rendimiento académico durante el año escolar.
2. Estudiantes que enfrenten dificultades normativas que obstaculicen su formación integral durante el año escolar.

- **Evaluación y seguimiento de los compromisos:** Los compromisos serán evaluados periódicamente por el director de grupo, y el coordinador que le corresponda hacer el seguimiento. En caso de que se identifique un incumplimiento de los compromisos adquiridos, se podrán recomendar medidas como el condicionamiento de la matrícula, la cancelación de la matrícula o la pérdida del cupo para el año siguiente.
- **Semiescolarización preventiva:** Cuando la conducta del estudiante afecte la



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

tranquilidad del aula de clase y se considere necesario, se aplicará la Semiescolarización preventiva, durante un determinado número de días. En estos casos, se notificará a la familia y el estudiante será confiado a sus padres o acudientes, quienes deberán asegurarse de que cumpla con la estrategia pedagógica y las actividades académicas asignadas.

Los docentes del grado elaborarán talleres de acuerdo con el horario de clases durante la Semiescolarización preventiva y los entregarán a la coordinación académica. Asimismo, el coordinador entregará un taller formativo. Al finalizar la semiescolarización preventiva, el estudiante deberá presentar los talleres a la coordinación académica, quienes se los entregarán a los docentes para su revisión. Si durante el periodo de suspensión se programan evaluaciones orales o escritas, estas serán pospuestas y se asignarán nuevas fechas de presentación.

- **Cancelación de matrícula y retiro del colegio:** La cancelación de la matrícula durante el año lectivo se considera una sanción que puede aplicarse si el estudiante incurre en varias situaciones tipo II o en una o varias situaciones tipo III. En caso de que el estudiante se retire del colegio, sin importar el motivo, la familia o el acudiente deberá saldar todas las obligaciones pendientes con el colegio, firmar la cancelación de la matrícula en la secretaría y entregar el carné estudiantil.
- **Semiescolarización por el resto del año lectivo:** En situaciones en las que el año lectivo esté en una etapa avanzada y considerando diversos factores mitigantes, así como el grado de compromiso de los padres de familia, y, sobre todo, el derecho del estudiante a recibir educación, la institución podrá evaluar la opción de la semiescolarización por el resto del año para dicho estudiante. Para ello, el colegio se compromete a proporcionar un plan de apoyo tanto al estudiante como a su familia, con el objetivo de garantizar que el estudiante pueda completar el año lectivo sin contratiempos. Además, la institución se compromete a realizar evaluaciones periódicas del proceso educativo del estudiante. Esta decisión se mantendrá siempre y cuando se evidencie el compromiso del estudiante y el apoyo de sus padres o tutores legales en el cumplimiento de las actividades y el cronograma propuestos por el colegio.
- **Reparación de daños o perjuicios:** Si el estudiante causa daños o perjuicios debido a su comportamiento inapropiado, tanto él como sus padres o tutores legales tendrán que hacerse responsables de reparar o pagar por los objetos dañados, como muebles u otros objetos, así como compensar los problemas causados.

ARTÍCULO 86. MATRÍCULA CONDICIONAL

Es un compromiso formal, específico y de obligatoria responsabilidad, que establecen las partes del contrato de prestación del servicio educativo, al finalizar el año escolar, a nivel del proceso comportamental o disciplinario y el desempeño académico para con el Colegio Santa Teresita del Niño Jesús, donde se condiciona a la no comisión de faltas disciplinarias y/o mejorar el desempeño académico en el año respectivo. Esta matrícula condicional se da por reincidencia de los estudiantes en situaciones tipo II y/o ser reiterativos en desempeños bajos en 3 o más asignaturas.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

Existen tres tipos de matrículas condicionales:

1. Matrícula condicional de convivencia escolar.
2. Matrícula condicional académica.
3. Matrícula condicional académica y convivencial.

Matrícula Condicional Académica

Se refiere al incumplimiento de la responsabilidad académica adquirida por parte del educando. Se impone a quienes presentan bajo rendimiento en más de tres asignaturas y que no cumplen las sugerencias realizadas por los docentes al firmar los compromisos académicos pactados durante el año escolar.

La Matrícula Condicional Académica tiene vigencia durante todo el año electivo actual y se renovará para el siguiente año si así lo amerita el caso. Se tendrá en cuenta los planes individuales de mejoramiento y las demás estrategias pedagógicas implementadas por los docentes o por coordinación académica.

Matrícula condicional de convivencia escolar

Hace referencia a que el estudiante necesita superar positivamente, actitudes que no correspondan al perfil que determina el Proyecto Educativo y a las normas de convivencia del Colegio Santa Teresita del Niño Jesús. Esta disposición será cumplida previo informe de seguimiento efectuado y emitido de acuerdo con las circunstancias por:

- Docente.
- Director de grupo.
- Coordinador de Convivencia.

Parágrafo 1. Una vez firmada la matrícula condicional, se debe establecer las revisiones periódicas de dichos acuerdos, tanto con el acudiente o parente de familia, el estudiante, el director de grupo y el coordinador respectivo. Estas revisiones deben quedar consignadas en un acta de seguimiento, donde se registre si hay avances, si se están o no cumpliendo los acuerdos.

Parágrafo 2. Las Comisiones de Promoción y Evaluación de cada periodo deben hacer una revisión de las matrículas condicionales, en conjunto con todos los docentes que le dan clase. Estas podrán sugerir al Consejo Académico o al Comité de Convivencia Escolar, según el caso, que la matrícula condicional sea levantada, continúe o que definitivamente el estudiante pierda el cupo en el colegio para el año siguiente o inmediatamente, por no haber cumplido con los acuerdos establecidos. Luego de haber realizado el debido proceso y agotado el conducto regular, intervendrá el Consejo Académico o el Comité de Convivencia Escolar, quienes toman la decisión final.

Parágrafo 3. Después de haber hecho todo el seguimiento y no haberse cumplido con los acuerdos, no se logró un cambio positivo en cuanto al rendimiento académico o al comportamiento en la institución y después de agotadas todas las instancias, bien sea con el Comité de Convivencia Escolar o con el Consejo académico, el estudiante pierde definitivamente el cupo en el colegio.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

ARTÍCULO 87°: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Teniendo en cuenta los tipos de situaciones y sus protocolos, como también el artículo 38 del decreto 1965 de 2013; el Comité Escolar de Convivencia debe llevar a cabo tres actividades principales: reconocimiento, identificación y activación; las cuales se llevan a cabo para el manejo y respuesta a las situaciones que se presentan y afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estas acciones deben ser comprendidas y ejecutadas por todas las personas que conforman la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 88°. RECONOCIMIENTO

Es el primer paso para una atención pertinente, ya que se centra en conocer lo que pasó y lo que origina las molestias o inconvenientes, por medio de las voces de las personas involucradas. Se debe reconocer si la situación es un conflicto que está afectando la tranquilidad, las relaciones entre las personas o propiciando prácticas de violencia se recomienda:

- Hacer una reconstrucción del acontecimiento con los detalles necesarios y determinar qué fue lo qué pasó.
- Identificar el ambiente o entorno en el que sucedieron los hechos y su posible influencia en los mismos.
- Reconstruir la situación hecha a partir de las diferentes voces que están involucradas. Recoger testimonios, conversar con aquellos que estuvieron presentes. Estas acciones sólo aplican para situaciones tipo I y II. Para las situaciones tipo III la Institución no debe indagar sobre la situación.
- Establecer los roles que asumen cada una de las personas de la Institución en una situación que afecte la convivencia.

ARTÍCULO 89°. IDENTIFICACIÓN

Es necesario identificar qué tipo de situación es, según la tipología que propone el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, esto permite pensar en las acciones de atención adecuadas y diferenciadas, así como garantizar la reparación, restitución y dignificación de los derechos. Además, permite generar procesos de mediación, diálogo, excepto en las situaciones tipo III.

La identificación oportuna de la situación evita que el hecho afecte a más personas y genere otros factores que dificulten el manejo y posterior consenso. Para realizar la identificación se recomienda:

- Categorizar el caso basándose en la información recogida a partir del proceso de reconocimiento y las herramientas que brinda la Ley 1620 de 2013, su decreto reglamentario, el Decreto 1965 de 2013 y el Manual de Convivencia. Con el acompañamiento por parte del



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

Comité Escolar de Convivencia determinar qué tipo de situación es, según sus características, hecho o acontecimiento.

- Planear el manejo del caso, de acuerdo con el tipo de situación identificada. Retomar los acuerdos y acciones construidas para dicha atención. Respetar el debido proceso.
- Construir colectivamente una opinión sobre el suceso.

ARTÍCULO 90°. ACTIVACIÓN

Da inicio a la implementación de los protocolos de atención diferenciados según cada tipo. Para ello se recomienda:

- A partir de la identificación del tipo de situación se recurre al protocolo diseñado, según las características del caso.
- Realizar las acciones estipuladas en el protocolo, según el tipo de situación identificada. Seguir el procedimiento y respetar el debido proceso.
- Identificar, además de las personas involucradas, personas externas que puedan ser afectadas por las situaciones.
- Aplicar estrategias pedagógicas y didácticas que complementen y potencialicen las acciones ejercidas según lo estipulado en los protocolos.
- Realizar seguimiento a las acciones implementadas en la atención, para identificar cómo se pueden evitar nuevas situaciones.

ARTÍCULO 91°. SEGUIMIENTO

Se refiere a una labor analítica y reflexiva que se da en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta en cada uno de los componentes

- **Verificación:** se da en términos de la comprobación de la ejecución efectiva de todas las acciones de promoción, prevención y atención señaladas en el Decreto 1965 de 2013. Comprueba que se realicen todas y cada una de las acciones de los componentes.
- **Monitoreo:** acción regular de llevar memoria, registrar y analizar la ejecución de actividades según lo planeado. Se monitorea para resolver dificultades, para sugerir transformaciones y nuevas comprensiones, y para capitalizar logros y aprendizajes en la retroalimentación continua de la Ruta de Atención Integral.
- **Retroalimentación:** es la acción de entregar información para mejorar las acciones de los componentes de la ruta (Observaciones, preocupaciones, sugerencias y recomendaciones sobre los procesos)



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

Parágrafo: El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, y el Decreto 1377 de 2013; como también de otras normas aplicables.

ARTÍCULO 92º. ACCIONES DE PROMOCIÓN

- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional -PEI,
- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación.
- Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el Colegio. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niños (as) y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 93º. ACCIONES DE PREVENCIÓN

- La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 del artículo 37 del Decreto 1965.

- El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

ARTÍCULO 94°. ACCIONES DE LAS QUEJAS

Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres/madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación municipal, sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

CAPITULO 4. ESTÍMULOS

ARTÍCULO 95°. ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS:

El Colegio Santa Teresita del Niño Jesús “CESTE” considera parte fundamental de su labor, estimular continuamente a los diferentes integrantes de la comunidad educativa durante el desempeño de sus labores de la siguiente manera:

- Reconocimiento a los padres de familia, mediante felicitaciones, de aquellos estudiantes cuyo rendimiento académico, pedagógico, comportamental, entre otros, sea excelente.
- Reconocimiento a los docentes que vivencien y promueven los valores Institucionales.
- Reconocimiento a los docentes que vivencien y promueven y ejecuten proyectos de gran valor para la institución.
- Reconocimiento Público y felicitación al área destacada por promover y ejecutar acciones y proyectos.
- Al finalizar el año y en ceremonia de graduación, se otorgará la distinción honorífica “Medalla de Oro Vicente Morinello” a una de las familias de los estudiantes del grado once que sobresalgan por su sentido de pertenencia para con la Institución.
- Reconocimiento en ceremonia de graduación, al mejor bachiller de cada promoción.
- Reconocimiento en ceremonia de graduación, al estudiante con mejor puntaje en la prueba SABER 11.

TÍTULO V. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN GOBIERNO ESCOLAR

CAPÍTULO 1. ÓRGANOS COLEGIADOS



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

Artículo 96°. EL GOBIERNO ESCOLAR

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo disponen el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 el Artículo 68 de la Constitución Política y los Artículos 2.3.3.1.5.3, 2.3.3.1.5.2.19 al 2.3.3.1.5.8. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO 97°. CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

De acuerdo con el Art. 142 de la Ley General de Educación la Institución Educativa establece un Gobierno escolar para la participación de la comunidad educativa al que hace referencia el Artículo 68 de la Constitución Política.

El gobierno escolar está conformado por (Ley 115 del 94, Artículo 142 y Decreto 1075 del 2015, Artículo 2.3.3.1.5.3.):

- El rector
- El Consejo Directivo
- El Consejo Académico

Además, el gobierno escolar contará con los siguientes organismos de participación democrática:

Por el Colegio:

- El Comité de Convivencia
- Comisiones de evaluación y promoción

Por los estudiantes

- El Consejo de Estudiantes (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.12.)
- El representante de los estudiantes (Ley 115 del 94, Artículo 93)
- El personero de los estudiantes (Ley 115 del 94, Artículo 94 y Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.5.11.)

Por los padres de familia

- El Consejo de Padres de Familia (Decreto 1075 de 2015)

ARTÍCULO 98°. LA RECTORA

Es el orientador del proceso educativo y el representante legal ante las autoridades educativas. En tal calidad le corresponde realizar de acuerdo con lo previsto en las funciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional y la normatividad vigente en relación con el Gobierno Escolar. *"El rector es la primera autoridad administrativa y docente en la institución educativa, es el representante del establecimiento educativo, debe acompañar todas las actividades técnicas, pedagógicas y administrativas del Colegio y contribuir para que cumpla todas las normas reglamentarias. Así mismo, está encargado de ejecutar las decisiones del gobierno escolar".* Sus



“Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida”

funciones se establecen de acuerdo con el Artículo 2.3.3.1.5.8. del Decreto único reglamentario 1075 de 2015.

ARTÍCULO 99°. CONSEJO DIRECTIVO

Es una instancia directiva, de participación la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento educativo.

Miembros del Consejo Directivo

El Consejo Directivo estará conformado por:

- La Rectora del Colegio CESTE, quien lo convocará y presidirá
- Dos representantes de los docentes de la Institución elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de Docentes
- Dos representantes de los padres de familia
- Un representante de los estudiantes que debe estar cursando último grado de educación que ofrezca la institución
- Un representante de los exalumnos de la institución elegido por el consejo directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinan la mayoría de ellos o en su defecto por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo

Decisiones del Consejo Directivo: Las decisiones del consejo directivo se tomarán por mayoría simple de quienes lo conforman, esto es, por quorum (la mitad más uno). De cada reunión del consejo se levantará un acta; sus decisiones se formalizarán mediante acuerdos. Tanto las actas como los acuerdos deben ser firmados, publicados o notificados según el caso por el rector y el secretario del Consejo Directivo.

Funciones del Consejo Directivo: Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes:

- a) Adoptar el reglamento de la institución de conformidad con las normas vigentes;
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del planteamiento educativo;
- c) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles;



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f) Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector;
- g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos;
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento del Colegio;
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno;
- j) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución y hacer las recomendaciones a que haya lugar;
- k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l) Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones para las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas;
- n) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y estudiantes.
- o) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Capítulo.
- p) Aprobar el presupuesto de ingreso y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso libros del texto y similares, y
- q) Darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 100° CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico está integrado por Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones.

- El estudio, modificación y ajustes al currículo de conformidad con lo establecido en la presente Ley (Ley 115 de 1994);
- La organización del plan de estudio;
- La evaluación anual e institucional, y
- Todas las funciones que atañen a la buena marcha del Colegio



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

ARTÍCULO 101° INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los docentes que durante dos años escolares consecutivos pertenecieron al Consejo Directivo, quedan inhabilitados para pertenecer al mismo estamento el año inmediatamente siguiente. El alumno que durante un año escolar fue representante de los estudiantes, contralor o personero estudiantil y repreube el grado que cursa, queda inhabilitado para ser representante, contralor o personero al año inmediatamente posterior.

El padre de familia que pertenece al Consejo Directivo representando la Asociación de Padres y representando los padres de familia que ajuste dos años consecutivos queda inhabilitado para ser representante al año inmediatamente siguiente. El representante del sector productivo puede participar del Consejo Directivo hasta por dos años consecutivos. El docente que, perteneciendo al Consejo Académico y haya sido elegido para representar los docentes en el Consejo Directivo podrá desempeñar ambas funciones o renunciar libremente a uno de los dos estamentos. Sólo en el caso en que no haya representante de los docentes al Consejo Directivo, este cargo podría ser desempeñado o asumido por un directivo docente.

ARTÍCULO 102. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Creado por la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y reglamentado por el Decreto 1075 de 2015. Está integrado por:

- El rector (a), quien preside el comité
- Coordinador (a)
- El orientador escolar o psicólogo.
- El presidente del consejo de padres de familia
- Un docente de primaria y otro de bachillerato
- El personero estudiantil
- Dos padres de familia del consejo de padres
- El representante de los estudiantes.

Parágrafo 1: El Comité de Convivencia podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Parágrafo 2. La Rectoría será el presidente del comité escolar de Convivencia. En ausencia de la Rectoría, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.



“Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida”

Artículo 103. Funciones del Comité de Convivencia Escolar:

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la institución
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
8. Reunirse como mínimo cada mes en forma ordinaria, o según las necesidades de la institución.

Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

CAPÍTULO 2. ESTUDIANTES

ARTÍCULO 104. CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el máximo organismo colegiado de participación de los estudiantes. Estará integrado por los voceros o representantes de cada uno de los grados que ofrece el Colegio CESTE, quienes fueron elegidos por voto popular y de acuerdo con lo determinado en las fechas previamente establecidas por el Proyecto de Democracia. Para tal designación, el Consejo Directivo deberá convocar dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, a asambleas integradas por los alumnos de cada grado, con el fin de que elijan mediante votación secreta su vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los alumnos del nivel preescolar y los de los cuatro primeros grados de primaria (Preescolar, 1º, 2º y 3º) serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Al consejo de estudiantes le corresponde darse su propia organización interna, realizar las actividades afines o complementarias que se le atribuyan y elegir y asesorar al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación (debe ser un estudiante de Grado Once, diferente al Personero Escolar).
1. Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
2. Participar de la revisión y ajustes del Manual de Convivencia.
3. Participar de la evaluación institucional anual.
4. Proponer al Rector proyectos pedagógicos y comunitarios que redunden en el bienestar de todos los estudiantes.
5. Decidir su propio reglamento disponiendo: periodicidad de las reuniones, convocatorias, sitios de reunión y mecanismos de divulgación de sus decisiones y proyectos.

PERFIL DE LOS ASPIRANTES AL CONSEJO DE ESTUDIANTES

El Artículo 2.3.3.1.5.12. del Decreto 1075, establece que en todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la

participación por parte de los educandos. Estará integrado por un representante de cada uno de los grados ofrecidos por la institución.

Quien aspire a conformar parte del consejo de estudiantes debe cumplir el siguiente perfil:

1. Haber cursado al menos un año dentro de la Institución.



“Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida”

2. Responsabilidad y puntualidad para todas las actividades institucionales.
3. Capacidad de liderazgo.
4. Manejar adecuadas relaciones interpersonales.
5. Capacidad para tomar decisiones y solucionar problemas y conflictos.
6. Cumplir con el perfil del estudiante CESTE
7. Es competencia del director de grupo y coordinador de convivencia analizar si los candidatos al consejo de estudiantes cumplen este perfil y aprobar la candidatura.

ARTICULO 105. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

El Personero de los estudiantes (Art. 94 Ley General) será un alumno del último grado, elegido por los estudiantes para que lleve su vocería y actúe como promotor de sus derechos y deberes. El personero de los estudiantes será elegido de acuerdo con lo contemplado en la Ley General y el Decreto 1075 de 2015 y debe haber estudiado en la Institución desde noveno grado.

REQUISITOS Y PERFIL PARA SER PERSONERO

Un estudiante del grado Undécimo que al menos esté en la institución desde grado noveno y en forma continua pertenezca al colegio y manifieste en los hechos:

- Su amor y sentido de pertenencia a la Institución, asumiendo su filosofía y el Manual de Convivencia.
- Excelente comportamiento dentro y fuera del establecimiento.
- Responsabilidad en sus deberes académicos.
- Apoyo incondicional a las Directivas del Colegio y a los demás profesores.
- Equilibrio y prudencia en reclamar derechos y exigir deberes.
- Acato y respeto a los conductos regulares para la solución de los conflictos y la presentación de las iniciativas.
- No haber tenido nunca actas de compromiso, seguimiento académico y/o comportamental o algún tipo de proceso ante entidades de la justicia.
- Capacidad de liderazgo y de reconocer sus errores.
- Dinámico, creativo y que su programa sea realizable, coherente y acorde con la realidad institucional.
- Solidario y tolerante con todos.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

- Honesto, sincero y leal consigo mismo, con los compañeros y con la Institución.
- Autofinanciar su campaña sin incurrir en faltas en los criterios establecidos en el Manual de Convivencia.
- Presentar un programa realizable, concreto, y ajustado al Proyecto Educativo Institucional, a la filosofía y a las necesidades del Colegio, tanto grupal como institucional.
- El día de la elección no se permite realizar proselitismo.

PARÁGRAFO: El (La) Rector(a) delega en el área de Ciencias Sociales y en los miembros del Proyecto de Democracia, el acompañamiento en el proceso de elección, conformación y gestión del gobierno de los estudiantes durante el año lectivo.

El Personero representa a la Comunidad Educativa y defiende sus intereses ejerciendo control sobre la administración y vigilancia, sobre el cumplimiento del Manual de Convivencia que garantice el libre ejercicio de los derechos, las libertades y los deberes de cada integrante del Colegio.

DEBERES DEL PERSONERO

- Cumplir completa y oportunamente con el programa propuesto.
- Presentar informe periódico del avance de su programa al Consejo Directivo y al Consejo de Estudiantes.
- Evaluar permanentemente su desempeño para garantizar el cumplimiento de su labor.
- Coordinar la actividad con los representantes de grupo.
- Adelantar proyectos acordes con la naturaleza y filosofía de la Institución.
- El personero deberá mantener las condiciones y el perfil que lo caracterizan
- Considerar las opiniones de sus compañeros.
- Tener sentido de pertenencia al Colegio.
- Escuchar y evaluar las peticiones que recibe, antes de ser llevadas a las Directivas.
- Utilizar el vocabulario adecuado para manifestar sus inquietudes o las que como vocero de sus compañeros deba expresar.
- Conocer el Manual de Convivencia y cumplir sus normas
- Fomentar los valores inculcados en la Institución.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

- Ser imparcial y sentirse seguro de sus funciones.

DERECHOS DEL PERSONERO

Son los mismos que le corresponden como estudiante del Colegio; además de:

- Ser escuchado en sus propuestas y reclamos como vocero de los estudiantes en los diferentes consejos.
- Desarrollar su programa de personería.
- Representar al Colegio en las reuniones a las que fuere citado.
- A los permisos respectivos para ausentarse de las actividades pedagógicas, cuando fuere necesario en función de su encargo.
- Participar de las reuniones del consejo de estudiantes.
- Presentar los exámenes y actividades supletorios, cuando se falte a alguna actividad académica en virtud de su encargo.
- Utilizar los medios de comunicación con que cuenta el Colegio para promover sus campañas.
- Recibir apoyo por parte de todo el personal del Colegio y en forma muy especial por parte de sus compañeros para hacer efectivo el proyecto.
- Ser escuchado por las Directivas de la Institución.
- Reconocimiento de sus valores y desempeño de sus funciones.

FUNCIONES DEL PERSONERO

Las funciones del personero se establecen en el 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075 de 2015, así:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interno del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Participar en los ajustes al Manual de Convivencia.
4. Presentar al rector cronograma de actividades y rendirle informe periódico de las actividades desarrolladas.
5. Participar en las actividades y eventos organizados por la Institución.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

6. Diseñar mecanismos que ilustren a sus compañeros en el conocimiento del manual de convivencia y en el cumplimiento de sus responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
7. Participar y promover eventos de carácter deportivo, cultural y académico a nivel Intercolegiados o con entidades públicas o privadas.
8. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo para pedir ayuda en caso de necesitarlo.
9. Hacer parte de los procesos disciplinarios como defensor del infractor o la institución.
10. Fiscalizar las reuniones del Consejo de Estudiantes.
11. Rendir informe bien sea al Consejo de Estudiantes, al Consejo Directivo, o bien a ambos, de los aspectos negativos y positivos, que merezcan tenerse en cuenta para la formación de la comunidad.

PARÁGRAFO: Las decisiones respecto a las solicitudes de personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo o el organismo que haga las veces de suprema autoridad del establecimiento.

ESTÍMULOS PARA EL PERSONERO

1. Acto de posesión en comunidad para dar a conocer sus propuestas de trabajo.
2. Reconocerle como modelo y ejemplo vivo del espíritu del estudiante CESTE
3. Reconocer su valor en actos comunitarios.
4. Reconocimiento público en ceremonia de grados, cuando su gestión así lo amerite.

ELECCIÓN DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES Y CONSEJO DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO.

La elección del Personero y Consejo de Estudiantes se abordan como elementos que contribuyen a la formación política de los estudiantes y como actividad central del proyecto de estudio, comprensión y práctica de la Constitución. Una elección ajustada y con todos los requerimientos de la actualidad y la realidad, contribuyen a la formación de los estudiantes en una verdadera democracia participativa desde lo pedagógico.

Previo a la elección del Personero del colegio, los miembros del Proyecto de Democracia realizan:

- Sensibilización a los estudiantes en las clases de sociales y urbanidad.
- Jornadas de motivación
- Inscripción de candidatos



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

- Desarrollo de las campañas de los candidatos
- Debates de los candidatos con los estudiantes.
- Jornada Electoral

PROCESO PARA ELECCIÓN DE PERSONERO

El Personero del Colegio será elegido previa:

- Constitución del consejo Electoral, del Proyecto de Democracia, el coordinador académico de
- Presentación y posesión pública del Consejo Electoral.
- Jornada de motivación entre los estudiantes de grado once, para animar a inscribirse como candidato.

Inscripción de candidatos, con presentación de su hoja de vida y propuestas ante el Consejo Electoral.

- Estudio y aprobación de las hojas de vida y propuestas por parte de las Directivas del Colegio y el consejo Electoral.
- Posesión pública y toma de juramento a los candidatos aceptados.
- Semana de campaña de los candidatos utilizando los medios de comunicación del Colegio, carteleras y visita a los grupos.
- Días del silencio electoral, en los cuales no se podrá hacer ninguna campaña.
- Jornada electoral, de acuerdo con la organización prevista por las Directivas del Colegio.
- El mismo día de la elección o a más tardar al día siguiente, en presencia de los candidatos, el Consejo electoral y las Directivas del Colegio, realizarán el escrutinio de votos y anunciará públicamente el resultado de la elección.

PARÁGRAFO: En caso de ser mayoría el VOTO EN BLANCO, se citará a nuevas elecciones en el término de ocho días hábiles y con los mismos candidatos.

ARTÍCULO 106. REVOCATORIA DEL MANDATO

Todos los nombramientos de elección que se conceden a estudiantes, profesores, padres de familia y exalumnos para participar en el gobierno escolar (Consejo Directivo, Académico, de Estudiantes, Personero, Contralor, Representante Estudiantil y Representante de Grupo), son susceptibles de revocatoria del mandato, siempre respetando el conducto regular y el debido proceso.

El artículo 6º de la Ley 134 de 1994 señala que "La Revocatoria del Mandato es un derecho político



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le han conferido a un gobernante". En los nombramientos del gobierno escolar se consideran causales de revocatoria del mandato, de Representación del cargo los siguientes:

- Incumplimiento de las funciones propias del cargo y establecidas en el Manual de Convivencia.
- Incumplimiento del programa de actividad que presentó por escrito y en forma oral durante el proceso electoral
- Falta de asistencia sin excusa y sin mandar delegado a cinco reuniones del organismo del cual forme parte
- Incurrir en una falta Tipo II o Tipo III o en un delito tipificado dentro del Código Penal Colombiano
- Cuando manifieste una actitud opuesta a la filosofía institucional
- Cuando atente contra los derechos y deberes de los estudiantes, profesores y Directivas

En caso de presentarse dicho evento, el cargo de personero será ocupado por quien haya obtenido la segunda votación en las elecciones y para el representante de grupo, la vacante debe ser reemplazada inmediatamente por el candidato que obtuvo la segunda votación más alta dentro del proceso electoral; el orientador de grupo consignará en un acta dicho evento. El acta debe ser entregada ante el Proyecto de Democracia.

El procedimiento para la revocatoria del mandato será el siguiente:

- Solicitud escrita de uno o varios miembros de la comunidad educativa ante el Proyecto de Democracia donde demuestre la razón o justificación de la solicitud de la revocatoria.
- Análisis extraordinario por parte del Proyecto de Democracia, quien definirá si la solicitud amerita llamado de atención o revocatoria del cargo. La atención ante una renuncia o revocatoria debe ser inmediata favoreciendo la continuidad de las funciones del cargo.
- El Consejo Directivo de la Institución debe nombrar nuevamente el o los representantes al(los) organismo, asegurando que de ninguna manera desaparezca, sea por voto popular o elección con su debida resolución y sus considerandos.

ARTICULO 107. EL PERFIL DEL REPRESENTANTE DE GRUPO ES EL SIGUIENTE

1. Estar matriculado en la Institución.
2. Conocer y vivenciar el Proyecto Educativo institucional y su Filosofía de la Institución.
3. Reflejar la interiorización y cumplimiento del Manual de Convivencia a través de su comportamiento.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

4. Presentar un buen nivel académico.
5. Sostener excelentes relaciones humanas con todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Emplear siempre de manera adecuada los canales de comunicación.
7. Seguir siempre los conductos regulares.
8. Haber demostrado sus capacidades como líder positivo en la institución.
9. Potenciar y vivenciar la filosofía del Colegio.
10. Demostrar sentido de pertenencia.
11. Tener aptitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
12. Ser respetuoso con la autoridad y hacerla respetar.
13. Tener acogida dentro del grupo.
14. Tener al menos 1 año de pertenencia a la Institución.
15. No haber tenido en el año anterior ni en el año lectivo compromisos disciplinarios.
16. Tener una actitud positiva, receptiva y crítica durante las clases.
17. Respetar los derechos ajenos y los propios.

PARÁGRAFO: Podrá ser representante de grupo quien haya perdido el año inmediatamente anterior conforme al Artículo 13 de la Constitución Nacional sobre el derecho a la igualdad, donde todas las personas gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE GRUPO

1. Ser miembro activo del Consejo de Estudiantes del Colegio, organismo donde serán escuchadas las iniciativas de los estudiantes, de los profesores, de los administradores, de los padres de familia en los aspectos tales como: adaptación y verificación del manual de convivencia; organización de actividades religiosas, sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar. (Ley General de Educación, Artículo 142.)
2. Respetar y hacer respetar la autoridad.
3. Promover y defender el buen nombre del Colegio y del grupo.
4. Crear un ambiente de armonía entre los estamentos de la Comunidad Educativa.
5. Ser intermediario ante las Directivas del Colegio.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

6. Promover la participación del grupo en las actividades inter y extraescolares.
7. Motivar al grupo a mantener un ambiente de disciplina, de reflexión y estudio.
8. Procurar la disciplina del grupo en ausencia del profesor.
9. Buscar estrategias para mantener o mejorar el rendimiento académico del grupo después de conocer el informe de la Coordinación Académica.
10. Apoyar al personero de los estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.
11. Elaborar un plan de trabajo con su grupo para el período de gobierno.
12. Orientar y estimular a sus compañeros en el trabajo curricular.
13. Asistir a las reuniones del consejo estudiantil.
14. Cumplir con las tareas asignadas por el consejo estudiantil.
15. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten sus compañeros, sobre lesiones a sus derechos y, dado el caso, buscar una solución de la manera más adecuada y conveniente.
16. Presentar ante los órganos colegiados estudiantiles, las solicitudes de oficio o de petición que consideren necesarias para proteger los derechos de sus compañeros y facilitarles el cumplimiento de sus deberes.
17. Colaborar con el control de asistencia en cada clase.
18. Las demás funciones que le sean asignadas según el pacto de convivencia

ARTICULO 108°. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

Será un estudiante de grado once que ofrece el establecimiento, elegido por el Consejo de Estudiantes, (Artículo 2.3.3.1.5.12. del Decreto 1075). Se hace la elección por votación entre los representantes de grupo y se le recuerda que no debe de tener ninguna situación en el observador como lo indica los requisitos para ser representante de grupo. Para ello:

1. Efectuados los escrutinios de la votación del consejo de estudiantes se publicarán los resultados de dicha elección.
2. El consejo de estudiantes tendrá un espacio de reflexión sobre el posible candidato al Consejo Directivo en el cual conocerá las funciones del Consejo Directivo.
3. Reunido el Consejo de Estudiantes con los Directivos del Colegio, realiza la votación secreta.
4. Queda elegido el candidato que alcance la mayoría de los votos.
5. Si en el primer escrutinio no se logra el enunciado número de votos, se procederá a una



“Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida”

segunda votación.

6. Por cualquiera de los medios que dispone el Colegio se publicará el resultado de la Elección.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

1. Recoger propuestas de los estudiantes y presentarlas al Consejo Directivo, al menos una vez por semestre.
2. Apoyar al Personero de los estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.
3. Participar en las reuniones del Consejo de Estudiantes.

CAPÍTULO 3. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 109º. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA

La Asamblea General de Padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector del establecimiento educativo. (Decreto 1075, Artículo 2.3.4.4.)

ARTÍCULO 110º. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Este organismo funcionará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1075 de mayo de 2015 el cual reglamenta todo lo concerniente a estructura, funcionamiento, funciones, deberes y elección de representantes.

Apoyados en el Artículo 53 sobre Participación de la Familia, se considera la familia como núcleo fundamental de la sociedad y esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes.

Para los fines previstos en la presente norma, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los acudientes o quienes ejercen la patria potestad o



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

acudientes debidamente autorizados.

DEFINICIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia, es un organismo de coordinación y asesoría para con el Rector, que coadyuva en la orientación del colegio mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento, y su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1.994 y el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.4.5. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional-PEI.

Parágrafo: Son miembros del Consejo de Padres de familia por derecho propio: El Rector del Colegio, el Administrativo, directivo o educador, designados por la Rectoría del colegio.

Son miembros del Consejo de Padres de familia por elección: Los representantes de los padres de familia.

El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres. Los integrantes podrán participar máximo por dos períodos consecutivos.

PARÁGRAFO: CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector del establecimiento educativo, convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres.

PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Para acceder al Consejo Padres, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado al Colegio por la matrícula de su hijo.
2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el Colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
4. Comulgar con la filosofía del Colegio y con sus principios.
5. Haber manifestado siempre respeto por la Institución Educativa y sus estamentos.
6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
7. Cumplir con las obligaciones económicas contraídas con el Colegio.
8. Las familias estarán representadas en el Consejo de Padres del Colegio por el padre, la madre o acudiente debidamente autorizado.
9. Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los padres de familia de cada grado.
10. Su participación será voluntaria y gratuita.

VIGENCIA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, teniendo en cuenta que los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres del Colegio ejercerá sus funciones en directa coordinación con el Rector:

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.
2. Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto C. para el Fomento de la Ed. Superior (Pruebas Saber) ICFES.
3. Apoyar actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el colegio.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y objetivos planeados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
6. Colaborar en la promoción de la salud física de los estudiantes.
7. Estimular el buen funcionamiento del colegio.

PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE PADRES

1. Por retiro voluntario, expresado por escrito.
2. Por decisión del Consejo de Padres.
3. Por el cese como estudiante del colegio del hijo-a o estudiante a quien represente.

PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

- a. El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. NO debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal.
- b. El Consejo de Padres como órgano de participación educativa no requiere registro ante ninguna autoridad.
- c. Las Secretarías de Educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los Consejos de Padres de Familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.
- d. El Consejo de padres deberá contar con un reglamento interno que permita su correcto funcionamiento y cumplir con sus cometidos.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

TÍTULO VI. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNA

Artículo 111°. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El sistema de comunicación e información es fundamental para fortalecer los lazos entre la comunidad educativa, facilitar el desarrollo de los proyectos, mejorar el clima social, organizacional y contribuir a la unidad de propósitos. Para ello es necesario establecer las estrategias y los medios de comunicación.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN OFICIALES

- **SITIO WEB.** Aunque una página web es por su naturaleza un medio de comunicación abierto a todo el mundo que accede a él, puede ser utilizado para la comunicación interna en la institución. Es una herramienta que permite publicar y buscar un posicionamiento en los medios digitales, debido a la gran cobertura que posee el internet y lo económico que resulta ser.

El objetivo de nuestra página web es Dar a conocer la información relevante de la institución como publicaciones, procesos, circulares informativas, galería, horarios, correos de los docentes, entre otros. Esto permite llegar a los diferentes grupos de interés, logrando una visibilidad en la nube.

- **REDES SOCIALES.** Las redes sociales son una forma popular de comunicación que se está utilizando con más frecuencia, lo que se traduce en una gama más amplia de perfiles sociodemográficos. Con la capacidad de compartir las inquietudes, ideas y sugerencias que tiene nuestro público objetivo, las redes sociales pueden ser utilizadas como un canal de atención al cliente de una forma más inmediata y personalizada. Esto da como resultado una comunicación que es un poco más general, sucinta y pertinente.

El objetivo es promover el intercambio de información sobre nuestros servicios, promocionar nuestra marca en el mercado y fidelizar e interactuar con nuestra comunidad (clientes y usuarios) logrando que se dé una comunicación bidireccional para que nuestros usuarios establezcan cuáles son sus necesidades, preferencias e intereses. Esto permitirá que ellos determinen si nuestra marca tiene la capacidad de satisfacer sus necesidades y



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

adaptarse a sus requerimientos.

- **BUZONES DE SUGERENCIAS.** Es un medio de comunicación que utilizan las empresas para dar voz a diversas ideas de mejora, propuestas de solución, quejas e iniciativas, a lo que pueden contribuir los trabajadores de la empresa o los clientes.

El objetivo del buzón en nuestra institución es habilitar un canal de comunicación a través del cual los clientes (estudiantes, padres de familia y acudientes) puedan expresarse a través de PQRSF, con el fin de mejorar los procesos, pues es una herramienta que permite un espacio de participación, donde la comunidad educativa da a conocer sus necesidades y expectativas.

- **CORREO ELECTRÓNICO**

Se utiliza dentro del sistema informático del colegio, para abrir vías de comunicación bidireccional con todos los actores de la comunidad educativa. El objetivo del correo electrónico es brindar a los estudiantes, Padres de Familia y empleados en el proceso de enseñanza - aprendizaje una herramienta de colaboración con la cual pueda enviar y recibir información. De esta manera, el usuario puede comunicar y transmitir tanto textos como archivos desde una cuenta de correo asignada. Los estudiantes tienen su propio correo institucional, así mismo cada cuidador o acudiente, donde reciben las comunicaciones internas de la institución.

- **GOOGLE CHAT.** Es un software de comunicación desarrollado por Google creado para equipos que proporciona mensajes directos y salas de chat de equipo, junto con una función de mensajería grupal que permite compartir contenido de Google Drive. Es un medio de comunicación efectivo entre los docentes y directores de grupo con sus estudiantes y padres de familia.
- **IMPRESOS PROMOCIONALES.** (Afiches, plegables, volantes, etc.): Este tipo de impresos contiene información sobre diferentes eventos y actividades complementarias al currículo; su elaboración será autorizada por la coordinación o la rectoría. Su distribución la realiza el Área responsable del mismo.
- **REUNIONES.** La Institución tiene establecido un plan de reuniones formales y periódicas así: Consejo Directivo (Periódicamente). Mensualmente se reúnen los siguientes Consejos: Académico, directores de Grupo, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Artículo 112°. QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES:

Con el fin de mejorar los procesos y escuchar la voz del beneficiario; los alumnos/a, padres de familia y colaboradores podrán hacer llegar sus quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones al correo institucional o a través del buzón ubicado en la secretaría del Colegio. El tiempo establecido para dar respuesta es de 10 días hábiles.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

TÍTULO VII. NORMAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA

Los salones de clase y demás dependencias de la institución como biblioteca, cafetería, canchas, coliseo, corredores, son lugares privilegiados para el aprendizaje y el sano esparcimiento por lo tanto es deber de los estudiantes colaborar en el orden y limpieza de estos, asumiendo las siguientes actitudes:

1. Evitar arrojar basuras en el piso.
2. Cuidar los muebles, equipos y materiales utilizados.
3. Mantener limpios y decorados los salones de clase, evitando pegar objetos que deterioren la pintura.
4. Velar por que el salón de clase, biblioteca, laboratorio, salas de informática y demás espacios que utilice para su proceso de enseñanza aprendizaje permanezcan limpios, evitando arrojar basuras al piso, chicles, etc.
5. Favorecer un ambiente agradable, propicio para la comunicación y la concentración evitando ruidos y gritos que perturben el ambiente de estudio.
6. Cuidar las plantas y demás elementos del entorno.

ARTÍCULO 113°. PRESENTACIÓN PERSONAL

La presentación personal es una norma de educación y buenas costumbres, por tanto, se debe mostrar, en ella, naturalidad.

El uniforme es requisito indispensable dentro de la filosofía del Colegio Santa Teresita del Niño Jesús, por lo tanto, debe ser portado por los estudiantes, de forma adecuada, desde el primer día de clase hasta el último, en cualquier grado. El uniforme ayuda a crecer en la propia identidad estudiantil y a tener sentido de pertenencia, sirve indirectamente a eliminar distinciones y clases sociales para formar la gran familia CESTE.

HOMBRES:

- El cabello debe estar limpio y ordenado.
- Los estudiantes deben llevar el uniforme completo, ordenado y limpio según corresponda al horario asignado por la Coordinación Académica.
- La chaqueta institucional debe llevarse bien puesta.
- Las uñas deben mantenerse limpias y cortas.

MUJERES:

- Las estudiantes deben llevar el uniforme completo, ordenado y limpio según corresponda al horario asignado por la Coordinación Académica.
- No debe usarse maquillaje excesivo con el uniforme. Ese debe ser de tonalidades suaves.
- La chaqueta debe llevarse bien puesta.
- El cabello debe estar limpio, y bien llevado.
- Los adornos deben ser pequeños, de acuerdo con los colores institucionales.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

- La falda debe llevarse a la altura de la rodilla.

TÍTULO VII. REGLAMENTOS ESPECÍFICOS

ARTÍCULO 114°. CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y COLECTIVOS.

El estudiante del colegio Santa Teresita del Niño Jesús debe destacarse por:

- Respetar y cuidar los bienes y elementos propios del colegio y de los compañeros, procediendo con honradez y veracidad, reparando o respondiendo por los daños causados, devolviendo oportunamente lo que haya sido prestado o encontrado.
- Llevar consigo permanentemente el carné estudiantil. En caso de pérdida deberá cancelar el valor respectivo al duplicado.
- Evitar que personas ajenas al colegio utilicen el uniforme.
- Evite regalar o donar prendas institucionales a personas ajenas a la institución.
- Responder por el material que se le asigne para sus labores educativas, incluyendo elementos del laboratorio que por su mal uso dañe o quiebre.

ARTICULO 115°. REGLAMENTO DE BIBLIOTECA

1. La Biblioteca del Colegio Santa Teresita del Niño Jesús brinda la consulta y préstamo de libros a los profesores y estudiantes.
2. **Horario de Servicio:** La Biblioteca prestará sus servicios de lunes a viernes de 8:50 a 9:20 y de 11:00 a 11:20
3. **NOTA.** El uso de la biblioteca también se dispondrá en horas de clase con anticipación, siempre y cuando el profesor se haga a cargo de los estudiantes.
4. No ingerir alimentos, ni mascar chicle dentro de la biblioteca, esto podrá causar deterioro en los enseres de la misma.
5. El ambiente de la Biblioteca es especialmente de estudio e investigación, por lo cual no se



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

convendrá dentro de ella conversaciones en voz alta.

6. Solo se prestara material de estudio (libros, enciclopedias, CD, videos, mapas laminados), a personal docente y estudiantes del colegio.
7. Presentar el carné estudiantil cada vez que efectúe préstamos.
8. El estudiante debe hacerse responsable de la demora, el deterioro o la pérdida del material bibliográfico.
9. El préstamo de libros se hará por un término máximo de 3 días hábiles para el estudiante y para el profesor será de 5 días. En caso de no entregar a tiempo será incluido en la lista de morosos y no podrá retirar nuevamente hasta que no presente paz y salvo.
10. No se prestará a un mismo estudiante más de 2 libros.
11. Todo préstamo es renovable mientras no haya solicitud pendiente y debe hacerse en la fecha de vencimiento, previa presentación del material tomado en préstamo.
12. Dejar los libros en el estante respectivo después de ser utilizados.
13. Ningún libro puede ser usado fuera de la biblioteca si antes no ha sido registrado debidamente en la ficha de control.
14. Los libros de reserva como tomos de enciclopedias solo se prestarán solo para consulta interna.
15. Quien pierda cualquier tipo de material deberá reponerlo.
16. Llevar la Bibliografía o el dato exacto a consultar.
17. No rayar ni doblar los libros.
18. Entrar solamente lápiz y papel.
19. Los grupos deben asistir si es en forma masiva bajo la supervisión del personal docente.
20. Para la entrega del informe final académico tanto el alumno como el personal docente deben estar a paz y salvo con la Biblioteca.

RECOMENDACIONES PARA EL DOCENTE

- Evitar que los estudiantes se acerquen a las estanterías de vidrio.
- Dejar la biblioteca en excelentes condiciones.
- Solo hay una persona autorizada para el préstamo de libros.
- Por ninguna razón dejar los estudiantes solos en este espacio.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

- Solicitar el espacio con mínimo 4 (cuatro) días de anterioridad, hacerse responsable por los implementos que le sean entregados para el desarrollo de la actividad, velar por el orden, la moderación del sonido y evitar el consumo de alimentos en la biblioteca por parte de los participantes de la actividad.

SANCIONES

- Los usuarios son responsables por el buen uso y la devolución oportuna de los materiales a su cargo, quién extravié material o lo devuelva en mal estado (rayado, mutilado o desprendido) deberá realizar la reposición del mismo título; en caso de que resultase imposible conseguir el mismo título, se seguirán los criterios de mismo autor, mismo tema, misma colección o formato.
- El usuario que no responda con la anterior disposición se hará acreedor a la sanción disciplinaria correspondiente según sea el caso.
- El usuario que sea sorprendido hurtando o dañando material de la biblioteca, se hará acreedor a una suspensión temporal del acceso al servicio de la biblioteca en un lapso de 3 (tres) meses y la respectiva sanción disciplinaria contemplada en el reglamento de la institución.

ARTÍCULO 116º. POLITICAS DEL USO DE LA SALA DE INFORMÁTICA

- En ninguna circunstancia se podrá utilizar el perfil de otro usuario de la comunidad educativa. Cada usuario debe permitir su plena identificación en la Red del colegio Santa Teresita del Niño Jesús.
- Mantener limpio y en orden el puesto de trabajo.
- Respetar el turno de trabajo de los demás compañeros.
- Realizar los talleres y trabajos que se asignen en cada clase.
- Trabajar en silencio evitando interrumpir a los demás.
- Ubicarse solo en el puesto que se le ha sido asignado.
- Cuidar cada una de las partes del computador evitándola golpearlas o cargarlas.
- Velar por el buen estado de los equipos evitando consumir alimentos y bebidas en la sala.
- Trabajar solo en el tema que se asignado para cada clase.
- Apagar los computadores en forma correcta.
- En caso de presentarse un daño en algunas de las partes del computador sus padres deben hacerse responsables de la asistencia técnica y de los repuestos que se adquieran en su reparación.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

- No guardar ningún archivo personal en el disco duro del computador.
- No hacer copias de seguridad a problemas privados de la Institución.
- El uso de Internet está expresamente contextualizado a las actividades de formación correspondientes a la clase y orientaciones del docente. No se permitirá el uso de Internet para otros fines.
- El uso que se le dé a las aulas de Informática y a los servicios de Red estará circunscrito a fines exclusivamente académicos. Está prohibido usar los equipos de las Aulas y los servicios de Red para enviar o recibir información expresamente pornográfica o de contenido sugestivo, información concerniente a actividades delictivas e información que tenga un propósito netamente comercial. Así mismo cualquier tipo de contenido que no se contextualiza en ninguna actividad formativa."

ARTÍCULO 117°. LABORATORIO.

1. Todos los estudiantes deben usar de manera obligatoria la bata blanca de laboratorio
2. Los estudiantes de cabello largo deben recogerlo y no tenerlo suelto.
3. En el laboratorio no se debe consumir ningún tipo de alimento, esto incluye masticar chicle y no probar ninguna sustancia que se use en la práctica.
4. Debe caminar despacio, no se debe correr y menos transportando elementos o instrumentos para la práctica.
5. No se deben ingresar elementos que puedan generar accidentes en las diferentes prácticas, tales como audífonos, bufandas, bolsas plásticas u otro elemento que obstaculice o perjudique la actividad, entre otras.
6. Escucha atenta de las indicaciones dadas por el maestro(a), trabajar con el grupo y en el espacio asignado y desarrollar la guía de trabajo.
7. Cada estudiante se hace responsable del material asignado y debe entregarlo limpio y seco al terminar la práctica; teniendo en cuenta las indicaciones dadas por el maestro al iniciar la práctica.
8. En caso de que el material se rompa o extravíe, éste deberá ser repuesto en un plazo no mayor a 8 días, por todos los integrantes del grupo presentes en el momento.
9. Previamente debe haber realizado el pre informe y tener claridad sobre el tema, los cuidados sobre el manejo de los instrumentos, las normas de seguridad para la manipulación de los reactivos y el procedimiento a desarrollar.
10. Siempre se debe mantener el área de trabajo limpia, sin cuadernos, papeles o equipo innecesario. La basura deberá depositarse en la caneca correspondiente.
11. Asegurarse de apagar los mecheros, cerrar salidas de gas; así como llaves de agua y



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

desconectar los aparatos eléctricos al terminar la práctica.

12. Mantener las manos limpias y secas antes y después de los procedimientos. En caso de tener heridas visibles, cubrirlas según recomendaciones médicas.
13. En caso de accidente avisar inmediatamente para activar el protocolo de primeros auxilios.
14. Cuando algún objeto de cristal se rompe evitar que los estudiantes recojan los trozos del material que se daña para evitar posibles lesiones. Estos deben ser desechados por el docente.

RECOMENDACIONES PARA EL DOCENTE

- Dejar el laboratorio en excelentes condiciones.
- Reservar el laboratorio con un día de anticipación con el profesor encargado del área y preparar con anterioridad el equipo y reactivos necesarios para la práctica.
- Por ninguna razón dejar a los estudiantes solos en este espacio.
- No permitir el consumo de alimentos.
- Cerrar los suministros de agua y de gas al terminar cada práctica.
- Preparar bien las actividades en cuanto a recursos y medios para evitar situaciones riesgo y de retraso.
- Informar con anterioridad a los estudiantes acerca del material que van a utilizar en la práctica.
- Una vez terminada la práctica, entregar el espacio limpio y ordenado a uno de los coordinadores.

ARTÍCULO 118. PUESTO DE PRIMEROS AUXILIOS

El puesto de primeros auxilios es un ente encargado de prevenir, implementar y preparar la atención a los lesionados antes, durante y después de una emergencia teniendo en cuenta los protocolos de atención, para la comunidad educativa.

1. Para recibir atención los estudiantes deberán ser remitidos con permiso escrito del maestro. En ausencia del coordinador(a) será el profesor(a) que se encuentre con el estudiante en ese momento quien lo remita.
2. En caso de presentarse una urgencia grave o un procedimiento menor con un estudiante, el encargado del servicio del puesto de primeros auxilios avisará directamente al padre de familia quien se encargará de remitirlo al centro asistencial más cercano. En caso de no localizar a los padres o acudientes el colegio tomará las medidas que crea convenientes o más oportunas.



“Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida”

3. El estudiante debe solicitar a la persona de primeros auxilios que le atendió el formato que le autoriza ingresar nuevamente al aula de clase donde se indica la hora en que terminó la cita.

ARTICULO 119. SERVICIO DE ORIENTACION ESCOLAR

1. El servicio de orientación escolar no tiene ningún costo para quien lo solicite.
2. Pueden acceder al servicio de orientación escolar cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
3. El servicio es prestado por un profesionales y practicantes en el área de la psicología.
4. Se atienden situaciones relacionadas con el niño o joven en su ámbito personal y/o académico. La intervención es fundamentalmente de orientación y asesoría, no comprende el trabajo terapéutico propiamente dicho.
5. Para cada asesoría realizada con cualquier miembro de la comunidad educativa, debe usarse el formato de informe de atención.
6. Las citas se hacen a partir de la remisión hecha por los docentes, coordinadores respectivos; a solicitud del niño, joven, padres de familia o acudientes.
7. El incumplimiento por parte del usuario (estudiante, parente de familia o acudiente) en más de dos citas programadas sin justa causa le hará perder el derecho a la prestación del servicio. Se dará por entendido que el caso deberá ser atendido por un profesional externo a la institución y se notificará a la coordinación respectiva la cual lo registrará en la ficha de formación integral del estudiante.
8. El usuario debe asistir cumplidamente al horario asignado, se dará un tiempo de espera de 15 minutos máximo, en cuyo caso se dará por cancelada la cita.
9. Con los estudiantes se diligencia el formato de citas, el cual debe presentar al profesor antes de salir de clase y después de terminada la cita.
10. En caso de que el estudiante atendido requiriese una asistencia especial, se avisará a los padres de éste para que lo remitan al profesional indicado.

ARTÍCULO 120°. CAFETERIA

1. Utilizar el servicio de la cafetería en los descansos o una vez que haya terminado la jornada escolar.
2. Respetar los turnos en las filas
3. Utilizar adecuadamente los espacios y los enseres de la cafetería.
4. Reportar anomalías del personal y de productos que no cumplan con las características de calidad.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

5. Mantener limpio el lugar y arrojar las basuras en las canecas correspondientes.
6. Pedir los productos con respeto.
7. Respetar a todo el personal de la cafetería sin discriminar.
8. Evitar tocar los productos expuestos en los mostradores.

ARTÍCULO 121°. UNIDADES SANITARIAS

Los baños son un lugar de completa privacidad, donde el decoro y el aseo han de ser permanentes por lo tanto el estudiante debe:

1. Ingresar respetando el turno de llegada
2. No jugar en los baños
3. Evitar consumir alimentos y bebidas
4. Soltar el agua cada vez que se utilicen el inodoro u orinales
5. No arrojar basura u objetos a los inodoros u orinales
6. Conservar las paredes o puertas, no escribiendo o dibujando en ellas
7. Preservar el recurso natural del agua no desperdiaciéndolo.
8. Aprovechar los periodos de descanso para utilizarlos, evitando solicitar permisos en horas de clase.

ARTÍCULO 122°. PATIOS, ESPACIOS DEPORTIVOS Y DE DESCANSO.

El deporte es fundamental para mantener una buena salud física y Mental. Así mismo lo es, los tiempos de descanso. Por lo tanto, para su práctica se debe tener en cuenta:

1. Portar el uniforme deportivo en forma correcta.
2. El juego debe ser limpio. El jugador ha de ser respetuoso y moderado en su vocabulario.
3. Respetar el reglamento de cada deporte.
4. Desplazarse al aula una vez terminada la actividad deportiva o el descanso
5. Cuidar los implementos que se utilizan en las prácticas.
6. Responder por los daños ocasionados a los distintos implementos deportivos o elementos ubicados en las zonas de descanso o patios.



“Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida”

6. Velar por el aseo y conservación tanto de los espacios deportivos, como de zonas de descanso.

ARTÍCULO 123°. SALA DE PROFESORES

Es el lugar asignado exclusivamente para los docentes en el que se encuentra un ambiente propicio para trabajar y descansar, por lo tanto, este es el lugar debe posibilitar una convivencia tranquila y armoniosa, para lo cual se deben de tener en cuenta las siguientes pautas:

1. Evitar el ingreso de estudiantes a la sala de profesores
2. Los estudiantes no ingresan a la sala de maestros por materiales así sean enviados por los docentes.
3. Colaborar con la presentación y orden del lugar.
4. Respetar el espacio asignado para cada docente, sus enseres y objetos personales.
5. Mantener la puerta cerrada cuando en la sala no haya ningún docente
6. No dejar utensilios ni envases sobre el escritorio
7. Evitar hacer comentarios indeseables tanto de la vida institucional como personal.
8. No acumular libros y cuadernos sobre el escritorio. Este debe permanecer ordenado.
9. No usar este lugar para la atención de padres de familia o estudiantes.
10. Evitar dejar residuos de alimentos.
11. Quien desee escuchar música, debe ser en un tono moderado.
12. Evitar dejar objetos de valor.

ARTICULO 124°. SALA DE VIDEO BEAM Y TELEVISIÓN.

1. Reservar la sala con anticipación, a través de “calendar Google” en la opción “salas”
2. Tanto al ingresar como al salir de alguna de las salas, se debe conservar el orden, la disciplina y el silencio.
3. Utilizar adecuadamente los equipos: al terminar la actividad programada se deben apagar debidamente, teniendo la precaución de desconectarlos y ubicarlos en su debido lugar.
4. Únicamente el docente debe manipular los equipos del recinto.
5. Dentro de las salas no se deben consumir alimentos de ningún tipo.
6. Los estudiantes deben adoptar una postura adecuada en el transcurso de la actividad programada.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

7. Ni alumnos, ni docentes deben estar por fuera durante el tiempo que duren las actividades en la sala.
8. Prohibida la reproducción de videos sin un fin formativo alguno.
9. Prohibido el uso de elementos distractores (celulares, radios, entre otros).
10. Hacer buen uso de la silletería dejándola en completo orden en el momento de abandonar el recinto.
11. Solo se deben utilizar los materiales, equipos u otros elementos autorizados por el Docente.
12. El docente debe reportar cualquier daño, anomalía o incidente en forma inmediata, puede enviar un estudiante para buscar a los coordinadores y que estos verifiquen la situación sucedida.
13. Cuando termina la actividad o clase, entregar a uno de los coordinadores la sala.

RECOMENDACIONES PARA EL DOCENTE:

- Si al terminar o iniciar la actividad alguno de los equipos no responde adecuadamente el docente debe reportarlo de inmediato.
- Los equipos deben permanecer en el lugar correspondiente.
- Siempre que se conecte o desconecte algún aparato eléctrico, se debe hacer cuidadosamente.
- Únicamente el docente debe solicitar y devolver las llaves de estos espacios y los controles de manera inmediata a la persona encargada.
- Al terminar la actividad, los estudiantes deben regresar al aula de clase de forma pronta y ordenada. El docente encargado de la actividad debe verificar que todo el grupo regrese a su salón respectivo.
- Si se produce algún accidente por pequeño que sea, comunicarlo inmediatamente al profesor.

ARTÍCULO 125°. EL TRANSPORTE ESCOLAR

El Transporte Escolar es un servicio complementario prestado por un tercero que la institución avala, y es ofrecido a los estudiantes interesados en tomarlo en las rutas que previamente la empresa establezca. Los padres y/o representantes legales del estudiante contratan este servicio directamente con la empresa, en ningún caso podrá hacerse con los transportadores, quienes de acuerdo con el Decreto 431 de 2017 Art. 7 Parágrafo 1 no están facultados para ello, el contrato será de carácter personal e intransferible, a favor del estudiante beneficiado, por el período académico correspondiente al año lectivo y por el valor total anual establecido por la empresa.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

Quien contrate el servicio de Transporte que ofrece la empresa avalada por el Colegio debe hacerlo por todo el año y acogerse a los términos del respectivo Contrato. Excepcionalmente se aceptarán cancelaciones avisando con treinta días de anticipación. No se harán excepciones a este plazo de treinta días.

Como usuario del Servicio de Transporte se debe tener en cuenta que:

- El Servicio de Transporte cubre exclusivamente el horario de la mañana para el ingreso y el horario de salida de acuerdo con el nivel educativo del estudiante. Cualquier servicio en horario diferente deberá ser asumido por el alumno(a) y sus padres o previo acuerdo con la empresa transportadora.
- Para hacer uso del servicio es indispensable estar al día en el pago del servicio contratado.
- Los estudiantes abordarán los vehículos del Transporte Escolar, por la mañana en su lugar de residencia y, en el parqueadero del Colegio al terminar la jornada escolar.
- Las auxiliares de transporte deben recoger los estudiantes de su ruta en el lugar establecido por la institución educativa
- En el momento de abordar el transporte escolar, los usuarios deberán abstenerse de realizar actividades en la zona de estacionamiento de los vehículos: No podrán salir del Colegio y luego reingresar para abordar el transporte.
- Cada estudiante tendrá una ruta asignada y contará con un puesto fijo en ella.
- Cada vehículo cuenta con un conductor calificado y con una acompañante de transporte, quienes velan por el buen uso del servicio y el bienestar de los usuarios.
- Los daños ocasionados por el mal uso del servicio, o por actos de vandalismo, corren por cuenta de la persona que cause el daño, la acompañante de transporte hará el respectivo reporte directamente a la empresa.
- El uso del cinturón es obligatorio. Las sanciones y/o multas que imponga la autoridad competente por el no uso del cinturón correrán por cuenta del usuario, dado que los vehículos están dotados de los mismos.
- Los usuarios deberán abstenerse de consumir alimentos y bebidas dentro del vehículo escolar.
- Cuidarán de su presentación personal y observarán las normas de urbanidad y las buenas costumbres que el lugar y la situación exige.
- Para que un usuario cambie de ruta o de lugar de entrega, es indispensable que los padres tramiten oportunamente y por escrito la respectiva autorización y previo concepto del coordinador de transporte en cuanto a disponibilidad de cupo.
- Los estudiantes que esperan una segunda venida del transporte deben hacerlo en la parte



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

del colegio, no en el parqueadero

- Todo ingreso y salida del plantel debe hacerse por las escalas y no por la rampa de acceso de vehículos ya que esto genera riesgos de accidentes.
- Todo transportador o persona que recoja estudiantes debe hacerlo en los lugares propicios y solo abrir las puertas al detener los vehículos.
- Todo vehículo debe ingresar por la portería principal, parte superior del plantel, y salir por la portería secundaria, parte de abajo de la institución.
- La baranda de las escalas en la entrada principal es para protección de quienes por allí transitan y no para juego ni uso inadecuado. No está permitido sentarse en ella.
- Los transportadores deben ser puntuales en la hora de ingreso y salida de los estudiantes atendiendo a los siguientes horarios:

NIVEL	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA
PREESCOLAR	6:50 am	12:00m
BASICA PRIMARIA	6:50 am	12:50 pm
BASICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADEMICA	6:50 am	1:50 pm

- Los estudiantes deben tener un trato amable y respetuoso con el personal de la empresa transportadora.
- Cada transportador debe informar al coordinador de transporte el motivo del retraso en la ruta cuando este se presente y a su vez el coordinador de transporte avisará a la secretaría del colegio de esta situación.
- Tanto transportadores, como auxiliares de transporte y estudiantes deberán acatar las órdenes y sugerencias de los docentes que se encuentran en la zona de acompañamiento del parqueadero en los horarios de salida, así como del coordinador de transporte.
- La institución avisará a la empresa transportadora, con anterioridad, la suspensión de clases y el cambio en los horarios de salida, esta se encargará de replicar la información con los transportadores.

PARÁGRAFO 1. COMPORTAMIENTO EN EL TRANSPORTE ESCOLAR

1. Desplazarse caminando para ingresar al vehículo o dentro de el para salir.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

2. Esperar y respetar el turno al subirse.
3. Subir y bajar por el sitio indicado.
4. Tener en cuenta las normas de cortesía.
5. Acatar las indicaciones del conductor y/o acompañante.
6. Permanecer sentado.
7. No comer dentro de Los vehículos.
8. Manejar un tono de vos moderado.
9. Estar listo a la hora indicada en casa o en colegio.
10. En caso de cambiar la ruta, presentar una nota de sus padres al coordinador para su debida autorización.
11. Por ningún motivo bajarse en otro sitio que no sea el indicado por los padres.
12. Responder por los daños materiales causados en los vehículos de transporte escolar.
13. No comprar objetos ni alimentos desde la buseta.
14. No arrojar basuras ni objetos dentro y fuera de la buseta.
15. No molestar a los transeúntes o pasajeros de otros vehículos.
16. No consumir sustancias alucinógenas dentro de los vehículos.
17. Los estudiantes que esperan una segunda venida del transporte deben esperarlo en la parte del corredor de la capilla, no del parque infantil
18. Aquellos estudiantes que van a sus casas caminando, deben salir por las escalas y no por la rampa de acceso de vehículos.
19. La baranda de las escalas en la portería principal es para protección de quienes por allí transitan y no para juego ni uso inadecuado. No está permitido sentarse en ella.
20. Cada transportador debe reportar el motivo del retraso cuando este se dé.
21. Acatar las órdenes y sugerencias de los docentes que estén en la zona de transporte.

RECOMENDACIONES PARA EL DOCENTE:

- Los profesores deben acompañar a los estudiantes a la hora de la salida.
- Que el trato y conversación con los estudiantes no impida la observancia del reglamento y su ejecución.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

- Vigilar que a la hora de salida de primaria, no salgan estudiantes de bachillerato sin la debida autorización.
- El docente debe informar en la secretaría cuando un estudiante sea dejado por el transporte a la hora de salir.
- De igual forma, en dicha zona, cuando se presente algún tipo de accidente, deber ser informado inmediatamente a coordinadores y secretaría.

ARTÍCULO 126°. AULAS DE CLASE

1. Tanto docentes como estudiantes deben estar puntuales al inicio de cada hora de clase.
2. El ingreso al aula se hará en actitud de respeto.
3. Los únicos materiales que el estudiante debe tener durante el tiempo de clase son los que contribuyen al desarrollo de las mismas, por lo tanto, debe abstenerse de traer elementos que perturben el ambiente escolar.
4. Mantenerse en el lugar y la silla en que le fue asignada durante el desarrollo de las clases.
5. Los alimentos deben ser consumidos en tiempo de descanso.
6. Durante los tiempos de clases las salidas al baño y del salón de clases serán autorizadas por los docentes.
7. Mantener el salón limpio y ordenado.
8. Hacer buen uso de la silletería y demás implementos del aula, asumiendo las responsabilidades por los daños causados, esto incluye paredes, tablero, puerta y ventanas.
9. Los estudiantes deben permanecer dentro del aula durante los cambios de clases manteniendo el orden y la disciplina.
10. Respetar a cada uno de sus compañeros, docentes y sus pertenencias.
11. Dejar el salón en orden al terminar la jornada académica.
12. El estudiante debe guardar compostura y respeto durante la clase y fuera de ella, además mantener limpio el espacio donde se desarrolle.
13. NO es permitida la presencia de estudiantes de OTRO grado en el aula.
14. No es permitido permanecer en el aula de clase durante los descansos.
15. Es fundamental el uso del vocabulario adecuado dentro del aula de clase y fuera de ella.
16. No le es permitido a los(as) estudiantes el uso de elementos diferentes a la clase (muñecos, juegos, revistas, mp3, IPod, cámara de video y fotográficas, celulares, planchas para el



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

cabello etc.).

17. En cuanto a los celulares, durante el desarrollo de la clase, es de obligatoriedad que permanezcan apagados.

PARAGRAFO: En caso de uso indebido de cualquier tipo de dispositivo (celulares, iPod, mp3, mp4, planchas, secadores, videojuegos, dispositivos portátiles, entre otros) o textiles (cobijas, pañoletas, bufandas, entre otros) se procederá así:

- i. Se reflexionará con el (la) estudiante y se informa de manera escrita al padre de familia la devolución del mismo y su procedimiento a seguir.
- ii. El elemento será retenido y dejado en coordinación de Convivencia hasta que culmine el periodo en que fue decomisado. Este solo será entregado a sus padres de familia o acudientes.
- iii. Si hay reincidencia el dispositivo se retendrá hasta finalizar el año escolar.
- iv. Si el año anterior hubiesen incurrido en esta situación se les retendrá todo el año.
- v. El colegio no se hará responsable de ningún dispositivo electrónico que haya traído el/la estudiante a la institución.
- vi. Cuando a los y las estudiantes se les decomisan manillas, piercing y otros objetos que están estipulados no se deben usar en el colegio, NO SE DEVOLVERAN EN NINGUN MOMENTO DEL AÑO.

RECOMENDACIONES PARA EL DOCENTE:

- Al iniciar la jornada escolar a las 6:50 a.m. cada director debe estar con su respectivo grupo, verificando asistencia y porte adecuado de los uniformes, resolviendo inquietudes y posibles dificultades que se presentan.
- Reportar a la coordinación de convivencia escolar a los estudiantes que no asistieron a estudiar.
- Verificar el aseo permanente del aula de clases.
- Asegurarse que los estudiantes no consuman alimentos durante las horas de clase.
- Constatar que el salón quede en condiciones adecuadas al terminar la jornada escolar.

ARTÍCULO 127°. SECRETARÍA

1. El ingreso a la secretaría debe hacerse practicando las normas de cortesía como: saludar con amabilidad, pedir el favor, si hay otras personas a las que están atendiendo esperar su turno para ser atendido, entre otras.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

2. No se debe ingresar consumiendo alimentos o bebidas.
3. El uso del teléfono para los estudiantes es restringido, solo para casos de indisposición del estudiante o enfermedad.
4. No se prestará el servicio telefónico para llamar a que le traigan elementos como trabajos, uniformes deportivos o tareas.
5. Velar por el orden y el aseo de este lugar.
6. Para solicitud de certificados o cualquier tipo de papelería, lo deben hacer a través del correo secretaria@colegioceste.edu.co

ARTÍCULO 128. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

PRESENTACIÓN

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio - **SSEO**, es un espacio de formación en donde el estudiante tiene la posibilidad de interactuar con su medio y la sociedad que lo rodea, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso formativo.

En el **Colegio Santa Teresita del Niño Jesús** del municipio de la estrella, el proyecto de Servicio social Estudiantil Obligatorio busca que el estudiante tome conciencia de la importancia de su labor y que contribuya a solucionar problemáticas en su comunidad, a promover el cuidado y mejoramiento del medio ambiente, a impulsar actividades de aprovechamiento del tiempo libre y de apoyar acciones institucionales que contribuyan al desarrollo de temas y objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional PEI.

El SSEO, se convierte en un componente curricular importante en la formación integral del estudiante, que se incluirá en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Estará orientado por el director académico y los docentes del Colegio Santa Teresita, acorde a cada una de las actividades planteadas en el mismo, como parte del servicio social.

Estructurado como se presenta a continuación, este proyecto estará sujeto a modificaciones de acuerdo a las experiencias, necesidades, eventualidades y planteamientos razonables formulados por los actores del mismo.

JUSTIFICACIÓN

La formación y ejecución del **SSEO** (Servicio Social Estudiantil Obligatorio), en el **Colegio Santa Teresita del Niño Jesús** del municipio de la estrella ubicado al Sur del valle del aburra, se basa en la formación integral de los jóvenes. Dicho proyecto será orientado y desarrollado siguiendo las



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

indicaciones establecidas para mantener y salvaguardar la salud y la integridad de sus participantes, este también aplica para época de pandemia, según las orientaciones dadas por el Ministerio de educación Nacional.

Se hace necesario en cumplimiento a lo estipulado en el **Artículo 70 de la Ley 115 de 1994**, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de educación media; atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional PEI y haber obtenido los logros determinados en el mismo.

Para obtener el título de bachiller, el Ministerio de Educación Nacional exige un mínimo de 80 horas y máximo de 140 horas de Servicio Social Obligatorio (Res. 4210 de 1996). Los estudiantes que no cumplan con este requisito no podrán optar por el título de bachilleres en ninguna institución educativa del país.

A través del desarrollo del proyecto social el Colegio Santa Teresita del Niño Jesús centra su importancia en orientar a los estudiantes en la formulación y ejecución de proyectos sociales, los cuales permitan el desarrollo de las competencias interpersonales y a su vez brinden garantías para salvaguardar su integridad, permitiendo el fortalecimiento de los valores estipulados en el proyecto educativo institucional, la creación de espacios de interacción con la comunidad que les permita conocer la realidad del entorno, los problemas y necesidades y asumir un compromiso personal de solidaridad y ayuda a los demás; acciones que felicitarán integrar a los estudiantes a la vida social, comunitaria e interinstitucional

OBJETIVOS

• OBJETIVO GENERAL

Contribuir en la formación integral de los estudiantes de educación media del Colegio Santa Teresita del Niño Jesús a través de prácticas comunitarias o educativas que les permitan crear ayudas didácticas donde se evidencie el desarrollo de competencias interpersonales.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- ✓ Contribuir al desarrollo de valores como: la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- ✓ Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- ✓ Promover y fomentar la aplicación y la práctica de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

- ✓ Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.
- ✓ Fomentar el trabajo social estudiantil en casa mediante actividades que conduzcan a mejorar los aspectos socioeconómicos, culturales y de valores en las familias.

MARCO LEGAL

- **Ley 115 de 1994:** Concibe el Servicio Social Estudiantil Obligatorio como “un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local”. En armonía con lo dispuesto en el artículo 204 de la misma Ley, el *“Servicio Social Estudiantil Obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los estudiantes, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad”*.

Artículo 97. Servicio social obligatorio. Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

Artículo 204 “La Educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares, mediante la utilización del tiempo libre de los educandos”. Son objetivos de esta práctica:

- ✓ Enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad.
- ✓ Fomentar actividades de recreación, arte, cultura, deporte y otras, apropiadas a la edad de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.
- ✓ Propiciar las formas asociativas para que los educandos complementen la educación ofrecida en la familia y los establecimientos educativos.

Decreto 1075 de 2015 y la resolución No 4210 de 1996, cada establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional tiene la autonomía para definir los temas y objetivos del SSEO.

- **Ley 181 de 1995** Ley del deporte que propone como modalidad del servicio social la educación comunitaria en recreación y deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.
- **DECRETO 1860:** del 3 de agosto de 1994.

ARTÍCULO 39. Servicio Social Estudiantil: *El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su*



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social. Los temas del SSEO serán definidos en el PEI.

ARTÍCULO 59, Utilización adicional de las instalaciones escolares. Los establecimientos educativos, según su propio PEI, adelantarán actividades dirigidas a la comunidad educativa. Se dará prelación a las siguientes actividades: proyectos de trabajo con la comunidad dentro del servicio social estudiantil obligatorio.

- **RESOLUCIÓN 4210 DEL MEN:** del 12 de septiembre de 1996 Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio que deben ser tenidas en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ✓ **CRITERIOS:** Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos específicos, los temas, actividades, los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, El Colegio Santa Teresita del Niño Jesús, tiene en cuenta los siguientes criterios:
 - ✓ El servicio social estudiantil debe permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.
 - ✓ Los proyectos pedagógicos del Servicio Social Estudiantil Obligatorio deben ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los posibles grupos poblacionales, beneficiarios de este servicio.
 - ✓ Los proyectos pedagógicos del servicio constituyen un medio para articular las acciones académicas del Colegio con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, en favor de la comunidad.
 - ✓ El servicio social atiende prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del Colegio, tales como la alfabetización, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas, de formación ética e intelectuales.
 - ✓ El servicio social estudiantil obligatorio, atenderá proyectos pedagógicos de capacitación y asesoría en desarrollo de programas para mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.
 - ✓ De ser necesario, se establecerán convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten o pretendan adelantar acciones de carácter familiar y



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

comunitario, cuyo objeto sea afín con los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil obligatorio definidos.

- ✓ El Colegio brindará los soportes técnicos, pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los educandos para prestar el servicio social estudiantil obligatorio, en las condiciones y requerimientos determinados en cada uno de los proyectos pedagógicos definidos.
- ✓ El Colegio establecerá igualmente, mecanismos para que los docentes de la Institución puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los educandos, en el desarrollo de dichos proyectos.

El Colegio Santa Teresita del Niño Jesús en cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación Departamental y en acatamiento a la visión y misión que rigen el Proyecto Educativo Institucional, define líneas de acción fundamentales, orientadas al desarrollo integral de sus estudiantes de educación media, quienes prestarán el servicio social en el marco de la pandemia en caso de presentarse nuevamente, con actividades que beneficiaran a la comunidad educativa y cuyo desarrollo será orientado por el CESTE y cuya ejecución deberá regirse de acuerdo a las orientaciones establecidas por las autoridades sanitarias en lo que respecta al cuidado y protección frente al covid-19 o algún otro tipo de pandemia.

Dichas acciones se centrarán en tres aspectos fundamentales, los cuales serán los pilares esenciales para el desarrollo de las competencias interpersonales, que le permitan al educando actuar de manera activa, productiva y responsable en su entorno.

Con base en los criterios atrás mencionados los estudiantes podrán prestar su servicio social estudiantil obligatorio, en cualquiera de las siguientes líneas de acción:

LINEAS DE ACCIÓN		
ASPECTO	OBJETIVO	ACCIONES
Ambiental	Promover una cultura ambiental que permita el establecimiento de buenos hábitos y actitudes en los estudiantes y colegio en general del (CESTE) Santa Teresita del Niño Jesús frente al cuidado y conservación del medio ambiente, alcanzando así la promoción del desarrollo sostenible. (En caso de no pandemia)	<ul style="list-style-type: none">• clasificación de residuos.• Instalación y adecuación del pozo de abono orgánico.• Establecimiento de vivero ecológico con especies nativas de la región.• Cultivo y mantenimiento de plantas ornamentales. (Durante la pandemia)• Patrullas ambientales. (En caso de no pandemia)



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

Pedagógico	<p>Desarrollar acciones desde sus hogares orientando actividades académicas a través de videos educativos a otros estudiantes en las diferentes áreas que les permita fortalecer sus conocimientos con relación a temas sugeridos.</p> <p>Propiciar en sus hogares y comunidad, acciones sobre el conocimiento, cuidado y protección sobre el covid-19 o sobre otro tipo de pandemia que se esté viviendo en el momento.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Asesoría de tareas (a hermanos en caso de que los halla)• Realización de folletos y sensibilización, sobre temática de covid-19 y otros.• Elaboración de cubre bocas.• vivencia de la doctrina cristiana a través de la orientación a sus semejantes. (catecismo si son católicos.)• elaboración de videos educativos con el fin de ofrecer un material didáctico a los docentes de primaria para fortalecer las temáticas a través de la virtualidad en este periodo de crisis por Covid-19 u otro tipo de pandemia.• Mantenimiento y embellecimiento del entorno escolar. (En caso de no pandemia)
Productivo	<p>Realizar huerta casera para enseñar a los integrantes de la familia a cultivar sus propios productos, utilizando abono orgánico, para que sean más sanos, de tal forma que mejore la calidad de vida de familiar, se cuide el medio ambiente y reduzcan el costo.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Adecuación de espacios para cultivo de hortalizas.

Para el año 2024, los padres de familia participarán de manera activa en la ejecución de los proyectos, ya que las actividades deberán ser supervisadas por un adulto responsable.

REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El reglamento que se presenta contiene los criterios que deberán atender los estudiantes, así como las obligaciones del Colegio, en relación con la prestación del servicio.

De acuerdo con la normatividad legal vigente, el servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El Servicio Social sólo se prestará cuando los estudiantes cursen los grados Décimo y Undécimo y se realizará de forma presencial o virtual (en caso de algún tipo de pandemia) en el Colegio Santa Teresita del Niño Jesús o en algún otro lugar que cumpla con los requerimientos necesarios para este, previa aprobación del director académico y autorización del Padre de Familia. Para iniciar este proceso el estudiante debe estar legalmente matriculado en el CESTE.
2. El Servicio Social Obligatorio tendrá una duración de 90 horas efectivas que se desarrollarán en jornada contraria a su jornada escolar.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

3. El estudiante del grado once que no complete el plan de las 90 horas dentro del calendario académico, quedará excluido del informe y por ende pendiente de su grado como bachiller académico y obligado a finalizar en su totalidad el plan de trabajo.
4. El estudiante que curse décimo y por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en el Colegio, podrá continuarlo en el año siguiente con la misma actividad hasta completar las noventa horas.
5. Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo, las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.
6. El Colegio en cabeza del director académico, será el responsable del direccionamiento general del proceso. Como la actividad está catalogada como parte del Proyecto Educativo Institucional, se designará un grupo de docentes quienes coordinarán las acciones propias del proceso y tendrán la función de orientar, decidir, apoyar y solucionar situaciones sobre el Servicio Social Estudiantil Obligatorio al interior del plantel.
7. Al inicio del año escolar, los estudiantes de grado décimo tendrán una fase de inducción de una hora en las que recibirán capacitación y/o orientación, en lo referente al servicio social estudiantil obligatorio, a como se debe diligenciar la papelería y su respectivo reglamento.
8. Las actividades a desarrollar serán de tipo formativo pedagógico en colaboración académica, organizacional y disciplinaria dentro y fuera del Colegio, tales como:
 - *Dentro del colegio*: orientación y/o asesoría en los temas propuestos para los videos educativos, educación ambiental, actos cívicos y formación ética y moral,
 - *Fuera del colegio*: educación ciudadana, organización de grupos juveniles, y prevención de factores socialmente relevantes, recreación dirigida y fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales; y los lugares permitidos serán bibliotecas, asilos, institutos de deportes, catequesis, o cualquier otro tipo de servicio social no expresado en este documento.
9. Cuando el estudiante termina el proceso (90 horas cumplidas), presentará al Coordinador académico, Docente encargado del proceso de alfabetización u docente cooperador encargado del proyecto, las evidencias respectivas que avalen el cumplimiento del proyecto (registro de actividades y constancias con las firmas correspondientes)
10. Al finalizar el año lectivo, los estudiantes, contando con la orientación del docente encargado del proceso de alfabetización, presentarán al director académico un informe escrito, que deberá contener el nombre del estudiante, la actividad desarrollada, el número total de horas cumplidas y las evidencias correspondientes. Este informe será revisado y avalado por el director académico mediante su firma y a través de oficio, radicará en la secretaría académica el respectivo reporte para efectos de certificar el proceso, bien sea para trámites de graduación o



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

para expedición de constancias cuando el estudiante se retire del Colegio o se traslade a otra institución.

RESPONSABLES DEL PROYECTO:

- ✓ El equipo responsable en la ejecución y cumplimiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio del (CESTE) Santa Teresita del Niño Jesús está conformado por: El director académico del plantel educativo, los docentes titulares de los grado décimo y undécimo por supuesto, los estudiantes de 10° y 11°. El rector del Colegio será el responsable ante la Secretaría de Educación, de la conducción y orientación del Proyecto Social Estudiantil Obligatorio.
- ✓ Los docentes titulares y demás integrantes de la Gestión comunitaria, quienes se encargarán de liderar la conducción, ejecución, supervisión y evaluación de los Proyectos.
- ✓ Los estudiantes quienes tendrán a su cargo la ejecución de las acciones del proyecto Social Obligatorio presentado al Colegio, mediante convenios debidamente autorizados.
- ✓ Los Docentes orientadores del servicio social para cada equipo de trabajo presentarán ante la dirección del colegio un informe sobre las actividades, acciones, proyectos y acuerdos del servicio social estudiantil obligatorio que se adelantarán.

COMPROMISOS POR PARTE DEL CESTE:

1. Ofrecer al estudiante alternativas para la prestación de su servicio social, que le permitan una formación con sentido comunitario.
2. Articular necesidades, expectativas e intereses de la comunidad interna y externa para la prestación del servicio social del colegio.
3. Que el estudiante se integre a un trabajo de apoyo a la comunidad, para que sus conocimientos, valores y actitudes contribuyan al mejoramiento social del mismo, evidenciando en sus actuaciones el perfil del estudiante.

COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES:

1. Mantener una actitud de amabilidad, colaboración y respeto, para con docentes, compañeros de estudio y demás miembros de la comunidad educativa.
2. El estudiante siempre deberá dar ejemplo de buena disciplina, respeto y manejo adecuado del vocabulario.
3. La actividad de apoyo en los tiempos del descanso y/o otras actividades, puede ser complementaria del Servicio Social Obligatorio.
4. El estudiante deberá propender y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia en que es asignado.



"Vivir siempre por un ideal, con principios y amando la vida"

5. Realizar la elaboración de la propuesta, con el apoyo del docente asesor asignado.
6. Entregar oportunamente, el informe final con sus respectivos anexos (fotografías, formatos de asistencias, constancias, etc.).

COMPROMISO DE LOS PADRES:

1. Apoyar al estudiante en la prestación de su servicio social.
2. Tener conocimiento del lugar de prestación, horarios y persona responsable del control de este. (En caso de no pandemia).
3. Teniendo la situación de pandemia, constatar que los estudiantes cumplan con su labor.

TÍTULO VIII. VIGENCIA DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA, VIGENCIA Y DISOPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 129. El Reglamento o Manual de Convivencia será reformado a iniciativa de la Rectoría, el Consejo Académico o de la tercera parte del Consejo Directivo y será aprobado por el Consejo Directivo. Se podrá apoyar en los aportes de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 130°. INTERPRETACIÓN Y VACÍOS

El Consejo Directivo queda facultado para que, por vía de autoridad, interprete este Manual en los aspectos que no sean de clara aplicación. Igualmente, para llenar los vacíos que presente el mismo.

ARTÍCULO 131°. DELEGACIÓN RECTORAL

Se delega a la Rectoría para que conforme a las necesidades Institucionales ordene la revisión del Manual de Convivencia y reglamente lo pertinente.

ARTÍCULO 132°. Este Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio Santa Teresita del Niño Jesús "CESTE" tiene vigencia por el año lectivo 2025 y deroga los Reglamentos o Manuales de Convivencia de los años anteriores.

Padre de familia al matricular a su hijo/a en el Colegio Santa Teresita del Niño Jesús, ustedes y su hijo(a) se hacen partícipes de perfil del estudiante que el colegio desea formar, lo cual va en concordancia con el proyecto de vida que en familia han iniciado a construir, por ello les exhortamos a que este documento sea objeto de estudio, interiorización y ayuda para lograr la formación integral de nuestros estudiantes y futuro prometedor para nuestra sociedad